



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería
Sala Penal -Segunda de Decisión

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Montería, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Magistrada Ponente: Doctora LÍA CRISTINA OJEDA YEPES

Aprobado Acta No.: 348 del 16 de agosto de 2022

Radicación Número: 23 001 31 07752 2015 00040 02

VISTOS:

Ha llegado a esta Colegiatura, el proceso seguido al señor **ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO** por el delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** en virtud de la apelación interpuesta por el representante de la Defensa, contra la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESADO:

ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.608.553 de Tierralta- Córdoba, nacido en esta misma ciudad el 11 de octubre de 1963, hijo de Félix Ortiz y Enith Naranjo, de profesión abogado, ocupación ganadero y político, de estado civil casado con Marelois Ávila Luna, padre de tres hijos, de sus características morfológicas se tiene que se trata de una persona de sexo masculino, tez trigueña, 1.80 metros de estatura, color

cabello castaño oscuro ondulado, cara redonda, nariz ancha, y contextura gruesa.

HECHOS Y ANTECEDENTES PROCESALES:

Conforme se extrae de lo actuado se tiene que la presente investigación tiene su génesis en la situación de influencia de las Autodefensas Unidas de Colombia –en adelante AUC-, al mando del señor Salvatore Mancuso Gómez en la vida social y política del departamento de Córdoba, específicamente en el municipio de Tierralta donde el mismo definió las reglas políticas para las elecciones a la Alcaldía y Concejo Municipal en el año 1993 apoyando económicamente a candidatos como el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO y Rubén Obando Martínez, alianza que reportó como beneficio en ese periodo una significativa votación en una zona en la que no tenían apoyo político de importancia. Así mismo, para el mes de marzo del año 2000, convocó a los líderes políticos y aspirantes a la alcaldía municipal y realizó en el corregimiento de Nueva Granada de ese municipio, una reunión con el objetivo de elegir los candidatos que ocuparían el cargo en los periodos comprendidos de 2001 a 2011 a fin de sanear el municipio del déficit fiscal que tenía a causa de la corrupción, lo cual logró a través de una votación improvisada, de la que resultaría el orden en que serían elegidos, de acuerdo al número de votos que obtuviera cada uno, quedando en primer lugar, el señor Sigifredo Sénior Sotomayor, en segundo, Humberto Santos Negrete y en tercer, ANÍBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, a lo cual se denominó *“el pacto de Nueva Granada”* o *“El Granadazo.”*

Desmovilizados de esa organización delincuenciales como Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez -alias Pájaro- y Edwin Manuel Tirado Morales –alias Chuzo- y postulados de justicia y paz, al rendir versiones libres señalaron al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO como el aspirante a la Alcaldía de ese municipio que recibió el apoyo económico por parte del grupo armado ilegal.

Con base en las informaciones suministradas, fue iniciada formalmente investigación en contra del referenciado por el delito de Concierto para delinquir agravado¹, siendo escuchado en indagatoria el 09 de septiembre de 2009², posteriormente se le resolvió situación jurídica, donde se abstuvo de imponer medida de aseguramiento³, y mediante resolución del 14 de marzo de 2014 se calificó el mérito probatorio del sumario seguido en su contra, imponiéndole medida de aseguramiento consistente en detención preventiva y profiriendo resolución de acusación, decisión que fue apelada por el representante de la Defensa y confirmada por Fiscalía General de la Nación Unidad Delegada ante Tribunal Superior de Bogotá el 24 de febrero de 2015⁴.

El *09 de febrero de 2015*⁵ (Sic), asumió el conocimiento del asunto el Juzgado Penal del Circuito Especializado de descongestión de Montería, disponiendo correr el traslado para los fines establecidos en el artículo 400 de la Ley 600 de 2000, lo cual se hizo efectivo el 15 de mayo de esa anualidad, y dentro del cual el representante de la defensa realizó sendas solicitudes probatorias. Ese mismo juzgado revocó, mediante auto del 13 de noviembre de ese año, la medida de aseguramiento proferida en contra del procesado, decisión que fue recurrida por la Fiscalía, no obstante, dicho recurso fue declarado desierto por falta de sustentación dentro del término legalmente establecido, y en consecuencia, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia preparatoria, la cual, luego de distintos aplazamientos por partes de los sujetos procesales, tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2015.

19, 20 y 21 de octubre de esa misma anualidad, siendo suspendida por solicitud de los sujetos procesales y retomándose los días 27, 28 y 29 de marzo de 2017, y finalizada el 11 de mayo de ese mismo año.

¹ Con radicado No. 2015 0040 00

² Folios 101 a 103 del cuaderno número 1

³ Folio 179 a 197 del cuaderno número 1

⁴ Folios 4 a 18 del cuaderno segunda instancia delegada Fiscalía General de la Nación

⁵ A folio 1 del Cuaderno 5 Original, se ve recibido del expediente en Oficina Judicial el 13 de mayo de 2015 y a folio 6 ibídem, se encuentra auto del 15 de ese mismo mes y año ordenando el traslado establecido en el artículo 400, por lo que la fecha del auto avocando conocimiento debió obedecer a un error.

El 02 de noviembre de 2016 el defensor del procesado presentó memorial solicitando, el cese de procedimiento en favor de su prohijado, argumentando que en ese mismo despacho judicial cursan dos investigaciones en su contra por los mismos hechos y conducta punibles, identificadas con los números de radicación 23 001 31 07 001 2016 0061 y 23 001 31 07 752 2015 0040, petición que fue despachada favorablemente por el Juzgado y contra lo cual el representante del Ministerio Público presentó recurso de apelación, siendo revocada por esta Sala mediante providencia del 24 de enero de 2018, señalando que lo propio era conexas las mismas.

Así las cosas, el 03 de julio de 2019 en virtud del acuerdo PCSJA19-11268 del 09 de mayo de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, avocó el conocimiento del asunto, el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, el cual, mediante sentencia del 11 de diciembre de ese año, resolvió condenar al procesado, siendo ésta recurrida por el representante de la defensa en los términos que se relacionarán en el correspondiente acápite.

EL FALLO RECURRIDO

El Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, resolvió condenar en calidad de autor al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO por el delito de Concierto para delinquir agravado, a las penas principales de diez (10) años y seis (06) meses de prisión y multa de nueve mil quinientos veinticinco (9.525) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2007; y a la accesoria de inhabilitación para ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal de prisión, luego de referirse a los presupuestos requeridos para dictar sentencia condenatoria, los elementos estructurales del tipo penal, al mérito de las pruebas practicadas en el juicio oral y considerar que la responsabilidad del procesado en el mismo había sido suficientemente acreditada.

En tal sentido, realizó algunas precisiones sobre la obligación que impone el artículo 232 de la Ley 600 del 2000 para proferir sentencia de condena, e indicó las exigencias estipuladas por la jurisprudencia constitucional para la configuración del delito de Concierto para delinquir agravado citando las providencias C-334 del 13 de junio de 2013, y 35.116 del 24 de octubre de 2012 Corte Suprema de Justicia Sala de Casación penal M.P., Doctor Luis Guillermo Salazar Otero.

Así pues, expuso que no el simple concurso de personas configura el tipo penal de Concierto para delinquir, pues en este se exige acuerdo de varias personas con vocación de permanencia en el tiempo para cometer delitos indeterminados, aunque se conozca su especie.

Seguidamente, respecto a la circunstancia de agravación punitiva, trajo a colación lo referido por la Honorable Corte Suprema de Justicia en el auto del 7 de marzo de 2007 radicado 26.922, y en la sentencia del 26 de marzo de 2007 radicado 25.629, M.P., doctor Álvaro Orlando Pérez Pinzón, para precisar que el agravante tal cual como fue imputado al inicio de la actuación no ha desaparecido del orden interno, sino que debe entenderse subsumido en la nueva legislación, esto debido a que, con posterioridad al inicio de los hechos, y antes de la concreción del acuerdo ilícito pactado y de la posesión del procesado como Alcalde de Tierralta- Córdoba para el periodo 2008-2011, fue modificado el inciso segundo del artículo 340 del Código Penal con la expedición de la ley 1121 de 2006.

Así mismo, indicó que fue un hecho notorio tanto nacional como internacionalmente, la existencia del fenómeno paramilitar en Colombia y que su influencia alcanzó elevados márgenes de violencia en diferentes regiones del país, así como que el 15 de junio de 2004 luego de múltiples vicisitudes, mediante resolución N° 091 se dio inicio al proceso de desmovilización con el grupo al margen de la ley, con fundamento en la Ley 782 de 2002.

Expuso que el caso sub examine se vincula indudablemente con dicha influencia, ya que las Autodefensas Unidas de Colombia habían permeado la mayoría de los distintos niveles de la administración pública, nacional, departamental y municipal, por medio de líderes políticos, comerciantes, ganaderos, agrícolas y turísticos, obedeciendo a la estrategia diseñada por los hermanos Castaño Gil desde el año 1997, la cual promovía pactos con aquellos quienes estaban comprometidos con la causa antisubversiva, a través de apoyo en los diferentes campos de la economía, de la sociedad y en los procesos electorales.

También citó lo estipulado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en la providencia 34.547 del 27 de abril de 2011, para aducir que la presencia e influencia de las Autodefensas Unidas de Colombia en el norte del territorio colombiano, además de ser un hecho notorio, también había quedado establecido con las diferentes versiones que han rendido los postulados a la Ley 975 de 2005, de donde se derivaban los compendios y recapitulaciones de interés para aquellas actuaciones, en las cuales el paramilitarismo influyó en los estamentos gubernamentales, políticos y sociales del país.

Resaltó que en dicho grupo existió una pirámide organizacional que permitía visualizar la cadena de mando dentro de la misma, tal y como lo han referido los postulados en las versiones que han rendido, en las cuales también indicaron los roles de las personas del común como componente de la sociedad colombiana en la conformación de éstas, y el apoyo dado desde diferentes campos, por lo tanto, para el despacho se encontraba estructurada la conducta punible de Concierto para delinquir agravado.

Con relación a la responsabilidad penal del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, señaló que se encontraba establecida en total grado de certeza, con base al material probatorio allegado en el desarrollo de la presente actuación, dentro del cual, se encontraba el testimonio del integrante y comandante de la estructura de mando de las A.U.C, Salvatore Mancuso

Gómez, quien mediante versión libre del 20 de noviembre de 2008 y 24 de febrero de 2009, relató que en una reunión denominada “*El granadazo*” realizada en marzo del año 2000, en el corregimiento de Nueva Granada en el municipio de Tierralta- Córdoba, fueron citados todos los líderes políticos de la región, los cuales eran alrededor de trescientos, y se escogieron a los tres aspirantes a las futuras elecciones, quedando en su orden con el mayor número de votación, Sigifredo Senior Sotomayor para el periodo 2001-2003, Humberto Santos Negrete durante 2004-2007, y ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO para el de 2008-2011, como en efecto fueron escogidos y nombrados como alcaldes de ese municipio con el apoyo paramilitar, pues pese a que en las últimas elecciones, ya habían iniciado el proceso de desmovilización, ya la población desde aquella reunión había recibido la “*recomendación*” de apoyar a esos candidatos.

Resaltó que, el señor Mancuso Gómez en su dicho había indicado que nadie fue amenazado en esa reunión, por el contrario, cada uno tenía la libre disposición de aspirar o no a los cargos de elección popular, y que, en las convocatorias, pese a que en algunas ocasiones ejercieron presión para obtener la presencia de diferentes personas, esto no era generalizado, al punto que muchos de ellos eran los que buscaban a las A.U.C para que les colaborara en diversos aspectos.

En ese mismo sentido, el aquí citado, en sus versiones rendidas los días 22 de agosto, 05 de septiembre y 30 de noviembre de 2007, indicó que la organización se encontraba encaminada a lograr un reconocimiento político por parte del Gobierno Nacional con el propósito de negociar un eventual proceso de paz, por ende, convocaban a los aspirantes a las alcaldías para manifestarles su apoyo, sin que esta fuera coercitiva, sino de manera voluntaria, ya que, la gente seguía creyendo en ellos, tanto así, que para la época de los hechos se había creado un movimiento denominado “*Clamor Campesino Caribe*”, el cual consistía en que las comunidades presentaran quejas contra las administraciones municipales, debido a la crisis de

corrupción que se vivía en la clase política tradicional de la Costa; no obstante, la misma era de tal magnitud que no se podía ordenar la muerte de tantos políticos corruptos, así entonces, optaron por adherirlos a sus fines y lograr una influencia en la vida pública de aquellas regiones.

Manifestó que el despacho le atribuía plena credibilidad a las aseveraciones realizadas por el señor Salvatore Mancuso Gómez, puesto que además de mostrarse sinceras y coherentes, ningún interés tendría en declarar en contra de un inocente ciudadano, sabiendo que, conforme a la Ley de Justicia y Paz, perdería los beneficios que la misma le otorga, si se llegase a determinar que había mentido a la Administración de Justicia.

Aunado a ello, señaló que sus dichos se encuentran respaldados con los demás medios probatorios obrantes en el plenario, como lo es, el informe de Policía Judicial N° 472893 del 09 de julio de 2009 donde se hace referencia a las distintas manifestaciones de las versiones rendidas por los vinculados a la Ley 975 de 2005, las cuales comprometían aún más la responsabilidad del procesado.

En tal sentido, citó las versiones libres rendidas por los señores Edwin Manuel Tirado Morales alias “El Chuzo”, Robert Antonio Reyes Ortega, y Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias “Pájaro”, en donde manifestaron que el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO había recibido apoyo del líder paramilitar, tanto en las elecciones del 1997 donde resultó ganador el señor Marciano Argel, como en las elecciones del año 2007, al punto que las reuniones para lanzar la campaña política se realizaban en la misma residencia del procesado, y que en el municipio de Tierralta-Córdoba sólo podía hacer campaña electoral el aspirante respaldado por la A.U.C , pues el señor Salvatore Mancuso era quien decía quién sería el próximo alcalde.

Adujó que para el Despacho existía el convencimiento legal necesario del ilícito proceder del acusado, máxime cuando existía un memorial suscrito

ante la Fiscalía General de la Nación, el 06 de marzo de 2009, por 48 personas residentes en el municipio de Tierralta-Córdoba, en donde informaron de vínculos entre el señor ORTIZ NARANJO y grupos armados ilegales.

Sostuvo que no se evidenciaba ningún tipo de fraude dentro del material probatorio, por el contrario, lo que se podía observar era un acuerdo entre el procesado y los miembros integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia, con el propósito de ostentar el cargo de Alcalde del municipio de Tierralta- Córdoba para el periodo 2008-2011, pues aunque el procesado se mostró inconforme en aquella reunión, con la oposición del señor Mancuso de que se postulara para el año 2001, esto resultaba insignificante, porque finalmente aceptó el apoyo para el periodo en que fue nombrado Alcalde; por ende, las circunstancias referidas por la Fiscalía y la Defensa respecto al veto impuesto inicialmente, fueron irrelevantes, ya que, no se desdibuja la responsabilidad, sino que, se verifica el apoyo paramilitar.

Por otra parte, con relación a los supuestos desacuerdos entre el acusado y las A.U.C, destacó lo narrado por el periodista Adolfo León Berrocal, el cual, señaló que cuando el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO fue candidato a la Cámara de Representantes, recibió apoyo del ex paramilitar Salomón Feris “alias 08”, lo cual fue evidente pues en su incursión electoral en el departamento de Córdoba, se encontraba acompañado por el sujeto antes citado, e inclusive en una ocasión asistieron juntos al directorio del Partido Liberal Colombiano en la ciudad de Montería; indicó que el alegato defensivo en torno a los supuestos conflictos entre el acusado y el declarante León Berrocal no resultaba relevante, pues además de no contar con material probatorio que lo constate, tampoco se observó en los distintos momentos que ha declarado, que el mismo haya sido incoherente en sus señalamientos.

Aunado a ello, señaló que de darse por cierto que el procesado asistió a la reunión “*El Granadazo*” bajo coerción del jefe paramilitar Salvatore Mancuso Gómez, surgía entonces un interrogante, el cual era, que si bien luego de tener el conocimiento de la reclusión en establecimiento carcelario del líder del grupo ilegal en el año 2005, podía denunciar los hechos vivenciados en aquella reunión ¿por qué no lo hizo?, o inclusive podía hacerlo después de efectuarse la extradición del mismo a los Estados Unidos de América en el año 2008; sin embargo, nunca lo realizó.

Resaltando que resultaba poco comprensible el querer justificarse en el miedo para asistir a esa reunión, cuando en la misma él tuvo un comportamiento beligerante con el señor Mancuso Gómez, debido a la desaprobación que este le impartió a su aspiración de Alcalde para el año 2001, tanto así que desafió su poderío aspirando al Concejo Municipal.

En ese orden de ideas, precisó que lo que se podía evidenciar era que, no existió una verdadera oposición por parte de ANÍBAL ORTIZ NARANJO frente a los fines políticos del grupo paramilitar, por el contrario, en ningún momento se rehusó a que se diera la concreción del hecho previamente acordado, el cual era, la elección como Alcalde del municipio de Tierralta-Córdoba para el período 2008-2011.

Con respecto a los supuestos atentados contra la vida del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, señaló que no existía material probatorio con suficiente mérito que indicara los nexos entre uno y otro evento, pues el hecho relatado en la indagatoria surgió por una situación que no tenía relación alguna con las A.U.C, como tampoco el atentado del que fue víctima cuando ya ejercía el cargo de Alcalde en el año 2010, mediante la utilización de una granada en su lugar de residencia, pues esto ocurrió con posterioridad al pacto de Nueva Granada y luego de las elecciones del año 2007, por ende no justificaban su irregular proceder.

Expuso que con relación a lo referido por la Defensa, de una supuesta disputa entre el comandante paramilitar y el jefe político del acusado, el señor Juan Manuel López Cabrales, para la fecha de los hechos, es decir, en el año 2000, expuso que dichos conflictos no se habían producido, al punto que, el señor Salvatore Mancuso en una de sus diligencias reconoció haber resuelto cualquier diferencia con aquél a mediados del año 2001, cuando aconteció el pacto de “Ralito”; máxime cuando en una de sus versiones libres se refirió a un familiar de aquél, como muy amigo suyo y de las Autodefensas.

En cuanto a las declaraciones de Franklin Eduardo de la Vega González, expuso que no podían tenerse en cuenta, ya que, sus afirmaciones contienden con la realidad procesal y no tienen prueba alguna que las sustenten en esta actuación; en lo que respecta al testimonio de la señora Eleonora Pineda señaló que, el hecho de que la declarante no haya escuchado los términos del acuerdo, no quería decir que ello no se haya realizado, más cuando el líder paramilitar afirmó lo contrario, en ese mismo sentido se pronunció con relación a lo manifestado por el señor German Dávila Bracamonte, a lo que añadió que la presunta exigencia extorsiva realizada al acusado referida por este testigo, carece de coherencia y pruebas, máxime cuando el mismo en una de sus intervenciones dijo que dicha extorsión había sucedido a finales del mes de febrero de 2008, pero en otra declaración aseveró que había sido el 11 de marzo de marzo de esa misma anualidad, contradicciones que también se apreciaron en el testimonio de Franklin Eduardo de la Vega González, quien en su declaración manifestó que las supuestas llamadas extorsivas fueron en el mes de julio o agosto de ese año.

De igual forma, señaló que tampoco coincidían las declaraciones en el monto de la extorsión, pues unos decían que treinta millones de pesos (\$30.000.000) y otros sostenían que habían sido cincuenta millones de pesos (\$50.000.000); inclusive en el caso del señor Yair Enrique Agámez

Polo indicó que habían sido doscientos millones de pesos (\$200.000.000), sin que existiera explicación válida para esas diferencias.

Aunado a ello, expuso que la fecha de la denuncia por los supuestos hechos también generaba una inquietud, porque si en verdad se realizó la supuesta extorsión en algunos de los meses antes mencionados, entonces no existía una explicación lógica de que la denuncia fuera instaurada hasta el 30 de septiembre hogaño, justamente con posterioridad a las declaraciones de los integrantes de las A.U.C.

Sostuvo que a los argumentos esbozados por Germán Dávila Bracamonte, no se les podía otorgar credibilidad, pues sus dichos eran bastante cuestionables, máxime cuando el mismo no podía recordar su propio número telefónico, pero sí pudo tener un perfecto recuerdo, en una primera oportunidad, de los tres abonados telefónicos desde donde supuestamente realizaron las llamadas extorsivas, no obstante; luego, en la declaración del 02 de abril del 2009 afirmó que había sido desde un número privado; además resaltó que este testigo, informó que a la reunión del “*Caramelo*”, el procesado no asistió sino que envió un delegado, verificándose la posibilidad voluntaria que tenían los asistentes de acudir o no, a las convocatorias efectuadas por el grupo al margen de la ley.

En ese sentido precisó que, de conformidad con lo observado en esta actuación, el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO siempre ha participado activamente en las actividades políticas de la región, sin ningún tipo de obstáculo, desvirtuándose así lo alegado por la defensa, y aún más el hecho de que fuese llevado coercitivamente a la reunión denominada “*El granadazo*”.

Con respecto al testimonio de Salomón Feris Chadid, indicó que no sirve de sustento porque, aunque el mismo haya manifestado que no sabía si el

señor Salvatore Mancuso brindó apoyo al procesado, lo cierto es que el mencionado comandante paramilitar así lo reconoció en sus declaraciones.

En ese orden de ideas, destacó lo dicho por el señor Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez en sus declaraciones, en donde aquel indicó que las supuestas llamadas extorsivas no eran ciertas, ya que él nunca había llamado a ese señor, inclusive manifestó que el Gaula había investigado pero no encontraron prueba alguna respecto a ese hecho.

Por otra parte, en relación con el argumento defensivo tendiente a probar que quienes firmaron la presunta denuncia presentada el 06 de marzo de 2009, ante la Fiscalía General de la Nación, fueron engañados, pues algunos manifestaron haber signado el documento pensado que era la asistencia a una reunión política, y otros, que era un memorial que buscaba la revocatoria del mandato como Alcalde; sostuvo que, además de las “escuetas” afirmaciones, no se tenía ninguna prueba convincente del supuesto engaño del que fueron víctimas, ya que, no obra en el plenario alguna evidencia física que permita concluir que la nueva afirmación de dichos testigos son verdaderas, máxime cuando ninguna acción judicial se adelantó por ese supuesto fraude, y no todos los firmantes invalidaron lo allí relatado, lo que traía como consecuencia no otorgarle ninguna credibilidad a dichos testimonios.

También indicó que algunas de las retractaciones se hicieron mediante declaraciones extra-judiciales rendidas ante la Notaria de Tierralta-Córdoba, siendo allegadas a la actuación por parte de la defensa en la etapa de juzgamiento, el 09 de junio de 2015, de manera extemporánea, cuando aún su incorporación no había sido decretada, pues la audiencia preparatoria se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2015, por lo tanto, las mismas no podían ser consideradas.

En tal sentido, señaló que la supuesta retractación de aquellas personas, no desestimaba ni la asistencia del procesado a la reunión del corregimiento Nueva Granada, ni tampoco tenía la aptitud jurídica suficiente para invalidar los acuerdos celebrados por aquellos candidatos, entre los cuales se encontraba el señor ORTIZ NARANJO, para la elección del año 2007; además no desvirtuaban lo dicho por Mancuso Gómez y demás paramilitares declarantes, quienes habían sido precisos y contundentes en sus manifestaciones.

Arguyó de conformidad con lo estipulado por la Honorable Corte Suprema de Justicia en la sentencia del 11 de julio de 2018, radicado 51.773, M.P. Doctor Luis Antonio Hernández Barbosa, y en la sentencia del 06 de marzo de 2013, radicado 33.713, que los señalamientos de oposición del acusado frente a las Autodefensas Unidas de Colombia carecen de sustento probatorio que confirme sus atestaciones, ya que para la conducta delictiva de esta causa, no se exige que el autor haya pertenecido al referido grupo durante determinado tiempo, o desde su creación, sino la mera concertación para la comisión de delitos indeterminados, aunque se conozca su especie.

Con respecto a la pretensión de emitir una sentencia absolutoria por parte de la representante de la Fiscalía, señaló que además de ser extraña, la misma arrojaba un interrogante, el cual era que, si bien estimaba que el señor Salvatore Mancuso Gómez y demás postulados, habían engañado en verdad a la administración de justicia ¿por qué no obra en el plenario material probatorio que indique que se adoptó alguna medida jurídica sobre el particular?, por el contrario, con esas mismas aseveraciones fue que se dio inicio a la presente causa.

Además resaltó que no resultaba válido el argumento fiscal basado en la declaración del jefe político de ANIBAL ORTIZ NARANJO para petitionar la absolución, y que las discrepancias entre el procesado y el señor Mancuso Gómez, en vez de exculpar su proceder, comprometen aún más su

responsabilidad penal, pues con ello no existe duda alguna de la intención dolosa de ser parte del acuerdo celebrado en la reunión “*El Granadazo*”, con el propósito de salir electo como Alcalde de Tierralta-Córdoba en el año 2007, como en efecto sucedió, ya que, aquellas disputas solo se trataron de impulsos personales por no habersele permitido su candidatura para el año 2001, sin embargo; sí fue apoyado por las A.U.C para el tercer periodo, hecho por el cual debe responder penalmente, pues sabía que su proceder era ilícito y aun así decidió cohonestar con las pretensiones de dicho grupo ilegal, afectando el bien jurídico tutelado por el legislador de la Seguridad Pública, sin que exista dentro de la actuación, alguna circunstancia que se constituya como causal de ausencia de responsabilidad penal.

Finalmente, advirtió que por la posición distinguida que ocupaba el acusado dentro de la sociedad, también le era exigible un comportamiento conforme al respeto por el orden jurídico, no obstante; decidió obrar contrario a derecho, por ende, por estar cumplidos todos los requisitos de ley, se emitiría una sentencia condenatoria contra ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, como autor del delito de Concierto para delinquir agravado.

MOTIVOS DE CENSURA

LA DEFENSA: señaló en primer lugar, que la decisión condenatoria se produjo desconociendo la ardua y responsable actividad cumplida por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Montería, donde mediante las pruebas practicadas se demostró que el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO era totalmente ajeno a los hechos que se le endilgaban, al punto que la señora representante de la Fiscalía General de la Nación petitionó la absolución de su prohijado luego de haber evidenciado en las pruebas recaudadas, que el procesado nunca había contado con el apoyo de las Autodefensas Unidas de Colombia, sino que fue víctima suya, al punto que

en su momento pretendieron extorsionarlo y como no lo lograron, hoy se observan las retaliaciones en la presente actuación.

Expuso que el Juez A-quo desconoció el importante material probatorio de carácter testimonial y documental recaudado a lo largo de varias sesiones de la audiencia pública de juzgamiento, ya que la decisión recurrida se fundó básicamente en las declaraciones de los tres militantes de la organización, conocidos por sus alias como “Cantinflas”, “Chuzo”, y “Pájaro”, cuyas declaraciones fueron contradictorias e inexactas, máxime cuando las mismas fueron desvirtuadas por miembros de las organización como Salomón Feris, Eleonora Pineda o militantes que operaban en el municipio de Tierralta-Córdoba, los cuales sostuvieron que el procesado nunca fue allegado a Salvatore Mancuso, por el contrario siempre denotó un desprecio hacia ellos, ya que hacia parte del grupo de las mayorías liberales.

Con relación a la denuncia presentada el 06 de marzo de 2009 por habitantes del municipio de Tierralta-Córdoba, en contra del procesado, indicó que fue la que dio origen a la presente investigación, y que quienes suscribieron dicho documento reconocieron su firma, pero no su contenido, señalando que su intención no era incriminar a su prohijado en los ilícitos allí descrito, sino elaborar una lista para revocar su candidatura, e incluso otros afirmaron que habían firmado un papel en blanco en el cual constataban su asistencia a reuniones políticas del partido de la U, conforme se extraía en las 15 declaraciones extra-juicio allegadas como prueba documental y de las declaraciones en la audiencias de algunos de los deponentes, quienes coincidieron en que no les constaba que aquél tuviera vínculos con grupos armados ilegales, porque siempre se mostró como su opositor y los enfrentó públicamente, teniendo como consecuencias varios atentados contra su vida y el veto político en algunas zonas del municipio. Así citó en tal sentido los testimonios de los señores Álvaro Rafael García Macías, Edelfina del Carmen Álvarez Montes, Odrian Reinel Pérez Molina, Eugenia Arrieta Martínez, Apolinar de Jesús Fuentes, Edelsy Pereira Coronado, Ninfa María

Vertel Polo, Emelys del Socorro Lobo Ballesteros, Adonis Fernando Guzmán Sotelo, Sebastián Antonio Pacheco, Humberto Manuel Muñoz, Juan Carlos Salazar Mejía, Dalim Milsd Martínez Benítez, y Ronald Enrique Corcho Gómez, con el fin de constatar lo antes indicado.

Sostuvo que todo ese material probatorio se allegó dentro del término de la ley, y no de manera extemporánea como lo considero el juez A quo, el cual desconoció la realidad procesal y la constancia de que la elaboración de ese documento, no fue más que un montaje en contra de su defendido por sus opositores políticos, advirtiendo que la extemporaneidad manifestada en la decisión, carece de sustento, pues si bien el 04 de junio de 2015 se envió el memorial de solicitud de pruebas, el hecho de que la audiencia preparatoria se haya llevado a cabo seis meses después por la programación del juzgado, no es razón suficiente para concluir que dicho escrito sea por fuera del término de la ley, por lo tanto, lo único que se podía esbozar de aquella manifestación es que no se tuvo en cuenta la audiencia preparatoria celebrada por el juzgado de conocimiento de la ciudad de Montería.

Indicó que lo expuesto por el juez de Primera instancia de que *“no todos los firmantes infirmaron lo allí relatado”*, no podía ser de recibo para refutar las pruebas practicadas, ya que, el principio de razonabilidad de la prueba estipula que en situaciones donde se pudo haber evidenciado la situación por varias personas, es suficiente con que un número plural concurren a exponer lo que les conste sin que sea necesario hacer comparecer a la totalidad de testigos, por ser esto innecesario y repetitivo; además, porque de haberse hecho en su totalidad, no habrían terminado la audiencia pública en un término prudencial y razonable, señalando que simplemente se desestimó el material probatorio porque invalidaba en un todo las apreciaciones que sustentaban la decisión de condena, porque dichas pruebas documentales y testimonios aportados, permitían concluir que el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, nunca ha tenido relación alguna con

grupos paramilitares, ni ha realizado acuerdos políticos con sus comandantes, por el contrario, siempre se enfrentó a estos.

Lo anterior, advera, refutaba los fundamentos de la sentencia condenatoria, esto es, las declaraciones de Salvatore Mancuso Gómez y los testimonios de alias “El Chuzo”, “Cantinflas” y el “Pájaro”, ya que, quedaba plenamente probado que su prohijado fue un claro opositor de las A.U.C, y que por ello fue víctima de varios atentados contra su vida, ordenados por el mencionado comandante paramilitar, que como no logró ponerlo a su favor u obtener que se alejara del campo político, cambió sus versiones iniciales para poder decir que el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, sí fue apoyado por él en las elecciones del año 2007, máxime cuando en las citas de los testimonios rendidos por Adalberto Rendón Osorio, Álvaro García, Odrian Reinel Pérez Molina, Sebastián Pacheco, Humberto Manuel Muñoz, Juan Carlos Salazar Mejía y Juan Manuel López Cabrales, se observó que estos coincidieron en afirmar que el procesado siempre estuvo en contra de las Autodefensas, al punto de ser perseguido y amenazado, convirtiéndose en un objetivo militar para dicha organización, pues siempre los rechazó y los afrontó; lo que desvirtuaba la supuesta relación de amistad y el apoyo brindado para lograr ser alcalde del municipio de Tierralta-Córdoba, por lo que lo dicho por el señor Mancuso Gómez, no merecía credibilidad.

Aunado a ello, resaltó lo mencionado por quien para ese momento era obispo de la ciudad de Montería, Monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz, el cual manifestó que conoció las persecuciones y amenazas que vivía el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, por parte del líder paramilitar, tanto así, que la iglesia católica tuvo que intermediar para que se neutralizara la orden de muerte que se había ordenado contra la vida del acusado.

Indicó que no entiende por qué el juez A-quo desestimó lo dicho por Salomón Feris Chadid alias “cero ocho”, quien también hacia parte de la organización, y el cual afirmó de manera contundente, que el procesado no

tenía ninguna clase de simpatía con ellos, por el contrario, señaló que se le tenía como un enemigo de la organización; lo que desvirtuaba la declaración testimonial del periodista Adolfo León Berrocal, quien relató que ANIBAL ORTIZ había recibido apoyo de ese ex paramilitar, y que los vio asistiendo juntos a la sede del partido liberal; máxime cuando este periodista compareció a la audiencia pública de juzgamiento celebrada el 29 de marzo de 2017, y se retractó de lo antes dicho, pues pese a que aceptó que sí había realizado aquellas aseveraciones, indicó que las mismas habían sido producto de la rabia que tenía con el acusado para aquel momento, por ende, carecían de fundamentos.

A su vez, realizó citas de lo relatado por la ex representante a la cámara, la señora Eleonora Pineda, quien indicó en su declaración, de manera concreta, que no conoció que existiera relación alguna entre el señor ORTIZ NARANJO y las A.U.C, esto para señalar que se desconoció por parte del Juzgado, la importancia de esas aseveraciones, ya que aquella fue parte del brazo político de dicha organización, y tenía conocimiento de lo que sucedía, por ende, sostuvo que no era aceptable que se le haya restado valor a esa prueba.

Arguyó que, con las declaraciones recaudadas se evidenciaba que ni su prohijado ni el partido liberal, tuvieron la menor opción de consolidar su aspiración a la alcaldía municipal mientras la A.U.C estuvieran al mando en el departamento, al punto de que el partido liberal tuvo grandes repercusiones, tales como, el veto político que afectó a su defendido, como a otros miembros, trayendo en mención al jefe de mayorías liberales Juan Manuel López Cabrales, quien en su declaración, indicó, entre otras cosas, que *“el señor ANIBAL ORTIZ no podía aspirar a la alcaldía porque pertenecía al partido liberal colombiano, por ser candidato del partido liberal él no podía aspirar a la alcaldía del municipio de Tierralta”*.

En ese sentido, puso de presente el historial electoral de su prohijado en el municipio antes mencionado, para indicar que siempre tuvo un alto caudal electoral, a excepción del periodo 2001-2003 en el cual no logró alcanzar un puesto en el Concejo, ya que inexplicablemente se evidenció una disminución en la votación comparada con la de periodos anteriores; y que si en realidad hubiese tenido el aval de la referida organización criminal, como lo manifestó el juez, habría salido electo al Concejo.

También manifestó que, con las declaraciones de German José Dávila Bracamonte, Héctor Aquiles Anaya López, Pedro Aviles Mass, y Franklin Eduardo de la Vega, se podía colegir que el procesado es totalmente ajeno a las situaciones que conforman el delito del cual se le endilga, ya que, se demostró que nunca ha tenido relación con grupos paramilitares, por el contrario, se observó que siempre fue un claro opositor de aquellos.

Por otra parte, respecto a la consideración del despacho de que las declaraciones dadas por los señores Edwin Manuel Tirado Morales, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez y Robert Antonio Reyes Ortega, eran plenamente confiables, apuntó la manera como se hicieron presente dentro de la actuación, señalando que sus relatos eran imprecisos, contradictorios, y parcializados, señalando que fueron refutadas con lo dicho por los señores Salomón Feris, Eleonora Pineda y Adalberto Rendón, quienes negaron que ANIBAL ORTIZ NARANJO tuviera simpatía con ellos, además de que aquéllos eran simples escoltas dentro de la organización, mas no ejercieron labores de dirección política o militar, como sí lo hicieron los antes mencionados, Salomón Feris y Eleonora Pineda.

Por lo tanto, consideró que debía cuestionarse acerca de la credibilidad de los dichos de alias “El pájaro”, “El chuzo” y “Cantinflas”, ya que con fecha 30 de septiembre de 2008, diez meses antes de que hicieran sus declaraciones en la Fiscalía, el señor ANÍBAL ORTIZ NARANJO, formuló denuncia en su contra, por el delito de Extorsión agravada, debido a que desde el 11 de

marzo de 2008 empezaron a exigirle una alta suma de dinero o de lo contrario lo involucrarían con la organización armada al margen de la ley, y como tales exigencias fueron ignoradas, era fácil entender la existencia de la presente causa, sosteniendo que resultaban sospechosos, teniendo en cuenta que, existió una circunstancia antecesora que atentó contra la credibilidad de sus dichos. En tal sentido, realizó citas de *Mittermaier*, *Cafferata Nores* y *Gorphe*, para indicar, entre otras cosas, que la sinceridad del testimonio se afectó por el interés que se tenía en perjudicar a su prohijado por no haberse cumplido la petición dineraria.

Por otra parte, respecto a la asistencia del señor ANÍBAL ORTIZ en la reunión del “*Granadazo*”, señaló que la misma fue producto de las amenazas de muerte que hizo el comandante paramilitar Salvatore Mancuso al que no asistiera a dicha convocatoria, lo cual había quedado probado con los distintos testimonios rendidos en audiencia pública, máxime cuando en la misma se vetó políticamente a su defendido, pues el mencionado comandante, en esa reunión, seleccionó a los candidatos de los dos periodos siguientes, impidiéndole su postulación a la Alcaldía; determinación por la cual, el procesado se enfrentó al líder paramilitar, quien le llegó a colocar una pistola en la sien, que de no ser por la intervención de uno de los asistentes, le hubiese disparado.

Citó apartes de los testimonios de los señores Fabio Leomar Otero Paternina, Boris Enrique Pacheco Vargas, Alejandro César Anaya Cubillos, Juan Manuel López Cabrales, Adolfo León Berrocal Ruiz, y Adalberto Rendón Osorio, para señalar que los mismos habían indicado en sus declaraciones, que en aquella reunión, se presentaron altercados entre el señor Mancuso y el acusado y que, únicamente se escogió a quienes debían acceder al cargo de Alcalde en dos periodos correspondientes, que fueron los señores Sigifredo Senior y Humberto de los Santos Negrete.

En ese orden de ideas, coligió que no existió la elección de un tercer candidato para otro periodo, pues esa versión de que ANIBAL ORTIZ NARANJO había sido designado para las elecciones del año 2007, surgió años después, con el único fin de perjudicar a su prohijado, al partido liberal y al grupo de mayorías liberales dirigido por el señor López Cabrales.

Aunado a ello, determinó que para el año 2007, las Autodefensas Unidas de Colombia, ya estaban su mayoría, en proceso de desmovilización, por lo tanto, su influencia en el municipio de Tierralta, no se sintió en lo más mínimo para ese año electoral.

También mencionó la declaración rendida por el señor Luis Manuel Córdoba del Castillo, en la cual manifestó, entre otras cosas, que las aspiraciones a la Alcaldía de los señores German Dávila Bracamonte y ANÍBAL ORTIZ NARANJO, se vetaron en aquella reunión, ya que, las A.U.C nunca gustaron del partido liberal, aduciendo que tenía conocimiento de lo antes referido porque la señora Eleonora Pineda se lo había comentado.

Finalmente, indicó que pese a que su defendido asistió a la reunión del corregimiento de Nueva Granada, lo hizo en contra de su voluntad, de manera coaccionada, como se ha venido probando; además señaló que allí nunca se determinó que el tercero en la lista para ocupar el cargo de Alcalde de Tierralta sería el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, pues siempre hubo gestos de enemistad entre ellos, al punto de recibir atentados por parte de la organización criminal, por ende, no se adecuaba el tipo penal por el que ha sido procesado y condenado, ya que para su configuración se exige un tipo de actuaciones, que para el presente caso no se llevaron a cabo, debido a que, su prohijado nunca realizó un acuerdo con las A.U.C para lograr un beneficio de interés común o personal.

En razón de lo expuesto, solicitó revocar la sentencia proferida y en su lugar absolver a su prohijado, para que el mismo pueda seguir gozando de sus derechos como hombre de bien como siempre lo ha sido.

EL PROCESADO: En primer lugar, citó la sentencia de la Corte Suprema de Justicia SP1970 del 31 de mayo de 2018” (sin mencionar el ponente), en relación con el grado de certeza que se obtuvo con las pruebas obrantes en el plenario, en especial de las declaraciones del señor Salvatore Mancuso Gómez, señalando que de acuerdo con la información contenida en el libro final- Informe Ejecutivo del Proceso de Paz con las Autodefensas elaborado por la Presidencia de la República- Oficina Alto Comisionado para la Paz, era evidente la equivocación que existía en la sentencia, ya que la desmovilización de la organización criminal se efectuó el 18 de enero de 2005, tiempo antes de que él fuera elegido como Alcalde del Municipio de Tierralta, resaltando que inclusive ese líder paramilitar había expresado en la declaración del 31 de mayo de 2016, que al día siguiente de la desmovilización se crearon otros grupos armados ilegales, denominados actualmente BACRIM, por lo tanto, carecía de certeza la afirmación del juez de primera instancia, de que después del proceso de desmovilización, las A.U.C influyeron en las elecciones de 2008-2011.

Insistió en que, pese a que se le otorgó plena credibilidad a dicho testimonio y a los intereses políticos de las Autodefensas Unidas de Colombia, la Corte Suprema de Justicia en la citada sentencia, había determinado, que una vez operó la desmovilización, surgieron otras organizaciones al margen de la ley, que ocuparon territorios que antes eran dominados por aquélla

Por otra parte, aludió a los elementos que configuran el delito de Concierto para delinquir agravado, resaltando que la organización criminal, Autodefensas Unidas de Colombia, prolongaron su actividad criminal sólo hasta el momento en que finalizó el 18 de enero de 2005 con el proceso de desmovilización.

En razón de lo expuesto, concluyó que no se configuró la responsabilidad penal en el delito de Concierto para delinquir agravado, pues para el caso concreto no existió la vocación de permanencia, ya que como se ha venido diciendo la organización criminal había finalizado sus actividades, varios años antes de las elecciones del año 2007.

CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL

SALA PENAL DE DECISION

1º. Competencia.

Esta Sala es competente para conocer de las sentencias que en primera instancia profieran los señores Jueces Penales del Circuito, conforme lo normado en el numeral 1º del artículo 76 del Código de Procedimiento Penal.

2º. Lo que se debate.

De acuerdo con los argumentos expuestos por el recurrente, se tiene que el problema jurídico a desarrollarse en este caso, es si el Juez de Primera Instancia valoró en debida forma las pruebas obrantes en el proceso y si de las mismas se obtiene el convencimiento necesario de la responsabilidad del procesado en los hechos por los que se le acusó, de tal manera que se deba revocar la misma para absolver o si por el contrario ser confirmada su condena.

Pues bien, en punto de resolver el problema jurídico planteado, encuentra la Colegiatura menester señalar inicialmente, que es principio axiológico, consagrado en el artículo 7º del Régimen Procesal Penal, que nadie puede ser condenado si no se encuentra plenamente demostrada su responsabilidad, mediante prueba seria e idónea que fundamente la certeza

legal sobre ella, no siendo admisible que ésta se base en presunciones, suposiciones o probabilidades, porque jamás, mediante éstas, se llegaría a la plenitud del convencimiento que demanda aquella norma.

Se requiere entonces la plena prueba de la infracción y la de que el procesado es responsable de ella, a fin de que el funcionario judicial previa valoración del acervo probatorio estructure una sentencia condenatoria, tal como lo dispone el artículo 232 del Código de Procedimiento Penal - Ley 600 de 2000- *“no se podrá dictar sentencia condenatoria sin que obre en el proceso prueba que conduzca a la CERTEZA de la conducta punible y de la responsabilidad del procesado”*.

Por CERTEZA se entiende, la seguridad de que un hecho acaeció de determinada manera y no de otra. Ésta debe ser objetiva, fundada en medios de convicción (pruebas), susceptibles de explicar, justificar y controvertir por las partes. Nunca puede entenderse de manera subjetiva, como una creencia íntima, sentimental, religiosa o autística.

DUDA, es la dificultad para optar, entre varias hipótesis posibles, por una de ellas (también tiene que provenir del análisis conjunto de los medios de convicción). Cuando este último fenómeno se presenta, no es posible un fallo de condena en aplicación del IN DUBIO PRO REO, según el cual toda duda debe resolverse a favor de procesado (artículo 7º del Código de Procedimiento Penal.), el cual es corolario a la vez, del principio general de presunción de inocencia, consagrado en el canon 29 de la Carta Política.

Lo anterior va de la mano de los instrumentos internacionales de derechos humanos, integrantes del bloque de constitucionalidad (Art. 93 de la Carta Política), que al respecto prescriben:

“Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Radicado No. 23 001 31 07752 2015 00040 02
Causa Contra: Aníbal Antonio Ortiz Naranjo
Delito: Concierto para delinquir agravado

“Artículo 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”.

“Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Artículo 14. [...] 2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley”.

“Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José):

Artículo 8. Garantías Judiciales. [...] 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad”.

De conformidad con el artículo 254 de la Ley 600 de 2000, *“las pruebas deben ser valoradas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica”*, esto es, aquellas que gobiernan la lógica, la ciencia, y el común acontecer de las cosas, comparándolas en sí y entre sí, o sea, su relación con los demás medios de convicción obrantes en el proceso.

Y en lo que tiene que ver específicamente con la prueba testimonial, que fue la que en su mayoría se utilizó en el juicio, el artículo 277 de la Ley 600 de 2000, señala cómo se debe valorar la misma, por lo que se hará, conforme lo dispuesto en tales normas, teniendo en cuenta los principios de la sana crítica y, especialmente, lo relativo a la naturaleza del objeto percibido, al estado de sanidad del sentido o sentidos por los cuales se tuvo la percepción, las circunstancias de lugar, tiempo y modo en que se percibió, a la personalidad del declarante, a la forma como hubiere declarado y las singularidades que puedan observarse en el testimonio.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, para el ejercicio del control de legalidad rogado en este caso, debe la Sala valorar, como lo hará seguidamente, desde la perspectiva de las objeciones planteadas y acabadas de compendiar en la parte de antecedentes, si en verdad existe prueba en el plenario más allá de toda duda para declarar penalmente responsable al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, del delito por el cual fue acusado y posteriormente condenado.

La conducta punible por la cual fue acusado el procesado, es la de Concierto para delinquir agravado, por promover o fomentar grupos armados al margen de la ley, de acuerdo con el artículo 340 numeral 2 del Código Penal, que en su tenor literal dispone, que:

“ARTÍCULO 340. CONCIERTO PARA DELINQUIR. Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de tres (3) a seis (6) años.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o para organizar, promover, armar o financiar grupos armados al margen de la ley, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir.”

El objeto de la apelación en la presente causa lo centran los recurrentes, en que contrario a lo considerado por el A-quo, la prueba obrante en el plenario no demuestra la responsabilidad del acusado, sino que éste fue una víctima de las autodefensas que, en retaliación a la oposición que siempre les mostró, lo involucraron en los hechos por los que se le investigó, tal como se desprende de las pruebas que aportó. En otras palabras, el problema se reduce a la valoración probatoria.

En tal sentido debe recordarse que el A-quo, en contraposición a la petición de absolución hecha por la Fiscalía, dio plena credibilidad a las versiones de los señores Salvatore Mancuso Gómez, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro, Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo y Robert Reyes alias Cantinflas, considerando que arrojaban el convencimiento necesario de la ocurrencia de los hechos y la responsabilidad del procesado en los mismos y por ello, lo condenó.

Así mismo conviene precisar que la defensa del procesado se cimentó en varias hipótesis, a saber, primero, que los señalamientos hechos en su contra por parte de los postulados, obedecen a que no accedió a las exigencias extorsivas que le hicieron después de desmovilizados, segundo, a una persecución política por parte de sus opositores, específicamente, del señor Carlos Arturo Cogollo Lara, tercero, a la animadversión del señor Salvatore Mancuso con el partido de Mayorías Liberales por desacuerdos con el ex senador Juan Manuel López Cabrales, y cuarto, a una persecución de las autodefensas al comando de éste, ocasionada por la férrea y pública oposición que según manifiesta, ejerció desde sus inicios en la vida política.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anterior procede esta Colegiatura a estudiar cada una de las pruebas por separado y en conjunto, a fin de arribar a la conclusión que de ellas se genere, ya sea confirmando la condena confutada, o bien revocando la misma para absolver al procesado.

En ese orden, se tiene que aparecen arrimadas al plenario como pruebas⁶, la denuncia presentada por algunos habitantes del municipio de Tierralta en contra del procesado, la versión libre de ANÍBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO el 08 de octubre de 2009, la versión del señor Hernando de Jesús Fontalvo alias El Pájaro rendida los días el 02 y 21 de agosto de 2008 y el 14 de Octubre de 2010, la versión del señor Edwin Manuel Tirado dada los días 24 de julio y 29 de octubre de 2008, 06 de febrero de 2009 y el 09 de junio de 2011, la versión de Robert Antonio Reyes Ortega alias Cantinflas el 28 de julio de 2008, la declaración de Salvatore Mancuso Gómez rendida los días 22 de agosto, 05 de septiembre y 30 de noviembre de 2007, así como su versión rendida los días 28 de julio y 20 de noviembre de 2008 y 24, 25 y 26 de febrero de 2009, declaración juramentada del señor Luis Manuel Córdoba del Castillo de fecha 24 de febrero de 2007, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario por el señor Franklin Eduardo de la Vega González el 02 de diciembre de 2009, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario por el señor Héctor Aquiles Anaya López el 01 de diciembre de 2009, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario por el señor Boris Enrique Pacheco Vargas el 01 de diciembre de 2009, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario por el señor Pedro Rafael Aviléz Mass el 01 de diciembre de 2009, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario por el señor Germán José Dávila Bracamonte el 01 de diciembre de 2009, Informe de Investigador de CampoFPJ11 del 16 de febrero de 2009, grabación del programa radial del periodista Adolfo León Berrocal, declaración jurada rendida por la señora Eleonora Pineda Arcia el 29 de septiembre de 2010, declaración jurada, rendida por el señor Adolfo León Berrocal Ruiz el 25 de octubre de 2010, la declaración de las señoras Marta Hilda Tamayo Benítez y Ana de Jesús Banda Mestra, declaración jurada de Mario José Fuentes Cabrales el 06 de septiembre de 2011, declaración jurada del señor Boris Enrique Pacheco Vargas el 06 de septiembre de

⁶ Las declaraciones y versiones rendidas por los señores Salvatore Mancuso Gómez, Hernando de Jesús Fontalvo alias El Pájaro, Edwin Manuel Tirado alias El Chuzo y Robert Antonio Reyes alias Cantinflas, serán citadas in extenso para mejor ilustración.

2011, declaración jurada de Jackson José Tamayo Ruiz del 06 de septiembre de 2011, declaración de Pio Marcos Arroyo Vidal el 07 de septiembre de 2011, declaración de la señora Ninfa María Bertel Polo el 08 de septiembre de 2011, declaración del señor Luis Josías Fuentes Cabrales el 09 de septiembre de 2011, declaración rendida por el señor Humberto Santos Negrete Fajardo el 13 de enero de 2012, declaración juramentada extra proceso del señor Franklin Eduardo de la Vega González, rendida ante notario el 22 de septiembre de 2012, declaración juramentada extra proceso, rendida ante notario el 19 de octubre de 2012 por el señor Pablo Enrique Triana Pernet, Indagatoria rendida por el señor ANÍBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO el 06 de marzo de 2013, declaración jurada del señor Franklin Eduardo de la Vega González el 5 de marzo de 2013, declaración jurada del señor Rubén Darío Obando Martínez el 27 de enero de 2014, declaración juramentada extra proceso rendida ante notario el 15 de abril de 2016 por el señor Cristóbal Abel Rosso Chávez, declaración juramentada extra proceso ante notario el 20 de abril de 2016 por la señora Magola Margoth Gómez Pérez, declaración juramentada extra proceso ante notario rendida el 21 de abril de 2016 por el señor Yonis Enrique Acosta Lozano, declaración juramentada extra proceso de Víctor Augusto Duarte Vidal rendida ante notario el 14 de abril de 2016, declaración juramentada extra proceso rendida el 14 de abril de 2016 ante notario, por el señor Julio Alfredo Hernández Herrera, declaración juramentada extra proceso rendida ante notario por la señora Lucía del Carmen Milanés Correa, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 21 de abril de 2016 por Bernardo de Jesús Begambre Sánchez, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 21 de abril de 2016 por la señora Teresa de Jesús Flórez Petro, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 21 de abril de 2016 por el señor Luis Antonio Córdoba Mena, Informe de policía judicial No. 472893 DNCTI-DI.SAC-C-40 del 09 de julio de 2009, suscrito por William Fernando Vanegas Ortiz, Inspección judicial realizada el 14 de enero de 2010 al proceso radicado No. 102585, la declaración juramentada extraproceso, rendida ante notario por

los firmantes de la presunta denuncia en este caso, los señores Álvaro Rafael García Macía, Apolinar de Jesús Fuentes, Odria Reiner Pérez Molina, José Vicente Álvarez Ramos, Edelsy Pereira Coronado, Ninfa María Vertel Polo, Humberto Manuel Muñoz Ramos, Adonis Fernando Guzmán Sotelo, Carlos Alejandro Vélez Agudelo, Sebastián Antonio Pacheco Varilla, Jorge Elías Salum Sejin, Edelfina del Carmen Álvarez Montes, Eugenia Arrieta Martínez, Emelis del Socorro Lobo Ballesteros, Juan Carlos Salazar Mejía, la declaración juramentada extraproceso, rendida ante notario por el señor Alejandro Cesar Anaya Cubillos el 07 de mayo de 2015, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 17 de abril de 2015 por el señor Cristóbal Abel Rosso Chávez, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 15 de abril de 2015 por el señor José Antonio Aviléz Cordero, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 13 de abril de 2015 por el señor José María Gómez Padilla, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 15 de abril de 2015 por el señor Boris Enrique Pacheco Vargas, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 16 de abril de 2015 por el señor Fabio Leomar Otero Paternina, declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 16 de abril de 2015 por los señores Manuel Eugenio Caballero Acosta y Adalberto Rendón Osorio, Oficio No. S-2016 017120/COMAN-SEPRO-29.25 del 11 de mayo de 2016, suscrito por el Comandante del Departamento de Policía de Córdoba Engelbert Grijalba Suarez, el testimonio del procesado y los señores Adalberto Rendón Osorio, Álvaro Rafael García Macías, Edelfina del Carmen Álvarez Montes, Odria Reiner Pérez Molina, Eugenia Arrieta Martínez, Apolinar de Jesús Fuentes Lagares, Edelsy Pereira Coronado, Ninfa María Vertel Polo, Emelys Lobo Ballesteros, Adonis Fernando Guzmán Sotelo, José María Gómez Padilla, Dalim Milad Martínez Benitez, Ronald Enrique Corcho Gómez, Sebastián Antonio Pacheco Varilla, Humberto Manuel Muñoz Ramos, Juan Carlos Salazar Mejía, Fabio Leomar Otero Paternina, Boris Enrique Pacheco Vargas, Miguel Enrique Jiménez Pérez, Alejandro Cesar Anaya Cubillos, Yonis Enrique Acosta, Juan Manuel López Cabrales y Adolfo León Berrocal Ruiz.

Con relación a los hechos por los que se le condenó en primera instancia, en la versión libre de ANÍBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, rendida el 08 de octubre de 2009, se tiene que éste manifestó que lo señalado por los firmantes de la denuncia era totalmente falso y que la misma sólo obedecía a la persecución efectuada en su contra por parte de los hermanos Cogollo Lara, específicamente por Carlos Arturo Cogollo Lara, a quien había vencido en las elecciones “*pasadas*”; además, nunca había tenido vínculos con grupos ilegales, sino que pertenecía al partido político de Mayorías Liberales el cual siempre había sido perseguido por tales grupos.

Relató, que para el periodo 1992 a 1994 de alcaldía obtuvo 1.366 votos, de 1994 a 1997, 5.862 votos, de 1998 a 2002 como segundo renglón a la Cámara de Representantes, consiguió 6.039 votos, y que en el año 2000 recibió en su casa, la visita de los señores alias Morante y alias El Paisa “*obligando a toda la dirigencia política*” a asistir a una reunión en Nueva Granada “*y si no iba el mismo Mancuso bajaría por mi a buscarme, y en la tarde llegó el señor Paisa en tono amenazante, manifestándome que si yo no iba a esa reunión, era objetivo militar y que el mismo Mancuso venía a buscarme, mi señora se llenó de nervios y no me dejó ir solo ya que presentía que podía pasar lo peor...en horas de la tarde se apareció Mancuso y llamó a los candidatos a la parte de atrás del colegio y sin mediar palabras señalándome me dijo, tú no puedes aspirar, mi reacción fue natural manifestándole que por qué no podía aspirar, que me diera una explicación si era por corrupto, que me lo demostrara, que si era porque yo era guerrillero que lo demostrara o si era porque pertenecía al movimiento liberal de JUAN MANUEL LOPEZ CABARALE, que también me lo dijera. Acto seguido saca la pistola, me la pone en la sien y me dijo, sabía que contigo iba a tener problema, si tu aspiras te mato, me lo repitió 3 veces, testigo de eso está el Doctor German Dávila que era otro aspirante.*”

Aduce que salió del recinto y de allí en compañía de los señores Mario Fuentes y Josías Fuentes Cabrales quienes lo sacaron del lugar, se fueron

para la finca de ellos. Así mismo, que desconocía el final de dicha reunión pero que la intención de Mancuso era sacarlo a él como fuerte opositor que era y poner un candidato único a la alcaldía, y que en 2004 cuando se inició el proceso de paz aspiró a esa administración resultando ganador el señor Humberto Santos Negrete *“por imposición y arreglos en la Registraduría”*, y finalmente aspiró para el periodo de 2007 cuando ya había mayores garantías por la privación de la libertad de los miembros de las autodefensas, ganando las elecciones, con lo cual resultaba claro que no tuvo ni tenía necesidad de alianzas con ese grupo para obtener votos.

Resaltó, que como no le permitieron su aspiración a la alcaldía en el año 2000, para no perder el espacio político arriesgó su vida aspirando al concejo municipal donde obtuvo 569 votos.

Sobre la denuncia sostiene, que le llamaba la atención que el señor Mancuso en el año 2007 manifestó ante la Corte Suprema de Justicia que había pactado 2 períodos en la reunión de Nueva Granada, esto es, de 2000 a 2003 y de 2004 a 2007 pero que curiosamente en Estados Unidos se refirió a un tercer periodo de 2008 a 2011 lo cual resultaba contradictorio y oscuro.

Afirmó ser falso que tuviera inmunidad ni relaciones con algún fiscal general de la nación; que no conocía al señor Hernando Fontalvo Sánchez alias El Pájaro, pero que había formulado denuncia a una persona con ese nombre por el delito de extorsión; que a raíz del atentado que sufrió a manos de alias El Cuarta, quien estaba al servicio de Mancuso se tuvo que trasladar a finales del primer trimestre de 1995, a la ciudad de Bogotá y regresó el primero de mayo de 1997 en razón de un fallo favorable del Consejo de Estado que ordenó la expedición de su credencial como alcalde para terminar el periodo de 1997.

Acerca de su participación en el homicidio del señor Edinson Salcedo (alcalde de Tierralta en el período 1995-1997) por señalamiento que le hizo el señor Hernando Fontalvo Sánchez alias el Pájaro, señaló ser falso y que ello se debía a una retaliación de este señor junto con alias Chuzo y alias Cantinflas por no haber accedido a las extorsiones que le estaban haciendo, además no tenía motivo para ordenar dicha muerte, ya que aquel era su amigo.

Finalmente señaló que detrás de la denuncia estaba el candidato Carlos Arturo Cogollo Lara a quien derrotó en las elecciones pasadas, porque se había dedicado a perseguirlo políticamente.

A su declaración adjuntó tres cuadernillos contentivos de la historia electoral, las actas de seguimiento electoral y denuncias y declaraciones, dentro de las que se encuentran a folios 66 a 70 la del señor Luis Manuel Córdoba del Castillo, quien manifestó, ante la personería municipal de Tierra Alta el 14 de diciembre de 2008, entre otras cosas, que asistió a la reunión de Ralito por invitación de la ex representante a la cámara Eleonora Pineda donde firmaron un acta de asistencia y que se enteró de que en el corregimiento de Nueva Granada se había hecho una reunión donde eligieron a los candidatos para la alcaldía y el concejo del municipio de Tierralta *“presionaron para llevar los diferentes grupos políticos a esa reunión en la cual escogieron para la alcaldía al doctor Sigilfredo Senior Sotomayor, el doctor Sigilfredo fue uno de los firmantes del pacto de Ralito y en esa reunión escogieron 2 candidatos, Humberto Santos Negrete Fajardo al cual, porque no tenía trayectoria política lo dejaron para las elecciones de 2003 y los demás candidatos le dijeron que se retiraran, solamente iban a dejar a Sigilfredo Senior Sotomayor y para las elecciones después que terminara el periodo Sigilfredo Senior iba a ser Humberto Santos Negrete Fajardo y ese fue el alcalde que también estuvo en una reunión que se efectuó en una escuela llamarse Estefanía Marimón. Los candidatos que en ese momento llegaron de todos los grupos políticos a los que no dejaron aspirar fueron los*

señores German Dávila Bracamonte y el señor Aníbal Ortiz Naranjo el cual no era de la convicción de los miembros de las autodefensas en ese entonces porque ellos nunca gustaron del partido liberal o qué sé yo y no los dejaron aspirar lo sé todo porque Eleonora era mi compañera de fórmula en ese tiempo me lo comentó. que Mancuso había dicho que solamente era el doctor Sigilfredo y que para que no fuera candidato único iban a escoger un señor llamarse Overnis Díaz.”

Así mismo a folios 71 a 74, como adjunto, aparece la carta dirigida por los señores Virginia Atencio Mendoza y José Gallego Calderón al Fiscal General de la Nación el 25 de noviembre de 2006 denunciando “a los políticos y funcionarios que fueron impuestos por el comandante de las AUC Salvatore Mancuso Gómez en la alcaldía y en el concejo municipal de Tierralta durante los periodos 2001 a 2003 y 2004 a 2007... en el mes de abril del año 2000, el comandante Mancuso llamó a toda la clase política, ganaderos, comerciantes y funcionarios públicos a una reunión en el corregimiento de Nueva Granada e impuso como candidato a la alcaldía de Tierralta al médico Sigilfredo Senior Sotomayor, amigo político y cercano del ex representante a la cámara Jaime Lara Arjona, que estuvo preso por el proceso 8000, pero que en esos momentos era asesor político del mono Mancuso y tomaron esta decisión porque era la persona confiable para las AUC para manejar el presupuesto en el periodo de alcalde de Tierralta 2001 a 2003 y se resolvió que fuera candidato único a la alcaldía, pero antes de cerrarse las inscripciones los asesores del mono Mancuso lo convencieron que aceptara se inscribiera al joven Overnis Díaz, porque el pueblo de Tierralta estaba alarmado y resentido con esta imposición y a la postre resultó elegido el candidato de las AUC porque el registrador de Tierralta Gabriel Altamiranda Vega, de acuerdo con las autodefensas arregló la votación en todos los puestos de votación en la zona rural y amenazaron de muerte al candidato Overnis Díaz que si decía algo lo mataban, por esa razón el mono Mancuso le pagó al registrador de Tierralta una fuerte suma de dinero, por su colaboración y enseguida empezó a construir su negocio

de nombre La Rosadita y el alcalde paraco Chichefredo le dio varios contratos. Ese mismo día el comandante mono Mancuso y sus asesores, el comandante Robinson Morantes, y el ideólogo profesor Jorge Villalba, dijeron ante todos los presentes que el alcalde para el periodo 2004-2007 era el compadre del mono Mancuso el ganadero Santos Negrete Fajardo, porque ellos no podían entregarle la alcaldía de Tierralta si no a los amigos voluntarios y miembros de las AUC que eran estas 2 personas y también tomaron la orden que dejaban en libertad para que se votara por el candidato al concejo de Tierralta que la gente quisiera y también dijeron que votaran por el candidato a la gobernación y a la asamblea de Córdoba que quisieran para no obligar más al pueblo; a esta reunión se le conoce en la historia oprimida de Tierralta como el Granadazo... iban a matar al ex candidato Aníbal Ortiz Naranjo pero lo salvó monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz que es su pariente, más de una vez los hombres de Mancuso bajo el mando de alías El Paisa le hicieron cacería, eso lo supo todo Tierralta”.

En su indagatoria rendida el 06 de marzo de 2013, obrante a folios 130 a 144 del Cuaderno 2 Original, manifestó que desde 1991 participa en política en el municipio de Tierralta siendo apoyado por el movimiento Fuerza Popular del partido liberal en 1992 cuando aspiró por primera vez a la alcaldía siendo elegido Édison Salcedo Perdomo. Posteriormente en 1994 participó nuevamente siendo elegido el señor Marciano Argel, cuya elección demandó por fraude, resuelta a su favor 8 meses antes de culminar el periodo de la administración, posesionándose como alcalde de ese municipio; que en el periodo 1998 a 2000 aspiró a la cámara de representantes en segundo renglón del doctor FREDY SÁNCHEZ ARTEAGA, y que para el periodo 2001-2003 como quiera que los grupos paramilitares le prohibieron aspirar a la alcaldía, en un acto de rebeldía aspiró al concejo municipal; que en el periodo de 2004-2007 volvió aspirar a la alcaldía sin poder hacer campaña libremente por la presión de los paramilitares, obteniendo una votación de 4521 votos, por lo que en el 2006 fue inscrito por el partido a la lista a la cámara de representantes y

finalmente para el periodo 2008-2011 cuando existían garantías por el proceso de paz con las auto defensas aspiró para la alcaldía nuevamente, resultando elegido, de lo cual se extraía que en su vida política nunca había recibido apoyo de grupos al margen de la ley.

Respecto de la denuncia hecha en su contra al parecer por habitantes del municipio de Tierralta, señaló que se trataba de una calumnia por parte de sus opositores, porque mientras en 1994 luchaban a través de una demanda contenciosa electoral recibió dos atentados contra su vida. Aduce que para los años 1993 y 1994 en la región del alto Sinú operaban Los Tangueros al mando de los hermanos CASTAÑO GIL y que su campaña política para esa época fue financiada por ganaderos y comerciantes como el señor Pablo Triana, Efraín Mejía, Julián Torres y entre los mismos candidatos, porque las campañas políticas en aquel momento eran diferentes a las actuales; y que siempre militó en el partido liberal.

En cuanto a SALVATORE MANCUSO manifestó que lo conoció como lo hacía todo el mundo a partir de 1998 en adelante cuando apareció como miembro de las autodefensas y empezó a injerir en la vida socio política del municipio de Tierralta, cuando obligó al alcalde Héctor Acosta Pacheco a cometer toda clase de actos de corrupción para su beneficio y a disponer de la maquinaria y el presupuesto del municipio por lo que fue expulsado del partido por servirle a los intereses criminales de aquel, de lo cual se extraía su clara oposición a dicho grupo.

Negó conocer al señor Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias el Pájaro y que lo dicho por él sobre su participación en la muerte de Édison Salcedo era una calumnia desmentida por su propia esposa, y que todo se debía a una extorsión que aquel le estaba haciendo y por lo cual lo denunció, además, fue desmentido también por alias El Chuzo, compañero suyo, quien en su versión jurada afirmó que la muerte del señor Edinson Salcedo fue ordenada por Salvatore Mancuso y que él no había tenido nada que ver en

la misma. Así mismo que si bien conocía al señor Rubén Obando, este nunca había aportado dinero a su campaña política, ni se hizo ninguna reunión en casa del señor Pablo Triana ni en la suya donde estuvieran esos sicarios, el señor Rubén Obando o Pablo Triana tal como se desprendía de la declaración del señor Triana y del doctor Franklin de la Vega que aportó.

En cuanto al señalamiento que le hizo Edwin Manuel Tirado alias El Chuzo, manifestó ser totalmente falso que haya habido reuniones en la casa del señor Pablo Triana, ya que este nunca había participado en política y la relación entre ellos era de una gran amistad desde hacía mucho tiempo.

En su testimonio rendido en audiencia, se ratificó en lo manifestado en la indagatoria y la declaración jurada, en el sentido de que la razón de ser de este proceso fueron falsas atribuciones, por una parte, de los señores Edwin Tirado alias El Chuzo, Jesús Fontalvo alias El Pájaro, Robert Reyes alias Cantinflas, quienes intentaron extorsionarlo a cambio de no dañarle su hoja de vida, y Salvatore Mancuso como retaliación a la oposición que siempre le hizo y por haber ganado las elecciones del año 2007 a la Alcaldía de Tierralta, frente a quien según afirma, era el candidato de aquél; y por otra, de enemigos políticos que utilizaron la rúbrica de varias personas que firmaron la lista de asistencia a una reunión política, para montar una denuncia en su contra por presuntos nexos con las autodefensas unidas de Colombia.

En tal sentido resaltó que Salvatore Mancuso se contradijo en sus declaraciones y que curiosamente sólo después de las elecciones de 2007 que venció a su candidato, fue que lo incluyó en la lista de futuros alcaldes elegidos en Nueva Granada. Además de que era ilógico pensar que estando privado de la libertad para entonces, tuviera el poderío suficiente para imponer un alcalde, ya que la campaña de Carlos Cogollo Lara no había sido impulsada con fusiles, sino con dinero, a quien finalmente venció por el apoyo de la población, lo cual se reflejaba en el número de votación que

obtuvo en campañas anteriores incluyendo la del periodo 2003 en el que a riesgo se postuló enfrentando al candidato impuesto, Humberto Santos Negrete, a quien asegura, le ganó, pero nuevamente fue víctima de fraude electoral por la intervención de ese grupo armado, lo cual también enfureció a su líder, que fue cuando Monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz abogó por él en el marco de las negociaciones de paz. También destacó al respecto, que en la resolución de acusación dictada en el caso de Sigilfredo Senior Sotomayor el 10 de marzo de 2008, el mismo Fiscal había reconocido que Mancuso lo había sacado del juego político porque era un fuerte contendor para aquél y ello le facilitaba el camino hacia la victoria electoral.

Relata todos los altercados, amenazas y atentados de los que fue víctima por parte de las AUC, y sostiene que a la reunión de Nueva Granada asistió bajo la amenaza hecha por alias El Paisa y alias Morantes, quienes un día antes llegaron a su casa y le dijeron que tenían la orden de Mancuso de llevarlo a la misma, vivo o muerto, y que estando en ese sitio, ya reunidos con los demás candidatos a la alcaldía, aquél le dijo que él no podía aspirar a la alcaldía, a lo que reaccionó molesto y le pidió explicación de por qué no podía postularse, siendo amenazado por el señor Salvatore Mancuso con una pistola en la cabeza, diciéndole que si aspiraba lo mataba, por lo cual salió de inmediato del recinto, narró lo ocurrido y se fue en compañía de unos amigos a una finca en Bonito Viento y de allí para su residencia, por lo que no podía dar fe de lo que había ocurrido con posterioridad sobre el presunto pacto, enterándose de oídas que eligieron al señor Sigilfredo Senior Sotomayor para que fuera el alcalde en el periodo 2001 a 2003 y en el siguiente, a Humberto Santos Negrete.

Describió cada uno de los atentados sufridos, de los cuales aportó recortes de prensa, ya que según su decir, no había sido posible ubicar los procesos que en tal sentido se abrieron, pero señala que no fue asesinado gracias a la intervención de Monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz.

Así mismo relata su historial político, los partidos en los que militó, su manera de hacer las campañas políticas, los cargos a los que aspiró, las personas que lo apoyaron y las vicisitudes e inconvenientes que tuvo que afrontar en todo ese tiempo.

En cuanto al señor HERNANDO DE JESUS FONTALVO alias El Pájaro⁷ en su versión del 02 de agosto de 2008, relata sobre el homicidio de Edinson Salcedo, que: *“el señor Cable me comenta a mi que el señor Anibal Ortiz, que habían tenido una reunión en la casa de Anibal Ortiz, que iban a matar a Edinson Salcedo, yo dije jeche, por qué van a matar a ese man, si ese man ya no es alcalde?!, me dice, no, ese man toca matarlo porque ese man es una piedra en el zapato pa´ Anibal, tu sabes que Anibal perdió la Alcaldía, pero él va a seguir luchando la Alcaldía otra vez de nuevo y él apoyó fue a Marciano Argel, Argel creo que fue el candidato que le ganó a Anibal, Argel creo que era... (Edinson Salcedo era el Alcalde, se presentaron nuevos comicios y Edinson apoyó a Argel, este gana y Anibal pierde y dice que esas elecciones se las robaron) en esos momento El Cable mantenía mucho en la casa de Anibal Ortiz, El Cable se había retirado de trabajar unos días con Mancuso, después vuelve el Cable a ingresar otra vez a la Finca de allá de Mancuso. entonces ya mantiene en el pueblo y me comenta, hey Pájaro, no sabes qué?, ¿siempre vamos a hacer el trabajo?, no yo ese trabajo no lo hago, porque yo no sé ahí como son las vueltas. me dijo no, que es que Anibal va a hablar con Mancuso, le dije, ah bueno, si eso lo hablan si, pero de todos modos yo no me voy a tirar a la gente del pueblo encima, le dije yo a él. bueno, el resultado es que al señor lo matan, viene creo que el señor Tirado, El Chuzo, el señor Tirado tiene que saber, porque yo sé que El Cable participó en la muerte de Edinson Salcedo, porque después que mataron al señor, el mismo cable me lo contó a mí, me dijo, no todo bien, me invitó a tomarme unos tragos, me comentó la vuelta, me dijo, no, Anibal Ortiz me regaló una plata, me regaló un millón de pesos, eso me lo dijo El Cable a mí.*

⁷ Sus declaraciones se citan in extenso para mejor ilustración y entendimiento.

A la pregunta, “¿Pero le comentó qué grado de responsabilidad tenía en la muerte el señor Aníbal Ortiz?” Respondió: “El Cable me comenta a mi la situación, me dice no, es que este man no nos sirve aquí en el pueblo, Edinson Salcedo no nos sirve aquí en el pueblo, porque también está hablando y que de Mancuso. o sea, a él le buscaron chisme, le metieron vainas en la cabeza a Mancuso, pa hacé matá a esa persona. uno de los comentarios de Anibal Ortiz, también que le comentó a Mancuso, porque una vez Mancuso llegó a la casa de Anibal Ortiz y se reunieron con ellos en la parte de atrás, en un kiosco que había en la parte de atrás, porque ese día yo estaba ahí, yo estaba en la casa ahí, yo me senté en la casa del cabo Triana, al lado vivía el cabo Triana...”

“¿Usted podría recordarnos qué palabras utilizó El Cable?” Respondió: “Pájaro, no sabes qué, ¿te le vas a medir al trabajo?, no, yo le dije yo no voy a ese trabajo porqué, me dijo, no, no, eso van a hablar con el señor Mancuso, no hay problema, ese trabajo, eso va a venir de por allá, todo bien; yo le dije, no por qué. no, no, ya eso está cuadrado, ya Anibal Ortiz habló con Mancuso, ya eso está todo cuadrado, en cualquier momento, y nos van a dar una platica buena, bueno matan a ese señor, El Cable participo´ en la muerte de esa persona, el cable como a los tres cuatro días, a él lo matan un domingo ahí en la entrada al cementerio a dos calles del cementerio en una tienda de Tierralta Córdoba, ahí unos policías estaban tomando de civil, estaban con ellos ahí y los policías y que hicieron fue y que tirarse, porque el mismo Cable me contó a mí que los policías cuando vieron que, los policías se tiraron atrás de la tienda, se metieron atrás del escritorio y El Cable salió otra vez por la calle del hospital y se montó en la camioneta y se fue...y El Cable a los tres o cuatro días me cometa no que tal que me fue bien que tal, y yo le dije, bueno, y cómo quedó la vuelta y me dijo no ya esa vuelta ya todo bien , a mi Anibal me regaló un millón de pesos y ese día se puso a tomar ahí, yo me tomé unos tragos con él y yo me fui.”

En la versión rendida el 21 de agosto de 2008, a la pregunta, *“Un versionado nos comentaba que en Tierralta, el ejercicio político, la escogencia de alcaldes era muy influenciada por Salvatore Mancuso, ¿usted qué sabe de eso? Respondió: “Bueno yo le voy a comentar lo que yo sé hasta el 97, yo sé que el señor Mancuso cuando se lanzó el señor Anibal Ortiz, él apoyó a Anibal Ortiz”*

“¿Estamos en comicios de qué año más o menos?” Respondió: “Cuando Anibal Ortiz Perdió la alcaldía con Marciano Argel, el apoyo se lo dio también Pablo Triana, Oscar López también apoyó a Anibal Ortiz, los ganaderos de esa región, apoyaron fue a Anibal Ortiz”

¿Y cómo se explica la gente que Anibal Ortiz pierda con semejante apoyo? Respondió, “es que eso fue, hubo un problema cuando pierde Anibal Ortiz la alcaldía, eso iba a haber problema en el pueblo, tenían ganas de quemar la alcaldía, la gente estaba amotinada porque Marciano les había robado la alcaldía con Edinson Salcedo, que el registrador, eso tuvieron un alegato, que porque el registrador se prestó, que porque se perdieron unos votos acá en Caramelo, en Viviano, eso tuvieron unos alegatos por esa cuestión”

¿Qué otros? Respondió: “yo de ahí casi en ese tiempo, el señor Mancuso muy poco se metía en la política ahí en Tierralta, eso sí, apoyaron a Anibal Ortiz, sí.

En la declaración jurada rendida el 14 de Octubre de 2010 ante la fiscalía primera especializada de Montería, manifestó haber pertenecido a las autodefensas de Córdoba y Urabá en Tierralta -Córdoba y en el departamento del Cesar al mando de Salvatore Mancuso; que conocía al señor Aníbal Ortiz Naranjo porque era político y muy amigo del señor Rubén Obando un ganadero al que él escoltaba y que era colaborador del grupo de Mancuso, y respecto de la denuncia señaló que el señor Aníbal Ortiz había

recibido apoyo económico del señor Rubén Obando en 1994 cuando aspiró por primera vez y le ganó Marciano Argel.

A la pregunta, ¿por qué sabe usted que el señor Obando y el señor Mancuso apoyaron la campaña del señor Aníbal Ortiz?, respondió *“porque yo estuve en las reuniones y yo le llevé una plata que le mandó el señor Rubén Obando al señor Aníbal Ortiz... fue un paquete de dinero que le llevé, era un sobre de manila que me tocó llevarlo. Además de eso yo era el encargado de sacar el cemento y demás materiales para entregarle a los votantes”*

A la pregunta *¿Estuvo usted presente en alguna reunión política en la que estuviera presente el señor Rubén Obando, el mono Mancuso y el señor Aníbal Ortiz, en caso positivo, recuerda dónde?,* respondió *“sí señor, en la casa de Pablo Triana, quiénes estaban, RUBEN OBANDO, MANCUSO, SANTOS NEGRETE, otro que aspiraba al concejo, HECTOR ACOSTA, y otra en la casa de ANIBAL ORTIZ, en la parte de atrás de su casa, allí estuvo RUBEN, ANIBAL ORTIZ, HECTOR ACOSTA, MANCUSO no estuvo en esa reunión”*

¿Afirma el señor ANIBAL ORTIZ, que usted le exigió una suma de dinero a cambio de no mencionarlo en su versión libre y que por ello presentó denuncia en su contra, qué puede decirnos al respecto?, respondió: *“Cuando fui a versión libre denuncié todos los hechos y denuncié el hecho de la muerte de EDINSON SALCEDO, eso fue en agosto de 2008 o 2009, allí están las versiones, en septiembre u octubre, ANIBAL ORTIZ pone una denuncia en la que dice que mi persona y EL CHUZO EDWIN TIRADO MORALES, lo estábamos extorsionando, y yo denuncié eso en la Fiscalía...lo que dice ese señor ORTIZ es mentira...”*

¿Tiene conocimiento la Fiscalía que el señor ANIBAL ORTIZ fue derrotado en el año 1994 en su aspiración a la alcaldía, por qué entonces si fue

apoyado por las autodefensas no salió electo?, respondió: “En ese tiempo Mancuso iba a lanzar era a RUBEN OBANDO, que él fuera alcalde o SANTOS NEGRETE, eso se los propuso, entonces RUBEN dijo que no estaba preparado para eso, que iba a aspirar al concejo para ver cómo le iba primero, de ahí dijeron que iban a apoyar a ANIBAL ORTIZ. El alcalde que estaba en ese tiempo había hecho buenas obras por el pueblo y tenía buena acogida en Tierralta y por eso ANIBAL ORTIZ perdió, porque el candidato que apoyaba la administración tenía la maquinaria, además, las autodefensas, en ese entonces no tenían mucha injerencia política, apenas estaban comenzando, por eso pienso que perdió. Quiero agregar, que cuando se perdió la alcaldía hubo un problema porque se perdieron unos votos.”

¿Habló usted de la muerte de EDINSON SALCEDO, qué sabe sobre ello?, respondió: “Esa orden salió de MANCUSO, pero hubieron varias personas que apoyaron y le palanquearon o influyeron en MANCUSO, porque decían en una reunión en una reunión en la casa de ANIBAL ORTIZ, que esa persona era un peligro para la comunidad porque seguía mandando, porque el alcalde MARCIANO ARGEL era de la misma corriente, y que iba a seguir con la misma política y por ello había que matarlo, comenzaron a intrigar, eso fue en la casa de ANIBAL estaba RUBEN, HECTOR ACOSTA y ANIBAL ORTIZ, yo me encontraba en la parte de atrás del señor ANIBAL, el señor RUBEN como 4 días después RUBEN empezó a hablar con MANCUSO para ver qué iban a hacer con EDINSON SALCEDO, después a los pocos días mataron a EDINSON, pero hubo mucha influencia de RUBEN y ANIBAL ORTIZ, quienes no querían que EDINSON siguiera liderando el grupo político de él.”

¿Sabe usted qué es el pacto de Granada?, respondió: “de eso no sé nada porque cuando eso yo ya estaba privado de la libertad.”

¿Concrétenos entonces, cuándo fue que ANIBAL ORTIZ recibió apoyo de las autodefensas?, respondió: “lo que me consta es que recibió apoyo económico en la campaña de 1994, en esa campaña RUBEN OBANDO se lanzó al concejo y salió, pero ANIBAL perdió, por lo que ya dije”

Finalmente señaló respecto a la denuncia por extorsión presentada por aquél en su contra, que el GAULA había investigado sin ningún resultado positivo, ya que él no había hecho ninguna llamada de esa naturaleza, además de que la misma se había interpuesto con posterioridad a que él rindiera su versión en Justicia y Paz; que nunca tuvo enemistad con el denunciante.

El señor EDWIN MANUEL TIRADO alias El Chuzo⁸, en la versión rendida el 24 de julio de 2008, a la pregunta, “¿Anibal Ortiz Naranjo ex alcalde y alcalde actual de Tierralta, ese lo apoyó Mancuso? Respondió: “él le recibió a Santos Negrete el fue alcalde y es alcalde actual”

“¿Y cuándo fue alcalde inicialmente?” Respondió: “Mancuso lo apoyó”

“¿Y en qué consistió el apoyo?” Respondió: “o sea, se apoyaron todos, Anibal Ortiz y Marciano Argel, pero Mancuso tenía más apoyo era con Anibal, él se inclinó más por Anibal, lo apoyó en voto y eso, bastante y entonces la alcaldía la gana Marciano Argel y como que hay fraude y en el Fraude Anibal demanda y faltando 7 meses para terminar el periodo recibe Anibal la alcaldía, de ese alcalde hacía acá comienza Mancuso a patrocinar todos los alcaldes ya, o sea Mancuso decía quién iba a ser alcalde, por ejemplo, este de que le estoy hablando, Anibal, me enteré yo que había ganado dos alcaldías, pero Mancuso le decía, no te posesiones, se va a posesionar fulanito de tal, yo te digo cuándo te posesionas tu”

⁸ Sus declaraciones se citan in extenso para mejor ilustración y entendimiento.

“¿O sea, en el primer evento en donde Mancuso interviene directamente para señalar quién iba a ser el alcalde de Tierralta, fue en la primera elección de Aníbal Ortiz?” Respondió: *“exactamente, desde allí comienza él a apoyar a todos los alcaldes.”*

“¿Pero Mancuso apoyaba a los dos?” Respondió: *“Pero más que todo a Anibal”*

“¿Y la contraprestación de Anibal hacia ustedes cuál era?” Respondió: *“En ese tiempo no era tanta, sino que Mancuso decía, nombre haz por el pueblo, no era tanta como los últimos alcaldes que tenían que darle su cuota y todo, pero sí lo apoyamos las autodefensas”*

“¿Un alcalde que hayan elegido directamente por orden de Mancuso?” Respondió: *“Héctor Acosta, Humberto Santos Negrete.”*

“¿Aníbal Ortiz Naranjo?” Respondió: *“También”*

...

“Por ejemplo, Anibal le entregó a Héctor Acosta, Héctor le entregó creo que a Humberto Santos Negrete, y este Santos Negrete le volvió a entregar ahora a Anibal que es el actual alcalde de allá,”

En la versión rendida el 29 de octubre de 2008, sólo se limitó a decir *“Por eso lo dije la vez pasada, esto lo de Anibal Ortiz, ahí le regalé una copia donde Mancuso también confirma eso, donde Mancuso en la última versión que dio en Estados Unidos, donde mienta que hizo un pacto con Anibal Ortiz y José de los Santos Negrete”* (Sic)

En la versión rendida el 06 de febrero de 2009, señaló que: *“Bueno doctor le iba a hablar de, a entregarle un documento donde el señor Mancuso también mienta al alcalde actual de Tierralta, supuestamente él dice que lo estaban extorsionando desde el 2007, pero qué casualidad que cuando*

nosotros comenzamos a hablar del bloque Córdoba es que él dice que lo estaban extorsionando, Anibal Ortiz Naranjo, será que él no se acuerda cuando se reunía personalmente conmigo y con Mancuso en la casa de Pablo Triana para la primera campaña en el año 97 que se le hizo a él y a Marciano, pero más se inclinó por él Mancuso, que por Marciano, entonces aquí lo mienta Mancuso también, de pronto Mancuso también lo está extorsionando de allá de los Estados Unidos también.”

A la pregunta, *“¿Entonces según su dicho, ustedes apoyaron la campaña política del alcalde Anibal Ortiz Naranjo?”* Respondió: *“Fue apoyada en el año 97 en su primera posesión, que la disputó con Marciano Argel, y ahora en la última campaña, sé que también fue patrocinado y sé que fue apoyado y eso exactamente se lo puede esclarecer Cantinflas y un señor Orlando “Spir” del bloque Córdoba, no sé si usted lo ha escuchado en versión, que le dicen Vaquero Loco, entonces quiero entregarle el documento aquí donde lo menciona Mancuso. el documento dice: Pacto de Granada... Yo aquí vine a decir nada menos que la verdad, ahí le paso donde el señor Mancuso mienta la cuestión de Anibal Ortiz, todas las noches nos reuníamos en la casa de Pablo Triana en la primera campaña de él, ahora dice que no conoce, si la mayoría de gente en Córdoba se peleaban para subir donde Mancuso, yo diría que él no está apoyado por las autodefensas, él es miembro de las autodefensas, todo el tiempo ha convivido con nosotros.”*

“¿Qué lo lleva a afirmar a usted que él es miembro de las autodefensas”

Respondió: *“To el tiempo ha convivido con nosotros”*

“¿Qué es convivir?” Respondió: *“convivir es hablar, cuando usted habla con una persona que ya es simpatizante”*

“Pero es que la simpatía tiene que ir más allá de un simple dialogo de cortesía, ¿puede usted suministrarnos una información más concreta que nos permita deducir o colegir que el señor Naranjo era simpatizante o

miembro de las autodefensas?” Respondió: “O sea, si se está apoyando la primera candidatura y Mancuso apoya la segunda es porque hace parte del ala política de nosotros”

¿Hubo contraprestaciones de parte de él, contratos, nombramientos? Respondió: “No, no tengo conocimiento de eso exactamente, pero sí sé que en la primera campaña fue apoyado y en la última también.”

“En concreto, reuniones, entrevistas, del señor Ortiz con Mancuso o con miembros de la organización, en concreto, ¿cómo se manifestó el apoyo, entrega de dinero, infraestructura, ¿cómo fueron, si hubo acuerdos explícitos, ¿cómo se manifestó todo eso?” Respondió: “Nosotros nos reuníamos todas las noches con Anibal Ortiz en la casa de Pablo Triana en Tierralta Córdoba...ahí nos reuníamos todas las noches con el señor Anibal en la primera campaña”

“¿Pero a qué se reunían, qué temas trataban?” Respondió: “Los temas de la política de él, la candidatura de él recibiendo el apoyo de Mancuso.”

“¿Supo de contraprestación, a qué se comprometió él con las autodefensas?” Respondió: “No”

“Hay noticias de que los registros electorales, las urnas, fueron sometidas a alteraciones por parte de las autodefensas, ¿usted supo algo de ese tema?” Respondió: “O sea, supe que Anibal Antonio Ortiz ganó dos veces la candidatura y Mancuso no lo dejó posesionarse, no sé por qué, pero sí las ganó y me lo dijeron miembros del gabinete de hoy en día de él.”

“¿Con la alteración en la mano o previa alteración de los registros le virió el triunfo?” Respondió: “No, él ganaba y como que Mancuso le decía no te me posesiones, deja que se poseione fulanito de tal, entonces yo creo que un candidato honesto en ese momento tenía que denunciar que no lo querían

dejar posesionar o que las autodefensas le estaban diciendo que, o que no lo iban a dejar posesionar, pero eso sí pasó dos veces.”

“¿Entonces cómo entender que alguien que tiene simpatía con las autodefensas, que se reúne con ellas, termine con órdenes de no posesionarse?” Respondió: “Exactamente, porque en ese tiempo el que mandaba allá era Mancuso, y de pronto Mancuso tenía preferencia por otro en ese tiempo, le convenía más, por ejemplo, Santos Negrete...”

Y en la declaración jurada, visible a folios 52 a 53 del Cuaderno No. 2, rendida el 09 de junio de 2011, indicó que trabajó como escolta de SALVATORE MANCUSO a finales del año 1991 hasta el 31 de diciembre de 1997, y desde el 02 de febrero al 06 de noviembre de 1998 cuando fue capturado, en el grupo especial de Vicente Castaño.

A la pregunta, *¿Conoce usted al señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, en caso positivo, desde cuándo, y qué relación mantiene o mantuvo con él?*, respondió: *“sí lo conozco, lo conozco hace años, ya que él se reunía con nosotros en casa de don PABLO TRIANA para su campaña a la alcaldía de Tierralta, Córdoba, cuando disputó la alcaldía con MARCIANO ARGEL, desde ahí lo conozco”*

Respecto de la denuncia interpuesta en contra del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO por habitantes de Tierralta, de la cual se le hizo lectura, manifestó que: *“No, de ese pacto no tengo conocimiento, ya que yo estaba y aún estoy privado de la libertad, pero, como le dije anteriormente, MANCUSO sí lo respaldó en su primera campaña, ya que yo estaba enterado de todo, por ser escolta personal del señor SALVATORE MANCUSO.”*

¿En qué consistió el apoyo dado por el señor SALVATORE MANCUSO a la primera campaña a la alcaldía de Tierralta, del señor ANIBAL ORTIZ

NARANJO?, respondió: “Respaldo absoluto fue lo que se habló en las reuniones, que fueron más de tres en la misma casa de don PABLO.”

Sobre la muerte de Edinson Salcedo, afirmó que la orden la había dado Salvatore Mancuso a alias El Cable y que Aníbal Ortiz no había tenido ninguna injerencia en ello; además, que en casa de ANIBAL ORTIZ, sólo se había hecho una reunión cuando iba a aspirar a la alcaldía por primera vez, para brindarle respaldo a la campaña.

El señor ROBERT ANTONIO REYES ORTEGA alias Cantinflas⁹ manifestó en su versión del 28 de julio de 2008, que: *“Pues en el 2000 pa 2001 Salvatore Mancuso siempre los alcaldes iban allá y se reunieron, varias veces los vi en una finca que le dicen El Cairo, yendo para Ralito”*

A la pregunta *“¿es de propiedad de Mancuso?”* Respondió: *“No, no sé de quién será, solamente vi que ahí hacían las reuniones, siempre hacían las reuniones ahí”*

“¿Y allá lo visitaban los alcaldes?” Respondió: *“Siempre los citaba y ahí iban a hablar”*

“¿Y alcaldes de dónde?” Respondió: *“De Tierralta, la mayoría que vi eran de Tierralta”*

“¿Bueno y a quiénes vio por allá?” Respondió: *“Yo vi al señor Sigifredo Senior Sotomayor, vi a Anibal Ortiz Naranjo, actual alcalde ahora, vi a Santos Negrete y vi a Héctor Acosta”*

“¿Y ellos eran candidatos a la alcaldía, ya eran alcaldes?, cuénteme despacio porque no me ubico, estamos en el 2000, 2001, entonces usted dice que en la finca El Cairo el señor Salvatore Mancuso convocaba

⁹ Sus declaraciones se citan in extenso para mejor ilustración y entendimiento.

reuniones de carácter político, pero que tenían que ver con el municipio de Tierralta, el alcalde en esa época, ¿el alcalde en ejercicio, ¿quién era?”

Respondió: “El alcalde que estaba ahí en ese momento era Chichifredo, Sigifredo, al él le decían el Chichifredo, Sigifredo Senior Sotomayor”

“¿A este señor Sigifredo Senior Sotomayor, usted lo vio por allá en reuniones?” Respondió: “sí”

“¿Cómo alcalde en ejercicio?” Respondió: sí

“¿A qué iba allá?” Respondió: “No sé qué hablaría con el señor, pero siempre se reunían”

“¿Cómo ya usted estaba en la seguridad del señor Mancuso, él tuvo algo que ver en la elección de este Alcalde?” Respondió: “Pues así concreto, qué le digo, él siempre, como el señor era el que apoyaba y decía quién cogía la alcaldía y quién no, ahí en Córdoba Tierralta, entonces ahí siempre veía que lo reunían, no sé era para escoger el candidato o no, pero siempre se reunían esos alcaldes ahí, estaba Santos Negrete también, fue impulsado a la alcaldía por Mancuso cuando lo apoyó”

“¿Entonces usted puede afirmar, el señor Alcalde Santos Negrete fue elegido con influencia de Salvatore Mancuso?” Respondió: “Sí ellos siempre hablaban mucho y siempre el señor decía, no, va a coger la alcaldía fulano.”

“¿Él disponía el orden de elección?” Respondió: “Sí”

“¿Por ejemplo, si había cuatro candidatos él podía decir?” Respondió: “No, se lanzaban varios, pero así uno o el otro quería, escogía siempre el que le parecía.”

¿Y cómo garantizaba el triunfo de ese candidato? Respondió: “No sé decirle, lo que sí sé, que los vi yo allá fue reuniéndose varias veces”

“Los señores Sigifredo Senior Sotomayor, Anibal Ortiz Naranjo, Santos Negrete y Héctor Acosta, fueron alcaldes de Tierralta, ¿y a estos señores los vio usted reunidos con Salvatore Mancuso? Respondió: “reunidos sí, de qué hablaban, no sé, pero sí los veía que se reunían con el señor”

“¿Y era claro que quien escogía al candidato y señalaba el orden era Mancuso?” Respondió: “Sí porque es que Anibal Ortiz una vez se puso bravo en una reunión que porque él quería coger la alcaldía y el señor disque que no quiso, que fue cuando se lanzó a la cámara, que también creo que lo apoyó el señor.”

¿A la cámara, y a qué otros candidatos a la cámara apoyó, que hayan estado por allá reunidos? Respondió: “No, yo conozco a ese y conocí también a Eleonora Pineda, son los que conozco”

¿Y la señora no fue senadora, o representante a la cámara? Respondió: “No me acuerdo”

“¿Él tuvo que ver en la elección de la señora?” Respondió: “En esos tiempos de elecciones ellos hablaban mucho, ellos y esos alcaldes, a cada ratico había reunión y como Eleonora había sido concejal de Tierralta.”

“¿Senadores de la República, vio por allá a algún candidato?” Respondió: “No, esos no vi”

“¿Entonces usted alcanzó a ver a una candidata a la cámara de representante, a la señora Eleonora Pineda?” Respondió: “Exactamente”

“¿Y vio candidatos a la alcaldía de Tierralta y vio alcaldes en ejercicio, Sigifredo Senior Sotomayor, Anibal Ortiz Naranjo, Santos Negrete y Hector Acosta?” Respondió: “Sí”

“¿Él presionaba a la ciudadanía para que votaran, ¿cómo operaba la influencia de él en el proceso electoral? Respondió: “No, eso era, allá no se presionaba a nadie, sino que como en las veredas, la mayoría del voto era en las veredas, entonces por ahí, como éramos nosotros, entonces por ahí, siempre había ahí, allá solamente hacía campaña los de un alcalde del que se estaba apoyando”

“¿Pero cómo garantizaban ustedes el triunfo de determinado alcalde, había manipulación en las urnas, destrucción de?” Respondió: “No porque yo no sé el alcalde actual de ahora Anibal Naranjo dijo que era que Mancuso dos veces le había quitado la alcaldía, porque él había ganao y se la había dao a otro, pero no sé cómo arreglaban ellos siempre.”

“Pero nosotros tenemos conocimiento de que, en esos corregimientos, ustedes tomaban las urnas, retiraban los tarjetones e introducían otros marcados con el candidato de su preferencia” Respondió: “Eso nunca lo vi, estaría echando mentiras si digo que vi o oí”

“¿Entonces, la influencia de ustedes en las elecciones en qué consistía, no ingresaban candidatos que no fueran del señalamiento de Salvatore Mancuso?” Respondió: “Pues allá siempre que yo veía se lanzaban los candidatos, pero totalmente vuelvo y le digo, como Anibal Ortiz dijo que a él le habían robado la alcaldía dos veces, pero no sé cómo arreglaron porque si supuestamente se la robaron, yo no sé por qué no hizo nada o qué y después dijo que Mancuso lo había amenazado, pero en ningún momento porque para eso él no estuviera por ahí, todo el tiempo vivió ahí.”

“Usted mientras estuvo allá hubo elecciones, qué nos puede decir de cómo era la influencia de ustedes para garantizar que un determinado candidato ganara, cuéntenos, ¿cómo era la cosa?” Respondió: *“No, yo estuve cuando las elecciones de Chichifredo, y pues la gente casi toda votó por él sin nada, sin menester de nada, como él fue un médico de allá del pueblo, entonces todo el mundo lo conocía y todo el mundo lo quería, entonces a conciencia todo el mundo votó por él y ganó normalmente.”*

“¿Pero después de que ganó, iba a reuniones con Mancuso?” Respondió: *“Sí, se reunía con el señor, allí iba y se reunían allá, eso es lo que yo no sé, a qué se reunían o de qué hablaban o qué tema tocaban, no sé.”*

“¿Bueno el alcalde Sigifredo, usted dice que era un candidato carismático, usted dice que era un médico, y en el caso del señor Santos Negrete?” Respondió: *“Ahí no le sabría decir, solamente sé que él varias veces se reunió con el señor estando en la alcaldía.”*

“¿Y el señor Aníbal Ortiz?” Respondió: *“También fue allá varias veces, cuando se estaban lanzando, que lanzó él primero a Héctor Acosta, porque ellos eran del mismo partido y él se reunió allá con Héctor Acosta y eso, entonces determinaron entre los dos que el que subía primero era Héctor Acosta”*

“¿Pero ese señalamiento, primero sube Héctor Acosta, tenemos noticias acá en otras versiones de que el señor Salvatore Mancuso escogía el orden, decía primero va este?” Respondió: *“Sí”*

“¿Era así, entonces él señaló, primero va Héctor Acosta?” Respondió: *“Exactamente”*

“¿Cuándo Héctor Acosta no cumple, ordena su asesinato?” Respondió: *“Sí, pero ya él había terminado el periodo a la Alcaldía”*

“¿Y en la actualidad el señor Aníbal Ortiz repitió?” Respondió: “Él se lanzó otra vez, sí”

“¿Y es el alcalde actual?” Respondió: “Él estuvo haciéndole pelea, cuando él se lanzó estuvo haciéndole pelea, que le ganó Santos, entonces dijo que le habían robado la alcaldía otra vez, entonces ya él antes de eso, en el 2002 ya se había lanzado a la cámara, también fue apoyado por el señor.”

“¿Y hoy en día, no me dijo que había uno que había repetido la alcaldía, hoy quien es el alcalde actual?” Respondió: “El alcalde actual es Anibal Ortiz, sí porque él había perdido la alcaldía pasada y había metido una tutela y quedó, o sea, Marciano Argel, le entregó a él, por siete meses, ya terminando el periodo, él le quitó la alcaldía y volvió y se lanzó.”

“¿Cómo ya usted vive en la zona en estos últimos comicios, estas últimas elecciones, fueron libres o aún había influencia de alguien para tergiversar el querer del pueblo al escoger su gobernante?” Respondió: “No, yo en estas últimas elecciones no estaba allá, del alcalde Anibal Ortiz no, pero si tengo conocimiento que él se reunió varias veces, es más, en ese tiempo que andábamos nosotros, un paraco fue escolta de él, que le decían Lincon, lo mataron en el 15”

“¿Y él sabía que ese era paraco?” Respondió: “Sí, él sabía”

¿Cuánto tiempo permaneció usted de escolta del señor Mancuso? Respondió: “Yo entré en el 2000, 2001 y en el 2002 salí de ahí.”

“¿Cuántos periodos de elección de alcaldes estuvo?” Respondió: “En 2002 me fui, regresé a finales de 2003, duré dos meses allí me enviaron al Corregimiento Palmira en 2004.”

¿Entonces, de 2000 a 2002, usted fue testigo de un proceso electoral o de dos o de cuantos? Respondió: “Un proceso electoral, ganó Sigifredo.”

“¿Y era candidato único o había varios aspirantes?” Respondió: “Había varios, estaba Aníbal Ortiz, estaba Franklin de la Vega, había varios.”

“¿Pero todos eran afectos a Mancuso o había opositores por fuera de la línea de Mancuso?” Respondió: “No, o sea, casi, hubieran a la línea o no hubieran, siempre todos iban allá, se reunían con él.”

“¿Mancuso determinó que éste fuera el alcalde?” Respondió: “No le puedo asegurar que haya determinado porque yo no sé qué hablaban ellos”

“¿Usted recuerda algún evento donde Mancuso hubiera obligado a alguien a declinar la postulación?” Respondió: “No, es más, allá nadie iba obligado, allá se sentaban”

“¿No, es decir, yo soy candidato, que alguien le dijera, señor, usted retire su nombre, usted no poder ser el candidato, usted recuerda que Mancuso haya obligado a alguien a retirarse o a declinar la postulación?” Respondió: “Delante de nosotros no, nunca pasó eso.”

“¿O a declinar la elección, porque nosotros tenemos un postulado que dijo, que un día cualquiera habían elegido a un alcalde y Mancuso le dijo, usted no se puede posesionar, renuncie para que el segundo sea el alcalde, usted va a ser alcalde, pero en los próximos comicios, usted tuvo alguna información de esa naturaleza?” Respondió: “No”

“¿Con qué frecuencia iban esos candidatos a esa finca?” Dijo: “Yo esas reuniones vi como 6, pero no se cada cuanto se reunían...varias veces fueron juntos y a veces iban dos.”

El señor SALVATORE MANCUSO GÓMEZ¹⁰ en declaración rendida el el 22 de agosto de 2007, señaló expresamente, que: *Las relaciones siempre fueron muy cordiales con el senador Juan Manuel López Cabrales, el mono es como mi papa, Juancho fue una persona que conocí bueno porque nos encontrábamos en reuniones sociales, en el club campestre, en el uno y en el otro... entonces el mono siempre fue un gran amigo mío porque yo fui muy amigo de su hijo Ernestico... con Juan Manuel fue una amistad normal porque era sobrino de él si mal no estoy, estas situaciones se dieron teníamos una relación de amistad pero dentro de la actuación política de las autodefensas, empezamos a tener injerencia en campos políticos que eran de manejo de Juan Manuel López, supongo que fue eso lo que a él le molesto, por ejemplo la alcaldía de Tierralta, pa ponerle un solo ejemplo, que se da el acuerdo del Granadazo, pues influenciarnos en la elección de algunos alcaldes que eran contrarios a las aspiraciones que tenía Juan Manuel López con sus candidatos en ese municipio...*

A nosotros nos llegan a Montería unos allanamientos por parte de la Fiscalía General de la Nación... y luego que se dan los allanamientos a una cantidad de empresas y de personas que decían que eran de las autodefensas... en el departamento de Córdoba nos llega a nosotros información que había sido información que provenía del grupo de mayorías liberales en cabeza del senador Juan Manuel López Cabrales, a raíz de eso yo voy donde el comandante Carlos Castaño, le digo el senador López Cabrales es el responsable de los allanamientos pero en ese momento no es lo que a mí me disgusta de los allanamientos, los allanamientos bien pueden hacerlo... lo que a mí me disgusta es la información que tenía la fiscalía con relación a que yo supuestamente iba a dormir a la casa de mis hijos y de mi primera esposa a Montería, cuando yo nunca durante toda mi pertenencia del grupo armado, que estaba en ilegalidad fui jamás a esa casa... si encuentran a mi hijo mayor, muy parecido en la contextura física a mí, con la misma altura y todo, pues matan a mi hijo pensando que soy yo y eso me disgusta

¹⁰ Sus declaraciones se citan in extenso para mejor ilustración y entendimiento.

muchísimo, voy donde Carlos y le digo mire la responsabilidad esta acción contra de los allanamientos y mi familia, se llama Juan Manuel López, yo a ese hombre lo voy a declarar objetivo militar porque si hubiese estado mi hijo en la casa lo hubiesen matado...

El día de la reunión del pacto de Ralito, recibimos al senador, le expuse la información que tenía, él me dijo que era falsa, yo le dije no le creo, sin embargo yo voy a levantar la orden que existe contra usted por todas las relaciones que usted ha tenido con las autodefensas y con la familia Castaño y que por su tío que está aquí, pues yo lo he considerado siempre como mi segundo padre, por esa razón voy a levantar esa orden...

Luego cuando llegamos a Tierralta, en Tierralta hubo un convenio, y ese convenio doctora se hace en un pacto que se llamó el Granadazo, donde nos reunimos con líderes políticos de todo el municipio de Tierralta, y determinamos apoyar en esa alcaldía de ese momento a Sigifredo Senior, luego otros candidatos pero luego además yo me desmovilice y la cosas quedaron sin piso, en Valencia, en Valencia hubo candidato (palabras inentendibles) , y es cierto que no dejaron hacer candidatura, campaña a la candidatura a la alcaldía sino solamente a ese que quedó alcalde en ese momento, pero en Tierralta a pesar de que había un candidato que se iba a elegir, a todos se les dejó hacer política...

Las veces que tuve diferencia con el doctor Juan Manuel directamente siempre la aclaré con él o le mandaba por el intermedio de su tío, el mono López..."

En la declaración del 05 de septiembre de 2007, en la que le preguntan si habían distanciamientos ideológicos entre las autodefensas y el senador Juan Manuel López, respondió que: *"Eh una cosa son los discursos y otra cosa son los hechos encuentro una diferencia abismal entre el discurso del senador Juan Manuel López, que no lo conocía, acabo de conocerlo en esa*

intervención ante la el foro de las naciones socialista y sus actuaciones dentro del departamento, y sus relaciones con nosotros las autodefensas... Si el declara esa posición yo no entiendo entonces como hizo por ejemplo pactos conmigo o como mantenía una relación de amistad con nosotros las autodefensas o como se sentaba (palabra inentendible) con nosotros las autodefensas si era enemigo de nosotros, si ese es el concepto de enemigo entonces nosotros también tendremos que sentarnos (palabra inentendible) con Manuel Marulanda Vélez y con Jojoy y con todos ellos..."

En la declaración rendida el 30 de noviembre de 2007, al pedírsele que narrara sobre el Granadazo y preguntarle, *¿Cómo se llevó a cabo esa reunión quien la convoco, que decisiones se tomaron?* Respondió: *"Esa reunión la convoque yo doctor, esa reunión se da precisamente porque en el municipio de Tierralta hubo un alcalde anterior, no recuerdo el nombre en este momento, alcalde al que yo ordeno darlo de baja por un tema de manejo de corrupción y de vinculación supuestamente con un tema de apoyo a la FARC en el aérea del municipio de Tierralta de hecho nosotros construimos unos puentes y una carretera que llega hasta el diamante que llegaba (palabra inentendible) hasta donde el comandante Castaño tenía un campamento que la guerrilla se toma en el año 98 el 28 de diciembre, el día de los inocentes y luego nos dimos cuenta que este señor alcalde, esas obras que hicimos las cobro el, pa ponerle un solo ejemplo, a raíz de eso tomamos la determinación de darlo de baja y de vincularnos al proceso de saneamiento del municipio de Tierralta, de hecho nosotros en el año 99 creamos una cosa que se llamaba Clamor Campesino Caribe, que luego tuvimos que desmontar porque eran tantas las quejas que llegaban y las acusaciones en tema de corrupción en todo el país que había que actuar militarmente contra más de la mitad del país, a raíz de eso nosotros hicimos la reunión del Granadazo para ponerle contención al tema de corrupción arrancando por el municipio de Tierralta en ese momento que debía como alrededor de 15 o 16 mil millones de pesos, no recuerdo exactamente cuánto debía, no queríamos hacerlo por la fuerza, llamamos a todos los*

líderes porque de hecho no necesitábamos hacerlo por la fuerza, la gente sigue creyendo en nosotros, los llamamos a todos los líderes de la región y a todos los candidatos que estaban aspirando en ese momento a la alcaldía y les dijimos ustedes son los que van a escoger a quien quieren escoger para la próxima elección de alcalde como alcalde de Tierralta, Sigifredo Senior, listo entonces por favor apoyen a Sigifredo, sin embargo pueden hacer política todos, pa que se den cuenta ustedes de que la gente hace lo que nosotros le direccionamos y todos salieron a hacer política y se pelearon entre ellos y se disgustaron conmigo, Santos Negrete dejó de hablarme como como un año porque Santos quería ser el alcalde en ese momento y también se disgustó conmigo el actual alcalde el que acaba de quedar elegido en este momento que se llama no recuerdo el que acaba de ser elegido para el periodo que inicia el próximo año, también se disgustó con nosotros, le dije yo no le estoy prohibiendo a usted que haga política, hágala, aspire, y fueron y aspiraron pero no quedaron elegidos (le dicen este señor Aníbal Díaz que fue el que) ¡Aníbal Díaz! estuvo también en esa reunión, ese es el que acaba de quedar elegido actual alcalde en este momento.”

¿Él fue contradictor de Sigifredo Senior? Respondió: “Pregúntele y verifique si saco votaciones o no saco votaciones.”

¿A él se le prohibió hacer política? Dijo: “No se le prohibió, el problema es que la población, el problema es que la población no lo apoyo porque le pedimos a la población que apoyara a Sigifredo, ahora él se excusa en que no saco votación seguramente diciendo que le prohibimos, nosotros no le prohibimos, nosotros lo que orientamos fue a las poblaciones a que votaran por Sigifredo que es una cosa totalmente diferente.”

¿Quién escogió en la reunión del Granadazo, bueno usted va de primero y usted va de segundo, a Santos Negrete y a Sigifredo Senior? Manifestó: “La población todos los líderes de la población le dijimos, nos reunimos, voten,

quien, a quien quieren ustedes apoyar en el primer periodo, a Sigifredo Senior, Sigifredo Senior ese va a ser el alcalde, se enojaron ahí mismo, Santos se enojó, que como era posible, que él era amigo mío desde antes de que yo me hubiese vinculado a las autodefensas, que como le iba a dar la espalda a su amigo, le dije Santos tu eres mi amigo pero es que quien está escogiendo es la población, están escogiendo los líderes, están escogiendo la gente, yo no puedo imponerte a ti a sabiendas de que la población no te quiere a ti como alcalde en este momento, están escogiendo a Sigifredo Senior, sin embargo doctor le dijimos aspira Santos, yo no te estoy cortando la posibilidad de que aspire, aspira, ve y aspira si ganas muy bien entonces significa que tu tenías la razón, que si la población te quiere a ti y que la población no sigue las recomendaciones que estamos haciendo nosotros y que no nos creen a nosotros, ve y aspira y aspiró, el señor Aníbal Ortiz también aspiró y otras personas más también”

En versión del 28 de julio de 2008, relató que: *“Decidimos meterle mano al saneamiento del municipio de Tierralta que estaba a punto de colapsar y debía alrededor de 15 mil millones de pesos, por eso se citaron todos los personajes de la política en ese municipio, entre quienes estaban Sigifredo Senior, Santos Negrete y Anibal Ortiz y otros aspirantes a alcaldía y a quienes se pidió compromiso con la solución de los problemas de la región y saneamiento del municipio, llegando a un acuerdo donde en el primer periodo se elegiría a Sigifredo Senior, en el segundo a Santos Negrete, como en efecto sucedió, a esa reunión se hizo en Nueva Granada y la gente la denominó como El Granadazo. asistieron alrededor de 300 400 líderes políticos de cada uno de los candidatos, los cuales se hizo una votación y llegamos a un acuerdo que quien sacara la mayor elección sería el primer candidato, quien sacara la segunda votación, el segundo candidato, para dos elecciones. esto enojó muchísimo a Juancho López, ya que su candidato Anibal Ortiz no quedó dentro de los dos primeros elegidos y tenía que sumarse a la mayoría de líderes y aun así, no se le prohibió hacer política, pero los líderes ya habían hecho compromiso público con nosotros*

y él participó en la contienda política y todos participaron, incluido Santos Negrete, pero las poblaciones nos escuchaban a nosotros y votaban por quienes nosotros direccionábamos.” Juancho López nos utilizó cuando convenía.

(...)

Hubo acuerdos para elección, el compromiso que adquirieron ellos fue el saneamiento del municipio de Tierralta, que en este momento debía más de 14 mil millones de pesos, para poder sanearlo ellos explicaron que en una sola candidatura no se podía sanear, que se necesitaban dos candidaturas, como necesitaban dos candidaturas, en base a la votación que se diera, por eso se colocó Sigilfredo Senior en la primera candidatura y en la segunda Santos Negrete; sin embargo, todos participaron de las elecciones, para qué para sanear el municipio. cuando yo me desmovilizo en el año 2004, en diciembre, el municipio de Tierralta ya tenía casi saneada la totalidad de la deuda, porque ese fue el compromiso que ellos hicieron con nosotros, sanear el municipio, para que el próximo alcalde que lo recibiera, ya pudiera hacer las inversiones, que le corresponden para el desarrollo de Tierralta

(...)

Yo convoqué a la reunión del Granadazo, el propósito era sanear el municipio de Tierralta haciendo responsables a quienes fuesen electos, hablamos con ellos, les dijimos, ustedes son capaces de sanear el municipio en un periodo? no, entonces vamos a comprometer dos periodos electorales de alcaldía, para que se comprometan al saneamiento del municipio, llamamos a todos los aspirantes a la alcaldía, llamamos a todos los líderes de ellos, les dijimos citen a todos sus líderes, ellos citaron a todos sus líderes y nosotros por medio de nuestros líderes citamos al resto de líderes de la zona y les dijimos, aquí vamos a elegir alcaldes por dos periodos, el que saque la mayor votación va al primer periodo, el que saque la segunda

votación va al segundo periodo, cual es la misión u objeto de la reunión? que estos alcaldes se comprometan a sanear el municipio para cuando venga el tercer alcalde, pueda desarrollarle obras que traigan desarrollo y beneficio a la región, que no se sigan robando el municipio, de hecho ahí había un cartel de abogados que mantenía y estaba especializado, que eso se regó por toda Colombia que mantenía embargadas a las administraciones municipales y embargo y embargo y embargo, me tocó llamar a todos esos abogados y decirles, ustedes de ahora en adelante no me hacen más embargos, que ese es un cartel en el cual ustedes manejan una corrupción que tiene al municipio postrado en la situación en la que está y no le ha podido resolver todos los problemas a las poblaciones. entonces me refiero al Granadazo para no salirme del tema, se comprometieron los líderes a hacer la elección, los aspirantes a respetar esa situación de elección, incluso Santos se enojó y dijo que independientemente él iba a aspirar y yo le dije, aspira, aspira junto con el alcalde que ganó, aspiraron todos, aspiró también el otro muchacho Anibal Ortiz, y otros señores más aspiraron, había como cinco candidato, pero primero no quedó Santos Negrete, en el primer periodo quedó Sigilfredo Senior, quedó con la mayor cantidad de votación de los líderes, entonces lo colocamos pues en el primer renglón para que aspirara en el primer periodo, en el segundo renglón de numero de votación, en cantidad de votantes quedó Santos Negrete, en tercer renglón quedó Anibal Ortiz, pero bueno, los otros renglones no importaban, importaban los dos primeros renglones, primer periodo Sigilfredo Senior, segundo periodo Santos Negrete, compromiso, sanear la administración pública, cuál el fin, cuando pasen estas dos alcaldías, entonces, si continuamos en las autodefensas, nos sentamos, rebarajamos y miramos entonces a quién elige la población y por ese ponemos a que todos los líderes voten, para que ya empiece con el trabajo de las obras públicas y el desarrollo de toda la situación”

En la versión del 20 de noviembre de 2008, visible a folios 271 a 287 de cuaderno número 2, a las preguntas que concierne a este caso, manifestó, que:

“¿Cómo lo menciona el señor procurador sobre los vínculos que usted pudo haber tenido con la clase política de la región, hay información que para el año 2000, usted impuso un candidato a la alcaldía de Tierralta Córdoba y específicamente señalan a Sigfredo Senior Sotomayor, es cierto eso? Respondió: “Eso es cierto.”

¿Cómo fue esa imposición de alcalde y cuál era la contraprestación por parte del alcalde a las autodefensas? Respondió: “Bueno realmente no fue una imposición, doctor Cabana, eh qué hicimos nosotros, citamos a una reunión en un sitio que se llama NUEVA GRANADA, es un pequeño poblado que queda dentro del municipio de Tierralta, es un corregimiento, en ese corregimiento citamos a todos los líderes políticos de la región, la idea era que hiciéramos una lista, el que sacara mayor votación por todos los líderes políticos de las diferentes comunidades, quien sacara mayor votación aspiraría en ese momento a la alcaldía, quien sacara la segunda votación, aspiraría en el siguiente periodo, quien sacara la tercera votación, aspiraría en el otro periodo, es así como participaron en esa reunión, más de 200, 300 personas, líderes políticos.

¿Pero eso usted lo impuso? Respondió: “Ese fue un acuerdo que hicimos nosotros con las poblaciones, ellos estuvieron de acuerdo. Cuando se somete a votación y Sigilfredo Senior sacó el mayor porcentaje de votos, la mayor votación, no estuvo de acuerdo Santos Negrete que quedó en el segundo lugar y no estuvo de acuerdo quien es el actual alcalde de Tierralta en este momento, que quedó en tercer lugar; sin embargo, les dije, todos ustedes pueden aspirar, yo no voy a oponerme a que ustedes aspiren a la alcaldía de Tierralta, bien pueden, participen, pero a las poblaciones y a los líderes les di una recomendación, apoyémoslo a él, ¿cuál era el

compromiso?, el municipio de Tierralta venía siendo saqueado por los diferentes alcaldes que habían pasado por él, tenía una deuda que ascendía a más de 13, 14 mil millones de pesos en ese momento, el acuerdo político que hicimos con ellos entonces era que debían saneas el municipio y luego de saneado el municipio, debían dedicar todo el dinero a resolver los problemas que tenía la población.

“¿Para esa época hubo un candidato único?” Respondió: “No hubo un candidato único, participaron todos ellos, e incluso, muchos más, porque la lista de aspirantes a la alcaldía, creo que era como de 5 o 6 aspirantes en ese momento.”

¿Entonces para qué se hizo que se hizo que el que sacara mayor votación era el que iba a ...? Respondió: “Para que las poblaciones apoyaran a quien sacara mayor votación.”

¿Quién sacó mayor votación? Respondió: “Sigilfredo Senior y de hecho recibió el apoyo de la organización y ganó, de las autodefensas, también recibió apoyo de las autodefensas, porque las autodefensas en el momento en el que le decimos a las poblaciones y direccionamos, miren, este señor sacó la mayor votación, apóyenlo a él, voten por él. En el segundo periodo de alcaldía cuando venga el señor Santos Negrete apoyen a Santos Negrete y cuando venga el actual alcalde, apóyenlo a él y tal cual como le solicitamos a las poblaciones, que apoyaran a los candidatos, así lo hicieron. En el primer periodo estuvo Sigilfredo, en el segundo estuvo Santos Negrete y en este tercer periodo está, quien sacó la tercera mayor votación.”

¿Y estos tres tuvieron apoyo de las autodefensas? Respondió: “No, los tres tuvieron apoyo de las autodefensas porque ya las autodefensas nos habíamos desmovilizado en el momento en que aspiraron los otros que vinieron.”

¿Quiénes son los otros? Respondió: “Cuando aspiró Santos Negrete, aun estábamos las autodefensas, pero ya estábamos en un proceso de negociación y el gobierno nacional nos pidió que no participáramos dentro de procesos políticos, pero ya las poblaciones habían recibido esa recomendación para votar por los alcaldes, y cuando viene la tercera votación que fue el año pasado, nosotros estábamos en la cárcel de Itagüí, tampoco participamos y habíamos desmovilizado toda nuestra estructura política, militar, económica, absolutamente todo se había desmovilizado, por lo menos yo, de forma transparente y clara y clara” a nadie se amenazó, no estuvieron de acuerdo con que fuera Sigifredo Senior, pero todos aspiraron.”

¿Recuerda si usted en algunos compromisos que llevó con las personas que asistieron a esta reunión del Granadazo, las personas que digamos no cumplían con ese compromiso, que pasaba por ellas, o sea eran declaradas objetivos de las auto defensas, eran amenazadas, presionadas para que no insistieran de pronto en esas candidaturas? Respondió: “Doctor Cabana a nadie se amenazó en esa reunión ellos tenían la libre disposición incluso de aspirar, de hecho no estuvieron de acuerdo luego de haber hecho el pacto, no estuvieron de acuerdo con que nosotros dijéramos que las poblaciones apoyaran al señor Sigilfredo y que de todas formas ellos iban a aspirar, le dijimos no hay ningún inconveniente, nosotros le dijimos, aspiren ”.

¿Pero finalmente no aspiraron? Respondió: “Todos aspiraron”

¿No dice que los únicos candidatos fueron dos, Sigilfredo Senior y el señor Díaz?, Respondió: “No, no me ha entendido, ellos fueron los que encabezaron la lista de los que ganaron la votación de todos los líderes políticos de la región, el señor Sigilfredo, Santos Negrete, y luego siguió ANÍBAL ORTIZ, se llama el tercero ANÍBAL ORTIZ que es actual alcalde de Tierralta, luego siguió otra persona y luego Overniz Díaz, Overniz creo que fue el que ocupó el último lugar de ellos, los cinco aspirantes a la alcaldía participaron en las elecciones, la población eligió a Sigilfredo Senior en esos

momentos de las elecciones, las elecciones inmediatamente posterior al acuerdo que nosotros hicimos, luego eligieron a Santos Negrete y después eligieron a ANÍBAL ORTIZ”.

¿Se le da traslado a la diligencia, sin embargo, en el transcurso de la sesión usted hizo algunos señalamientos en contra de Sigilfredo Senior Sotomayor, ¿Santos Negrete Fajardo y Overniz Díaz, candidatos que estuvieron en el acuerdo del Granadazo, llamado como el acuerdo del Granadazo? Respondió: “Overniz Díaz no, ANÍBAL ORTIZ tal vez”.

¿ANÍBAL ORTIZ, quienes asumieron el compromiso con las autodefensas para llegar a la alcaldía de Tierralta córdoba, inicialmente con Sigilfredo Senior Sotomayor en el año 2001 a 2003, Santos Negrete Fajardo de 2004 a 2007 y ANÍBAL ORTIZ que era el tercer periodo que sería 2008 a 2010? Respondió: “Situación que ellos no quisieron cumplir porque la idea era que ellos apoyaran al candidato Sigilfredo Senior y no aspiraran a la alcaldía; sin embargo, ellos no estuvieron de acuerdo y dijeron que iban a aspirar, yo les dije, aspiren, eso es problema de ustedes, yo voy a darle las indicaciones a las poblaciones y las poblaciones siguieran las recomendaciones, para apoyar a Sigilfredo en primer periodo, a Santos al segundo, a Aníbal en el tercero.”

En la versión de los días 24, 25 y 26 de febrero de 2009, expuso expresamente, que: *“El Granadazo se hace precisamente para ponerle control al municipio de Tierralta, porque el compromiso de quien ganara era sanear el municipio de Tierralta, recuerde que le había dicho que debía más de 14 mil millones, reunimos a todos los líderes del municipio, llegaron alrededor de 300 líderes y con estos 300 líderes nosotros dijimos, bueno, el primero que saque la mayor votación, el que saque la mayor votación, el que quede de primero de todos ellos, ese va a ser elegido alcalde de Tierralta por las comunidades y así lo vamos a direccionar...se citaron a los líderes de la Región, asistieron unos 300 líderes.”*

En la grabación del programa radial del periodista ADOLFO LEON BERROCAL, se puede escuchar toda clase de expresiones despectivas y desobligantes de éste, en respuesta a una alocución del señor Anibal Ortiz, y en la que señaló que, *“todo el mundo en Tierralta sabe que lo que aquí se dice que sucede en Tierralta y en el departamento de Córdoba es cierto y a lo mejor se me va a decir amarillista cuando yo le digo a usted hoy señor Ortiz, que a mí no se me ha visto en ninguna parte del departamento, ni por pueblos, ni veredas, ni barrios, haciendo campaña política de las manos de un paramilitar y a usted lo vimos, y somos testigos, a usted lo vimos haciendo campaña política porque sus ambiciones son tal, que le importa delinquir con tal de llegar a sus ambiciones, a usted lo vimos haciendo política con el señor Salomón Feris, el famoso cero ocho, usted tuvo el descaro de llevar a las instalaciones del directorio departamental liberal cuando estaba ubicado en la 25 con carrera 2 y 3 al señor Feris para buscar un dialogo con los altos dirigentes liberales, usted hacía campaña con él en Tierralta, ¿no es esto grave?, igualmente usted tuvo el atrevimiento de llevar a este señor cero ocho a la casa del señor doctor Juan López y allí no fue recibido, a usted le dijeron llévese a este señor de aquí”*

...

“Nos empezamos a alejar cuando usted transitaba por pueblos, veredas y barrios con un paramilitar, un buen prontuario, un narco paramilitar, como lo era el señor Salomón Feris y nos preocupa es que todavía en cuerpo ajeno tenga presencia el señor Salomón Feris en su administración y tiene que ser por algo”

“Usted tiene que acordarse de la famosa reunión por allá por el Caramelo Ralito cuando fue a buscar la bendición del señor Mancuso y el señor Mancuso le dijo, en este periodo no va usted, en este periodo va fulano de tal, en el próximo va, y el otro periodo te respaldamos, usted salió allí a hacer una disidencia... a usted se le olvidó que usted fue firmante del pacto

de Granada, usted participó en el pacto de granada...y creo que debe acordarse de lo que era el pacto de Granada, era la gobernabilidad entre una clase política corrupta de los municipios de Valencia, Arboletes, Tierralta y otros, y allí estaba usted, eso es una actividad paramilitar, eso no es una actividad honesta, pero como nosotros sabemos que Tierralta”

Este mismo, en declaración jurada, rendida el 25 de octubre de 2010, señaló que conocía a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde que se postuló a la alcaldía de Tierralta por primera vez, por su profesión de periodista y por ser el director de la campaña política de Jairo Gánem Buelvas. Relató que para la campaña política al Congreso de la República del año 2006 dirigía el noticiero Orientación Liberal, cuya oficina estaba en la sede oficial de ese partido político, ubicada en la calle 25 entre carreras 2ª y 3ª a donde “cualquier día” se les había presentado el señor ANIBAL ORTIZ, candidato a la Cámara de representantes, acompañado del desmovilizado para entonces, Salomón Feris, alias Cero Ocho y les manifestó que él lo estaba acompañando en el municipio de Tierralta en sus aspiraciones políticas, visita que había efectuado en más de dos ocasiones, e incluso, había entrado a su oficina.

A la pregunta, ¿diga si usted reconoce haber emitido una noticia en la emisora La Voz de Montería en la que informó a la opinión pública sobre una alianza entre ANIBAL ORTIZ y el señor SALOMON FERIS CHADID, conocido en el mundo de las autodefensas de Tierra Alta como el alias EL DIABLO o 08. En caso afirmativo ilustrará si es su deseo, sobre la forma y medios como obtuvo esta información?, respondió “No, nunca ni el señor ORTIZ, ni los redactores de noticias de ese medio informativo se informó de eso.”, que no conocía al señor Lincon Córdoba Ruiz, y así mismo señaló que del pacto de Nueva Granada se enteró por la prensa local y nacional, que al parecer era para organizar un cronograma de aspirantes a la Alcaldía de Tierralta, que según leyó en los periódicos, El Tiempo, El Espectador y Revista Semana, la secuencia de los alcaldes se había cumplido.

Sostuvo que todo lo que sabía de dicha reunión se había enterado por los medios de comunicación y por lo tanto no le constaba nada de la misma, específicamente si el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ había participado en ella ni tenía conocimiento de que hubiese recibido apoyo de las AUC para llegar a la administración municipal, ya sea del señor Salvatore Mancuso o de Salomón Feris Chadid, o que tuviera nexos con grupos armados al margen de la ley, les diera prebendas de la administración o cualquier otra situación que tuviera que ver con su llegada a la alcaldía; sin embargo reiteró que para la campaña a la Cámara de representantes en el año 2006, el señor Salomón Feris Chadid era una persona muy cercana a la misma, ya que había sido el mismo ANIBAL ORTIZ quien lo había llevado hasta la sede del partido en dos o tres ocasiones.

Manifestó que en un tiempo tuvo una relación de amistad con el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ, pero que ya no tenía ninguna relación con él.

Al rendir su testimonio en la audiencia, manifestó que conocía al procesado por su actividad política siendo él periodista, refiriendo que las amenazas de los grupos armados no eran sólo en contra de ANIBAL ORTIZ, sino contra todos los políticos que se oponían a su actuar.

Respecto del pacto de Granada dice haberse enterado después del proceso de desmovilización, y que se había sabido que a aquel no lo habían dejado aspirar a la alcaldía, por lo que supone que no estuvo en la lista de candidatos que supuestamente eligieron en ese momento, además que había tenido una discusión con Salvatore Mancuso, que conociendo el temperamento de ANIBAL ORTIZ, cree que pudo haber sido cierto, y que como no lo dejaron aspirar tuvo que venirse a vivir un tiempo a Montería para poder aspirar a la Cámara de Representantes.

Dijo que quería aclarar una situación que se había presentado entre ellos dos, a raíz de unas declaraciones que ANIBAL ORTIZ le había dado a otros

periodistas donde dijo que a él lo estaban atacando periodistas extorsionistas y que él era uno de ellos, lo cual lo hizo entrar “*en ira pública*”, ya que nunca había sido denunciado ante ninguna entidad por una mala información o información tendenciosa ni existía ningún funcionario en el departamento que dijera que él, les había pedido dinero, al punto que salió a buscarlo y que de haberlo encontrado habrían tenido un problema grave, por lo cual dijo que lo había visto con alias Cero Ocho, pero que en realidad nunca tuvo conocimiento de que haya tenido vínculos con grupos armados al margen de la ley, sino que fue en un acto de mucha ira y quería parar una denuncia, y por lo cual le pidió disculpas en la audiencia.

La señora MARTA HILDA TAMAYO BENÍTEZ en declaración rendida el 21 de abril de 2009, narró lo que percibió en la reunión de Nueva Granada, a la que dijo haber asistido para acompañar a su candidato el señor Germán Dávila Bracamonte en el mes de marzo de 2000, y señaló expresamente, que: *“asistiendo alrededor de 300 personas entre líderes políticos y 5 o 6 aspirantes a la alcaldía que habían como 5 o 6 aspirantes a la alcaldía Germán Dávila Bracamonte, y que después de haber trascurrido todo el día, llegó el señor Mancuso en las horas de la tarde y “Después de que saludó a toda la gente que eran como 300 personas que estaban allí debajo de un palo de mango llamó a los aspirantes al Concejo a todos, los metió en un aula de escuela de esa escuelita, nosotros no pudimos escuchar exactamente todo lo que ocurría ahí dentro de ese salón de clases, sólo sé que ahí dentro de ese salón donde él los tenía, dijo que se iba a definir muchas cosas de la política de Tierralta, le dijo a dos candidatos de los que estaban ahí que no podían aspirar porque eran unos corruptos, una cantidad de cosas; uno era porque era el que había lanzado al alcalde que estaba actualmente, que era Héctor Acosta, y el otro que era mi candidato, porque era candidato de ese alcalde, que eran unos corruptos y que no podían aspirar... Total, salieron de ese salón y hablaron a todos los que estábamos acá afuera y les dijeron que nosotros íbamos a escoger entre los candidatos que habían quedado porque definitivamente habían unos que no iban a*

aspirar porque eran unos corruptos y que la administración vieja era lo que ellos querían acabar, porque esa clase política vieja y corrupta era lo que ellos querían acabar y que ellos querían implementar un modelo de política, ...salieron acá afuera y uno de los que él tenía como voceros el señor Mancuso, dijo: aquí se va a hacer una elección, ustedes van a escoger, de los candidatos que quedaron, cuál es el que ustedes quieren...” y que al cabo de una amplia concertación entre los líderes políticos optaron por elegir al señor Sigifredo Senior Sotomayor.

A la pregunta, *¿refirió usted en respuesta inicial que supo que contra uno de ellos se ejerció violencia para que saliera del debate. especifique a quién se refiere y en qué consistió ese acto de violencia que se pudo haber aplicado contra el mismo personaje?* Respondió: *“Yo no lo presencié, pero cuando él salió de allá de ese salón comentó y dijo que el señor, porque él como que trató e disgustarse porque por qué lo iba quitar a él, qué tenía en contra de él y el señor Mancuso como que lo amenazó, no sé, como que se paró y lo amenazó, realmente lo que yo le diga de lo que pasó, fue porque realmente él lo dijo, no porque yo lo presencié dentro de ese salón, ni yo, ni ninguno de las 300 personas que estábamos afuera, pero se supo que era Anibal Ortiz, que era de mayorías liberales”*

La señora ANA DE JESUS BANDA MESTRA en declaración del 21 de abril de 2009, manifestó que asistió a la reunión de Nueva Granada, y sobre lo que concierne a este caso, luego explicar la dinámica de la reunión, en lo cual coincidió con la señora Martha Tamayo, expuso que después de que el señor Salvatore Mancuso les dio la opción de elegir al candidato de su preferencia *“nos reunimos y conjuntamente decidimos respaldar a algunos amigos y algunos contradictores que también tenían sus candidatos, los cuales fueron vetados y decidimos por unanimidad, hacer algo como que estratégico, para tratar de llevarle la contraria a este señor durante el proceso, porque la imposición de él era un candidato de su aceptación”*.

A la pregunta, *“Para las elecciones a alcaldía del año 2003, dentro de los candidatos que se presentaron, por favor nos aclara si usted tiene conocimiento, ¿cuántos se presentaron, el señor Anibal Ortiz presentó su nombre para esa candidatura en el año 2003?”* Manifestó: *“El presentó su nombre, pero como le dije, fue vetado porque había apoyado a un alcalde que había manejado los recursos mal y entonces por eso fue vetado”*

“¿Sírvese decir a quienes y cuál fue el motivo por el cual se procedió el veto?” Respondió: *“Fue vetado el candidato Anibal Ortiz Naranjo, Germán Dávila Bracamonte, que, porque habían manejado mal los recursos, no tengo más conocimiento”*

Así mismo manifestó que fueron citados a través de mandos medios del señor Salvatore Mancuso y que el ambiente era de tensión y miedo porque esa clase de convocatorias por esas personas les producían miedo.

El señor MARIO JOSÉ FUENTES CABRALES en declaración jurada del 06 de septiembre de 2011, obrante a folios 61 a 63, refirió conocer al señor ANÍBAL ORTIZ NARANJO desde hacía bastante tiempo, que tenían una relación de amistad y profesional porque era el médico de la familia.

A la pregunta, *¿Recuerda usted en qué consistió el pacto o reunión de Granada?,* respondió que *“Fue una reunión que se realizó en la vereda NUEVA GRANADA, corregimiento de TIERRALTA, donde fuimos citados por las autodefensas en cabeza del MONO MANCUSO, todo con carácter obligatorio, alrededor de 180 personas, además, se citaron a los candidatos a la alcaldía en ese entonces, entre los que recuerdo, estaba SIGIFREDO SENIOR, ANIBAL ORTIZ, SANTOS NEGRETE, Y CREO QUE GERMÁN DAVILA BRACAMONTE, una vez allá se nos informó que se iba a escoger al candidato de la preferencia de las autodefensas, no recuerdo exactamente la fecha, pero creo que fue en el 98, hubo una presentación de los candidatos, en ese momento se le prohibió al señor GERMÁN DAVILA y*

ANIBAL ORTIZ que participaran en una especie de votación a que iban a ser sometidos, quedando dos candidatos SIGIFREDO SENIOR Y SANTOS NEGRETE, de los cuales se escogió a SIGIFREDO SENIOR, el señor ANIBAL ORTIZ hizo un reclamo al señor MANCUSO diciéndole que él aspiraría con la aprobación de ellos o sin ellos, esto enfureció al MONO MANCUSO, quien desenfundó un arma y en tono amenazante advirtió al señor ANIBAL ORTIZ que si aspiraba lo mataba, en ese momento yo como espectador, cogí del brazo al señor ANIBAL ORTIZ y lo persuadí para que dejara la discusión y evitara un lamentable hecho, del susto que teníamos lo embarqué en el carro y lo llevé a la finca aún más lejos del sitio de la convocatoria, allá hablamos con ANIBAL y lo convencimos que era un peligro aspirar en esas elecciones a la alcaldía de TIERRALTA. De ahí regresamos a TIERRALTA y no pasó más nada.”

Que para el periodo electoral a la alcaldía 1994 a 1997 aspiraron los señores Marciano Argel y Aníbal Ortiz y que éste último lo hizo por el partido Liberal y nunca recibió apoyo de las autodefensas y que, por el contrario, fue declarado objetivo militar, al punto de que Monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz tuvo que intervenir en su favor. Así mismo afirmó que las autodefensas habían apoyado “a la luz pública” a los candidatos a la alcaldía de Tierralta, Héctor Acosta, Sigifredo Senior y Santos Negrete.

El señor BORIS ENRIQUE PACHECO VARGAS, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 01 de diciembre de 2009¹¹, refiere conocer al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde que aspiró a la alcaldía de Tierralta en 1992, narra sobre la historia política de éste señalando que para el periodo en que participó en la contienda electoral con el señor Marciano Argel, denunció por fraude electoral y se fue a vivir a Bogotá para estar pendiente del proceso, que fue cuando incursionaron en el municipio el grupo al margen de la ley al mando de los

¹¹ visible a folios 19 y 20 del Cuaderno No. 02 radiado 2015-040-00

hermanos Castaño, lo cual fue denunciado por el señor Edinson Salcedo, costándole la vida en 1996.

Así mismo indicó que asistió a la reunión de Nueva Granada en 2000, invitado por los hombres del señor Mancuso para definir la alcaldía del municipio, ya que de no hacerlo los amarraban y sus vidas correrían peligro; que éste se reunió a puerta cerrada en un aula de clases con los señores ANIBAL ORTIZ, Germán Dávila, Humberto Santos Negrete y Sigilfredo Senior y les prohibió participar en la elección a los dos primeros “*porque pertenecían a la clase política*” eligiendo como candidato único a este último. Resaltó además, que no hubo ningún pacto con las autodefensas ni se señaló candidatos para los futuros periodos.

En declaración jurada el 06 de septiembre de 2011 ratificó lo dicho inicialmente y a su relato sobre el desarrollo de dicha reunión añadió “*allí se enfrascaron en una discusión muy severa el doctor ANIBAL ORTIZ con SALVATORE MANCUSO, y éste, MANCUSO, le colocó una pistola en la cabeza para asesinarlo a ANIBAL ORTIZ.*”

Que para el periodo a alcaldía 1994 a 1997 aspiraron los señores Marciano Argel y Aníbal Ortiz, éste por el partido Fuerza Popular; que nunca tuvo apoyo de las autodefensas y que por el contrario era su contradictor; que al único candidato que se apoyó fue a Sigilfredo Senior Sotomayor para el periodo 2001-2003 porque después de ello, se desmovilizaron y no volvieron a intervenir en la política; y que conocía a algunos de los firmantes de la denuncia, pero que todos eran contradictores políticos del señor ANIBAL ORTIZ.

En declaración juramentada extraproceso rendida ante notario, el 15 de abril de 2015, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde que eran niños porque nacieron y se criaron en el municipio de Tierralta, aseguró que su comportamiento era honorable y que nunca había tenido

vínculos ni había sido apoyado por grupos al margen de la ley, de quienes por el contrario había sido su contradictor.

Y en su testimonio, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde siempre por la actividad política de ambos, en la cual fueron contradictores, ya que pertenecían a grupos políticos diferentes.

Ratificó lo manifestado en las declaraciones anteriores, sosteniendo que nunca vio o conoció que ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO fuera apoyado por grupos al margen de la ley y menos para esa última campaña, ya que hacía ratos no se veía una contienda política libre, aunque de que quien sí se comentaba que estaba siendo apoyado por dichos grupos era Carlos Arturo Cogollo Lara, al punto que aquél en los Comités de Seguimiento y Garantía Electoral lo enfrentaba y le decía *“usted paramilitar, si me llega a pasar algo, el responsable de mi vida es usted y su familia”* porque en todos los actos políticos intentaba sabotearlo.

Sostiene que tanto ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO como su familia fueron víctimas de amenazas y atentados y que incluso, le lanzaron una granada a su casa, lo cual era de conocimiento de toda Tierralta.

A la pregunta de la Fiscalía de por qué sabía que el procesado no había hecho acuerdos o se había reunido con grupos al margen de la ley, si nunca le hizo campaña, respondió que, por la experiencia en campañas políticas, todo lo que vio en esas campañas estuvo dentro del marco de la legalidad, reiterando que no tenía conocimiento al respecto ni de él ni de ninguno de los demás candidatos.

El señor JACKSON JOSÉ TAMAYO RUIZ, en declaración jurada del 06 de septiembre de 2011, manifestó tener una relación de amistad con el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, y sobre la reunión del Granadazo señaló que: *“Bueno, eso fue una reunión que se hizo en el PANDO o en el corregimiento*

de NUEVA GRANADA, yo asistí a esa reunión, como supuestamente era una reunión política.”

¿De qué manera fue usted invitado a la reunión de Granada?, respondió: “Nos dijeron que fuéramos, que había una reunión política y yo fui.”

¿Qué sucedió en esa reunión?, contestó: Lo que se hizo fue como una elección de los candidatos supuestos que estaban ahí aspirando a la alcaldía para esa época, eso creo que fue en el 2000. Los que estábamos ahí procedimos a votar mediante el mecanismo del voto democrático, uno anotaba el nombre del candidato, del político por el que uno tenía la intención de votar, en ese momento, todos, en su gran mayoría, se decía que había que votar por SIGILFREDO y se votó por SIGILFREDO.”

El señor PIO MARCOS ARROYO VIDAL, en declaración del 07 de septiembre de 2011, expuso que conocía a ANIBAL ORTIZ NARANJO desde hacía más de 20 años porque militaban juntos en el partido liberal, y sobre la reunión del Granadazo, manifestó que fue una reunión protagonizada por el señor SALVATORE MANCUSO “con el objeto de que se apoyara en su momento al candidato de su predilección, vetando al señor ANIBAL ORTIZ, de sus aspiraciones a la alcaldía en ese momento, en donde el señor SALVATORE permitió única y exclusivamente las candidaturas del señor SIGILFREDO SENIOR SOTOMAYOR y OBERNIS DÍAZ”.

A la pregunta, *¿Díganos si en esa reunión hubo algún incidente entre el señor MANCUSO con alguno de los asistentes, en caso positivo, con quién y qué pasó?, contestó, que: “Sí, el incidente se presentó con el señor ANIBAL ORTIZ, en donde el señor MANCUSO lo obligó a que desistiera de sus aspiraciones políticas, a la alcaldía en ese momento, amenazándole de muerte si este insistía con sus aspiraciones a la alcaldía, y de hecho el señor ANIBAL ORTIZ, en ese periodo no aspiró, debido a ese incidente.”*

Afirmó conocer al señor Rubén Obando desde hacía más o menos 10 años, que tuvo relación política con él, ya que había sido Concejal en el periodo 1998 a 2000, que escuchó decir que era miembro de las autodefensas, que apoyaba financiera y logísticamente a ese grupo *“y tuvo en algún tiempo, gente armada alrededor de él”*; además, que el candidato apoyado por las autodefensas a la alcaldía de Tierralta fue el señor Sigilfredo Senior Sotomayor, no así a ANIBAL ORTIZ NARANJO, quien era un opositor de las mismas.

La señora NINFA MARIA BERTEL POLO en declaración del 08 de septiembre de 2011, manifestó que nunca había tenido relación con el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, pero que lo conocía porque era el alcalde de Tierralta. Al ponérsele de presente la denuncia instaurada en contra de aquél, manifestó: *“Como le dije anteriormente, reconozco como mía la firma que se me puso de presente, pero no recuerdo hacer eso, ni para qué, sobre los hechos que se me han leído no tengo conocimiento”*, además, que no conocía a ninguna de las demás personas que aparecían firmando el documento.

En su testimonio, se sostuvo en que conocía al procesado por su actividad política en el municipio de Tierralta, pero desconocía si en ello había recibido apoyo de Grupos armados al margen de la ley.

Así mismo ratificó lo dicho en la anterior declaración en el sentido de que reconocía su firma en la referida lista, pero no así el documento contentivo de la denuncia, señalando que las veces que había firmado listas, era cuando asistía a reuniones políticas del partido de La U que eran convocadas por el señor Carlos Cogollo Lara, pero que en esas ocasiones sólo pasaban una hoja en blanco para anotar el nombre, el apellido y la cédula, y que nunca vio el encabezado de *“DIRIGIDO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*, ni le constaba nada de lo que decía dicho documento, ya que nunca vio a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO,

acompañado de miembros de las AUC, ni le constaba que hubiese recibido apoyo político en sus aspiraciones a cargos públicos, como tampoco que estuviese involucrado en la muerte del ex alcalde Edinson Salcedo y tampoco conoció sobre el Pacto de Nueva Granada, ni que aquél tuviese influencias en la Fiscalía.

Finalmente señaló que luego de que su amigo Sebastián Pacheco, quien también aparecía firmando, le informara de lo sucedido, acudió a hacer la declaración juramentada porque quería aclarar que nunca había dicho nada de lo que aparecía anotado en esa denuncia.

El señor LUIS JOSÍAS FUENTES CABRALES, en declaración del 09 de septiembre de 2011, indicó que conocía al señor ANÍBAL ORTIZ por cuanto ambos se dedicaban a la política en el municipio de Tierralta y en cuanto a la reunión del Granadazo señaló, que:

“No recuerdo para que época, en todo caso para una elección de alcalde convocaron las autodefensas una reunión en el corregimiento de Nueva Granada, a mí en particular no me invitaron, pero como tengo la finca a tres kilómetros del municipio y veía que pasaban a eso de las 10 de la mañana, un día domingo, sino estoy mal, carros y carros, yo pregunté que acontecía en Nueva Granada y me manifestaron que las autodefensas habían citado a todos los candidatos a la alcaldía de Tierralta a una reunión en Nueva Granada, yo quise enterarme y cogí mi campero y llegué al corregimiento de Nueva Granada donde unos amigos, y me puse a observar en qué consistía la reunión y más o menos a eso de las 2 de la tarde se presentó el señor SALVATORE MANCUSO con su tren de escoltas y convocaron en la plaza del pueblo a todas las personas que habían citado en el casco urbano de Tierralta, total había una cantidad de aproximadamente de 200 a 300 personas entre habitantes del pueblo y gentes que habían llegado de Tierralta y de otros corregimientos. El señor MANCUSO tomó la palabra y dijo que la reunión era para la escogencia del candidato a alcalde del

municipio de Tierralta, en ese orden habían sido citados el señor SANTOS NEGRETE, SIGILFREDO SENIOR, GERMAN BRACAMONTE Y ANÍBAL ORTIZ, SALVATORE MANCUSO, manifestó que no podían participar como candidatos el señor ANÍBAL ORTIZ ni el señor GERMAN DÁVILA BRACAMONTE; el señor ANÍBAL ORTIZ protestó airadamente y el MONO MANCUSO le dijo que ya le había advertido que no podía participar ni él ni BRACAMONTE y que solamente participarían en la escogencia SIGILFREDO SENIOR Y SANTOS NEGRETE, pero que la cosa fuera democrática los asistentes debían votar única y exclusivamente por SANTOS NEGRETE Y SIGILFREDO SENIOR, pero que él en forma generosa les pedía que votaran por su compadre SANTOS NEGRETE. cogieron dos costales y procedieron a votar, los asistentes, al ver la imposición, no acogieron la sugerencia, por votar por SANTOS NEGRETE, si no que por mayoría absoluta votaron por SIGILFREDO SENIOR. A raíz de eso el mono MANCUSO le dijo a SANTOS NEGRETE que quedaba aplazado para la próxima elección, que el candidato era SIGILFREDO SENIOR. Ocurrido esto se estaban caldeando los ánimos y MANCUSO hizo conducir a ANÍBAL ORTIZ por un patrullero de las AUC hacía una escuela y estando en la escuela nosotros nos asustamos y seguimos a ver que iba a pasar, entonces el mono sacó su pistola y le dijo a ANÍBAL ORTIZ: “Si usted me aspira yo personalmente lo mato” nosotros nos asustamos, mi hermano el médico MARIO FUENTES y otros amigos, cogimos a ANÍBAL ORTIZ rapidito lo montamos a uno de los carros nuestros y nos lo llevamos para Bonito Viento a la casa de nuestra madre donde almorzamos y aconsejamos como amigo que no insistiera en su aspiración porque era supremamente peligroso después de lo que habíamos visto, después de almorzar ANÍBAL ORTIZ y otros amigos acompañantes se fueron para Tierralta”.

Así mismo manifestó que el señor ANÍBAL ORTIZ jamás recibió apoyo de las autodefensas “por cuanto se comentaba que el MONO MANCUSO no gustaba de ANÍBAL ORTIZ”, y que “es vox populi después de lo sucedido en Nueva Granada que las auto defensas apoyaron o le dieron el visto

bueno a la candidatura de SIGILFREDO SENIOR, por lógica en el periodo siguiente a SANTOS NEGRETE”.

El señor HUMBERTO SANTOS NEGRETE FAJARDO, en declaración rendida el 13 de enero de 2012, visible a folios 81-82, señaló que conocía el señor ANÍBAL ORTIZ NARANJO de vista en el pueblo porque había sido su contendor político en el año 2004, respecto de la reunión del Granadazo señaló *“Yo estuve allí, estuvimos 4 personas, SIGILGREDO SENIOR, ANÍBAL ORTIZ, GERMAN DÁVILA y mi persona, los cuales fuimos obligados a asistir a esa reunión por integrantes de las autodefensas. Esa reunión fue en la que el comandante MANCUSO trató de imponer candidato”.*

El señor FRANKLIN EDUARDO DE LA VEGA GONZALEZ, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 02 de diciembre de 2009¹², relató su historia política en el municipio de Tierralta, señalando que tanto el finado Edinson Salcedo como ANIBAL ORTIZ NARANJO, personas intachables de la región, habían sido opositores de las autodefensas y que por ello el primero había terminado muerto y el segundo había sido víctima de varios atentados.

Por otra parte manifestó expresamente que *“TENGO CONOCIMIENTO QUE EL DOCTOR ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO ES UNA PERSONA QUE SIEMPRE FUE VETADA POR LOS GRUPOS DE AUTODEFENSA, QUE SE OPUSIERON A SUS ASPIRACIONES POLÍTICAS Y FUE ASÍ QUE ME ENTERÉ POR INFORMACIONES DE AMIGOS, QUE HUBO UNA REUNIÓN EN EL CORREGIMIENTO DE NUEVA GRANADA-TIERRALTA, EN DONDE HABÍAN CITADO A ASPIRANTES A LA ALCALDÍA DE TIERRALTA EN EL AÑO 2000 Y DONDE SE LE PROHIBIÓ A ANIBAL ORTIZ NARANJO Y A GERMAN DAVILA BRACAMONTE A ASPIRAR A LA ALCALDÍA DE TIERRALTA; ESTO ME LO COMENTARON VARIAS*

¹² visible a folios 15 y 16 del cuaderno No. 2 radicado 2015-040-00

PERSONAS YA QUE FUE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, PORQUE NO ESTUVE EN ESA REUNIÓN, YO ME ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CUMPLIENDO FUNCIONES COMO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

En declaración juramentada extra proceso, rendida ante notario el 22 de septiembre de 2012, obrante a folios 234, señaló que conocía a Aníbal Ortiz Naranjo desde hacía 24 años, y entre otras cosas señaló que le constaba que aquel nunca había hecho pactos con grupos al margen de la ley en su vida política ni privada y que sus campañas no habían sido financiadas por los mismos, ya que todos ellos habían sido sus contradictores en el municipio de Tierralta.

En la declaración jurada del 5 de marzo de 2013, visible a folios 126 a 129, manifestó conocer al señor ANÍBAL ORTIZ NARANJO desde hacía más de 22 años porque habían sido contrincantes políticos; que distinguía al señor Edwin Manuel Tirado Morales, alias El Chuzo porque lo había visto cuando estaba preso en la cárcel Nacional Las Mercedes de Montería, cuando visitaba a sus clientes, y en cuanto a lo dicho por éste sobre un presunto apoyo de las autodefensas a la candidatura de ANÍBAL ORTIZ adujo que la primera vez que aspiró fue en 1992 y ningún grupo al margen de ley financió alguna campaña, ya que el único grupo que había era las FARC y el EPL, que nunca participaron en elecciones; que para las elecciones a alcalde de los periodos 2001 a 2003 y 2004 a 2007 las autodefensas unidas de Colombia en cabeza de alias el mono Mancuso influyeron imponiendo como alcaldes a los señores Sigifredo Senior Sotomayor y el señor Humberto Santos Negrete, siendo vetado ANÍBAL ORTIZ NARANJO a quién no lo dejaron aspirar a ningún cargo de elección popular.

En cuanto al apoyo de las autodefensas que, según el señor Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias el pájaro le dio Rubén Obando a ANÍBAL ORTIZ para la campaña política de 1994 manifestó que para ese entonces

no había en Tierralta presencia de las AUC en cabeza del señor alías el mono Mancuso, que se escuchaba mencionar a los Tangueros los cuales fueron combatidos por el alcalde de la época Edinson Salcedo Perdomo a través de la radio y la televisión, así como también fueron denunciados públicamente, a través de dichos medios por ANÍBAL ORTIZ NARANJO, a raíz de lo cual fue perseguido y víctima de atentados en su contra; que no se explica cómo puede decirse que la campaña de Aníbal Ortiz Naranjo fue financiada por el mono Mancuso cuando este no aparecía como miembro de algún grupo al margen de la ley en esa época, y apareció en la política del municipio de Tierralta para la elección del alcalde Sigifredo Senior Sotomayor periodo 2001 a 2003 y de Humberto Santos Negrete Fajardo periodo 2004 a 2007.

El señor PABLO ENRIQUE TRIANA PERNET en declaración juramentada extraproceso, rendida ante notario el 19 de octubre de 2012, visible a folio 233 manifestó ser falso lo señalado por los señores Hernán de Jesús Fontalvo Sánchez y Edwin Manuel Tirado Morales respecto de que en su casa se hayan hecho reuniones políticas del señor Aníbal Ortiz, porque ni siquiera votó por él las veces que se lanzó a la alcaldía, así como tampoco con los referidos ni el señor Salvatore Mancuso, y que era imposible que este lo hubiera apoyado porque para esa época no operaba en el municipio de Tierralta si no los Tangueros al mando de Fidel Castaño y Carlos Castaño, además porque el señor Mancuso apareció como jefe de autodefensas en la región, fue a partir de 1997 en adelante. Así mismo, asegura que el señor Rubén Obando tampoco había apoyado a Aníbal Ortiz, lo cual le constaba porque eran de partidos políticos diferentes y él había votado tanto por el señor Obando al concejo municipal, como por Marciano Argel a la alcaldía.

El señor RUBÉN DARÍO OBANDO MARTÍNEZ, en declaración jurada el 27 de enero de 2014, manifestó conocer al señor ANÍBAL ANTONIO ORTIZ desde que estudiaron juntos el bachillerato en Tierralta, que para el año

1994 lo respaldó en su aspiración a la alcaldía de Tierralta mientras él aspiró para el concejo municipal.

Así mismo afirmó conocer al señor Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias Pájaro, desde unas reuniones que se hacían en la base militar de Tierralta, a través del capitán Fratini, a quien en ocasiones le solicitaba seguridad para ir a la finca, por lo cual enviaba a unos soldados, entre ellos al señor Fontalvo Sánchez, y en cuanto al apoyo de las autodefensas que según este recibió el señor ANÍBAL ANTONIO ORTIZ, señaló ser falso ya que para ese entonces no se habían manifestado públicamente grupos de autodefensas, así como también era mentira que haya estado presente en las reuniones que sostuvo durante la campaña de aquél, y que él nunca estuvo en la casa del señor Pablo Triana, aunque si había tenido conocimiento del *“apoyo irrestricto de este señor TRIANA a la campaña de ANÍBAL ORTIZ”* así como de otros ganaderos. En ese mismo sentido niega haber enviado un sobre de dinero a aquel y que todas las reuniones que hizo con ANÍBAL ORTIZ las hacía personalmente con el equipo de la campaña como Héctor Acosta y Germán Dávila; y finalmente que no sabía si ANÍBAL ORTIZ se había reunido con Mancuso, ni tenía que ver con el homicidio de Edinson Salcedo, ni había hecho parte de las autodefensas.

Respecto del señor Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo señaló haberlo conocido solo de vista y negó haber tenido alguna reunión con ANÍBAL ORTIZ y su equipo de campaña donde estuviera presente el señor Mancuso, a quien había conocido antes de esa época por relaciones comerciales de su padre y por estar casado con la señora MARTA DEREIX quien era allegada a su familia, además, dedicado a la ganadería. Por último, señaló que la fuente de financiación de su campaña fue con recursos propios y la del señor ANÍBAL ORTIZ de distintos sectores de Tierralta.

El señor CRISTÓBAL ABEL ROSSO CHÁVEZ, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 17 de abril de 2015 relató la vida

política del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, señalando que para el periodo 2001 a 2003 ya las autodefensas al mando de Salvatore Mancuso ejercían una coercitiva influencia en la política local al punto de convocar una reunión en el corregimiento de Nueva Granada, cuyo objetivo era escoger a los dos candidatos para los dos siguientes periodos electorales, según Mancuso, para sanear el municipio, eligiéndose a Sigilfredo Senior Sotomayor en primer lugar y en segundo, a Humberto Santos Negrete e impidiéndole la participación a ANIBAL ORTIZ bajo amenaza de muerte, lo cual no sucedió, según dice, gracias a Mario Prada alcalde de las AUC en el municipio de Valencia, pero no impidió la persecución política ni los atentados en su contra al punto de que alias Cuartas le lanzó una granada a su casa.

En declaración juramentada extra proceso rendida ante notario el 15 de abril de 2016, declaró en el mismo sentido.

La señora TERESA DE JESUS FLOREZ PETRO, en declaración juramentada extraproceto rendida ante notario el 21 de abril de 2016, hizo la misma declaración del señor Cristóbal Abel Rosso Chávez.

La señora MAGOLA MARGOTH GÓMEZ PÉREZ en declaración juramentada extraproceto ante notario el 20 de abril de 2016 manifestó conocer a ANÍBAL ORTIZ NARANJO desde 1991 cuando iniciaba su vida política en el municipio de Tierralta Córdoba, señalando que fue ella y su hijo Rafael quienes lo acompañaron a una convención política por el partido liberal a la que asistieron personas de todos los sectores de Tierralta y lo escogieron como aspirante a la alcaldía, y que en 1994 aspiró nuevamente y que aunque ganó en franca lid le robaron las elecciones, pudiéndolas recuperar los últimos 7 meses del periodo; que posteriormente apoyaron al señor Héctor Acosta Pacheco quien luego de finalizar su mandato como alcalde fue asesinado por las AUC lo cual demostraba que ANÍBAL ORTIZ NARANJO nunca había hecho parte de las AUC ya que lo acompañó en

muchas campañas políticas tanto en Tierralta como fuera de ella, y narra un episodio vivido en 1993 en el que un miembro de las AUC atravesó un tractor a su paso cuando se dirigían al corregimiento de Volador pero que ellos se llenaron de coraje y no se dejaron amedrentar; que para ese entonces hacían las campañas con mucho temor porque ellos eran prácticamente la ley, como cuando el señor Mancuso prohibió llegar al corregimiento de Callejas a hacer proselitismo político, a ellos no les importó y llegaron al mismo encontrando el pueblo solo por cuanto le habían ordenado a la gente que no los recibieran ante lo que ANÍBAL ORTIZ llamó a la policía y les enviaron 10 agentes pudiendo así hacer la reunión con más de 300 personas en compañía de la policía y que cuando posteriormente llegaron a Santa Fe de Ralito les dieron la razón de que antes de hacer la reunión debían llegar a la casa del comandante 08 bajo la amenaza de que si no lo hacían el pueblo pagaba las consecuencias, a lo que obedecieron, diciéndoles alias 08 que podían hacer campaña tranquilamente ya que ellos estaban en proceso de desmovilización, ante lo cual se le enfrentaron pese a haber sido rodeados por hombres armados que trataban de doblegar su voluntad.

De ese mismo modo relató otras situaciones semejantes, señalando que no tenían garantías para su accionar político en la región ya que eran perseguidos políticos mientras que sus candidatos recorrían el municipio tranquilamente tal y como se podía constatar en las declaraciones hechas por Miguel Alfonso de la Espriella y Eleonora Pinera cuando se acogieron a sentencia anticipada.

Adujo que ANÍBAL ORTIZ NARANJO tras haber sido declarado objetivo militar por las bandas criminales que sucedieron a las autodefensas solicitó al ministerio de defensa el refuerzo militar en la zona. Además, que este había sido objeto de extorsiones por parte de los postulados, que para nadie era un secreto tenían esa práctica amenazando con enlodar a quienes no accedieran a sus pretensiones extorsivas, resaltando que era ella la jefa

política de ANÍBAL ORTIZ a quien apoyó tres veces además de su aspiración a la cámara de representantes por lo cual jamás había pertenecido a las AUC ni había recibido dinero para sus campañas, y menos que haya hecho pactos con Mancuso en el año 2000, ya que fue el único que no aceptó la imposición de aquel para esos periodos, siendo además de una víctima de dicho grupo, la oposición a los alcaldes de Mancuso, tal como se pudo ver en muchas alocuciones radiales en las que ANÍBAL ORTIZ pregonaba sus ideas en contra de las mismas e incluso se convirtió en un icono de la lucha por la libertad y democracia en el alto Sinú.

Finalmente asegura que Salvatore Mancuso miente en contra de ANÍBAL ORTIZ porque sabe que fue el único que no se le arrodilló en Tierralta, de lo cual daba fe por las varias experiencias de presión que vivió a su lado; además, advierte que detrás de todo esto existen intereses oscuros de personas ocultas que quieren eliminar políticamente a su más valiente contendor.

El señor YONIS ENRIQUE ACOSTA LOZANO en declaración juramentada extra proceso rendida ante notario el 21 de abril de 2016 señaló que conoció a ANÍBAL ORTIZ NARANJO desde la época de bachillerato y luego de exaltar sus cualidades se refirió a su historia política señalando que posterior a su primer periodo como alcalde se inició una persecución política en su contra por sus contradictores políticos y posteriormente por las AUC al mando del señor Mancuso quien impuso a la alcaldía a los señores Sigifredo Senior Sotomayor y Humberto Santos Negrete, coartando las aspiraciones políticas de ANÍBAL ORTIZ NARANJO, aunque pese a esa adversidad y prohibición continuó aspirando a la alcaldía, debiendo ser acompañado por la policía para hacer sus campañas porque alias El Paisa lo perseguía para matarlo, logrando en el 2007 ganar la alcaldía de Tierralta desde donde se enfrentó a las bandas criminales, por lo cual nuevamente fue declarado objetivo militar y le hicieron varios atentados, de modo que, contrario a los señalamientos que se le hacen, ha sido víctima de las AUC y las BACRIM

así como su más grande opositor, por lo que además era falso lo señalado por alias Pájaro al afirmar que le había llevado un sobre con dinero para la campaña ya que para esa época no se conocía como miembro de las AUC y mucho menos el señor Rubén Obando a quien nunca vieron en sus campañas.

En su testimonio rendido en audiencia, dijo conocer a ANIBAL ORTIZ desde que estudiaron juntos en el colegio, refiere sobre su historia política, señalando que nunca estuvo apoyado por grupos al margen de la ley, lo cual le constaba porque siempre lo acompañó de cerca en las campañas, las cuales eran costeadas entre todos los que los apoyaban.¹³

El señor VÍCTOR AUGUSTO DUARTE VIDAL, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 14 de abril de 2016 dijo conocer a ANÍBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde 1991 en su primer lanzamiento político cuando no pertenecía a ningún grupo político del departamento de Córdoba hasta que conoció a la señora Magola Gómez y a su hijo Rafael Gómez quienes fueron los únicos que lo apoyaron, y afirmó que nunca había recibido apoyo de grupos armados al margen de la ley y que por el contrario fue el único dirigente político que los confrontó siendo víctima de amenazas y persecuciones de los que daba fe.

El señor JULIO ALFREDO HERNÁNDEZ HERRERA, en declaración juramentada extraproceso rendida el 14 de abril de 2016 ante notario, aseguró conocer al señor ANÍBAL ORTIZ NARANJO desde 1995 cuando lo escuchó hablar en la Voz de Montería sobre su oposición a los violentos, porque le habían quitado las elecciones de 1994 además lo conoció personalmente cuando trabajó como vigilante en Tierralta, volviéndose su simpatizante por sus cualidades y su oposición a los grupos ilegales y haber derrotado a las maquinarias politiqueras de las personas que se han amangualado con delincuentes para perjudicarlo.

¹³ No fue posible escuchar toda la declaración porque el audio se detuvo.

La señora LUCÍA DEL CARMEN MILANÉS CORREA, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario, manifestó conocer a ANÍBAL ORTIZ NARANJO desde 1991 y tras referirse a sus cualidades señaló que debido las mismas y el apoyo de la comunidad fue objeto de amenazas por parte de grupos al margen de la ley en especial de las AUC quienes querían frenar sus aspiraciones políticas. Hizo referencia a su trayectoria política, así como del fraude electoral del que fue víctima y por el cual la comunidad se enardeció, lográndose demostrar finalmente ante la justicia dicho fraude a tan solo siete meses de finalizar el periodo, momento desde el que aseguró, fue perseguido políticamente por sus contradictores y el comandante Mancuso, exponiendo en tal sentido los mismos hechos expuestos por el declarante Yonis Enrique Acosta Lozano.

El señor BERNARDO DE JESÚS BEGAMBRE SÁNCHEZ, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 21 de abril de 2016, manifestó que conocía a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde 1989 cuando llegó a Tierralta a realizar el internado de medicina, se refirió a las calidades del mismo, a su trayectoria política, el incidente de fraude electoral y la persecución de la que ha sido víctima por parte de las autodefensas, haciendo en tal sentido la misma narración que el declarante anterior.

El señor LUIS ANTONIO CÓRDOBA MENA, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 21 de abril de 2016, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde el 2003 cuando empezó a relacionarse con la política y se refirió a las calidades del mismo, señalando que cuando fungió como Secretario del Distrito de Policía de Tierralta le colaboró con la seguridad debido a las múltiples amenazas que le hacían las autodefensas en cabeza de Salvatore Mancuso; y que en ese periodo aspiró a la alcaldía junto con el señor Humberto Santos Negrete, quien salió vencedor, según se decía, porque su compadre Mancuso había dado la orden de que tenía que ser el alcalde. Además, que por los enfrentamientos que tuvo con ese grupo, fue declarado objetivo militar y

víctima de varios atentados contra su vida por parte de alias El Paisa, quien lo perseguía para matarlo.

El Informe de policía judicial No. 472893 DNCTI-DI.SAC-C-40 del 09 de julio de 2009¹⁴, suscrito por William Fernando Vanegas Ortiz, da cuenta de las versiones libres rendidas por los postulados Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro, Robert Antonio Reyes Ortega alias Cantinflas, Salvatore Mancuso Gómez, en las que hacen alusión al apoyo político que le dieron a algunos aspirantes a cargos públicos de Tierralta, tales como Edinson Salcedo, Anibal Ortiz Naranjo, Marciano Argel, Héctor Acosta y su cónyuge, así como a los señores Humberto de los Santos Negrete y Rubén Obando. Del mismo modo hace referencia a reuniones con algunos políticos de la región en la finca El Cairo.

El señor LUIS MANUEL CÓRDOBA DEL CASTILLO, en declaración juramentada del el 24 de febrero de 2007¹⁵, manifestó ser oriundo de Tierralta, de donde tuvo que trasladarse hacia Montería en 1990 debido a la violencia de la guerrilla del EPL y regresó en 1997 cuando los grupos de autodefensas existentes –le decían Los Mocha cabezas- ejercieron control sobre el orden público; que era un líder comunitario, se desempeñó como presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Carrisola y fue contratado por FONDOPAZ para trabajar en la sede donde se llevaron a cabo los diálogos de paz de las AUC con el gobierno nacional desde el 2004 al 18 de enero de 2005, y de ahí continuó su trabajo con la comunidad.

Afirmó que el comandante paramilitar de esa región era el señor Mancuso “*como desde el año 1990*”, que asistió como acompañante de la señora Eleonora Pineda a la Reunión del corregimiento de Ralito, de la cual relató algunos aspectos, e indicó que se enteró por parte de aquélla, que en el año 2000 se llevó a cabo una reunión en el corregimiento de Nueva Granada,

¹⁴ Visible a folios 11 a 43 del Cuaderno No. 1 del radicado 2015-040-00

¹⁵ Obrante a folios 49 a 70 idem

convocada por el señor Salvatore Mancuso, a la cual acudieron todos los aspirante al concejo y a la alcaldía municipal, tales como ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, Humberto de los Santos Negrete, Sigifredo Senior Sotomayor, y que la señora Eleonora Pineda le había dicho que la misma se había hecho para escoger candidato a la alcaldía de ese municipio, quedando postulado este último por parte del señor Mancuso, quien se disputó la administración con el señor Overnis Díaz.

Adujo que estuvo presente en la elecciones realizadas en el año 2000, que *“fueron normal, no hubo ningún señalamiento, o que tiene que acompañar a tal o cual candidato”*; sin embargo, seguidamente manifestó que llegó una camioneta con miembros de la autodefensas, entre ellos, el señor Salomón Feris Chadid alias Cero Ocho, quienes citaron a los líderes a una cantina en el pueblo y les preguntaron si sabían por quién iban a votar para la alcaldía y el concejo municipal, y les dijeron que a este último podían hacerlo por quienes quisieran, pero a la alcaldía sólo por el señor Sigilfredo Senior; que hubo presencia de miembros de las AUC cerca de los puestos de votación, pero que en particular, votó por el señor Sigilfredo no por presión sino porque éste era su amigo.

Señaló que aspiró al Concejo municipal en las elecciones del 2003 y que para este momento no hubo ningún tipo de presión ni interferencia por parte de grupos al margen de la ley, *“pero ya se sabían quién eran los candidatos a la alcaldía de las AUC que respaldaban ellos. El alcalde actual del municipio de Tierralta”*, y que se enteró de que en algunos corregimientos sí presionaron para que votaran por el candidato al Concejo Carlos Arturo Cogollo Lara.

El señor HECTOR AQUILES ANAYA LÓPEZ, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 01 de diciembre de 2009¹⁶, destacó las buenas cualidades y gestiones del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ a quien

¹⁶ visible a folios 17 y 18 del cuaderno radicado 2015-040-00

dijo conocer desde muy joven y haberlo acompañado políticamente, que éste había sido amenazado y víctima de atentados contra su vida e incluso debido a ello tuvo que irse dos años para la ciudad de Bogotá, y que conociéndolo, era una persona incapaz de cometer un ilícito y menos haber participado en la muerte de Edinson Salcedo.

El señor PEDRO RAFAEL AVILEZ MASS, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 01 de diciembre de 2009¹⁷, manifestó que incursionó en la vida política del municipio de Tierralta desde 1991 como cofundador del movimiento político Unión Cívico Popular, y que tanto Edinson Salcedo como ANIBAL ORTIZ NARANJO, fueron perseguidos por las autodefensas debido a que no comulgaron con ese grupo.

El señor GERMÁN JOSÉ DAVILA BRACAMONTE, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 01 de diciembre de 2009¹⁸, aseguró conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO hacía 22 años, resaltando sus cualidades y liderazgo, lo cual lo había puesto en desventaja con los grupos armados que querían tomar el control del municipio a través de sus líderes, lo que no les había sido posible con él, ya que se opuso rotundamente a tener cualquier vínculo con ellos, por lo que se convirtió en un enemigo que ponía en riesgo su plan de apoderarse de la entidad, por lo que había preferido retirarse durante un tiempo para salvar su vida y esperar a que todo cambiara.

Narra la situación de fraude electoral vivida por el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, señalando que, debido a ello, como líderes políticos, tomaron la decisión de enviarlo a vivir a Bogotá mientras para que estuviera pendiente del proceso judicial, gastos que sufragaron con el aporte de todos y la realización de múltiples actividades.

¹⁷ Visible a folios 21 idem

¹⁸ Visible a folios 22 a 24 del Cuaderno No. 2 radicado 2015-040-00

Relató que en la reunión de Nueva Granada, a la que asistieron como candidatos a la alcaldía él, ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, Sigilfredo Senior Sotomayor y Humberto Santos Negrete, el señor Salvatore Mancuso les había dicho que los tenía allí *“para definir el candidato oficial de ellos para la alcaldía y seguidamente manifestó que yo, German Dávila Bracamonte y Anibal Ortiz Naranjo, no podíamos ser candidatos y mucho menos alcaldes del municipio porque no son de mi confianza y no nos conviene para el proceso que se avecina, el doctor Anibal se enojó porque era una injusticia lo que estaban haciendo, ya que tenemos la aceptación del pueblo, contestó Mancuso, precisamente por eso no puedes aspirar y necesitamos un alcalde de confianza que sea parte del proceso. Quedando seleccionado el doctor Sigilfredo Senior para el periodo 2001 a 2003 y Humberto Santos Negrete para el periodo siguiente. El doctor Anibal se enfureció tanto que el señor Mancuso alcanzó a sacar de su funda la pistola, quizá para acabar con la vida del doctor Anibal, recuerdo que me puse en medio de Mancuso y Anibal y le dije a este último te vas a hacer matar por una alcaldía, inmediatamente nos salimos del sitio y el doctor Anibal se retiró hasta la casa de una líder liberal de la comunidad de Nueva Granada.”*

Adujo que de ese percance salió ileso el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, pero moral y políticamente asesinado, ya que no había garantías para denunciar o hacer valer sus derechos; además, que durante el periodo comprendido 1992 a 2006 fueron obligados a asistir a varias reuniones a las que éste se excusaba casi siempre, por lo que fue víctima de fuertes palabras y amenazas, al punto que el señor Mancuso decía que mientras, él fuera el comandante de las autodefensas en ese territorio el señor ANIBAL ORTIZ jamás sería alcalde, por lo que no comprendía por qué esos desmovilizados afirmaban que había recibido su apoyo en las aspiraciones a la alcaldía de Tierralta e incluso con la muerte del señor Edinson Salcedo y que la palabra de ese comandante se cumplió, pero en el sentido de que aquél sólo pudo ser alcalde cuando él ya no estaba en la región.

La Inspección judicial realizada el 14 de enero de 2010¹⁹ al proceso radicado No. 102585, adelantado en contra de los señores Juan David Acosta López, Carlos Arturo Cogollo Lara, Carmelo Cogollo Lara, Hernán Hawasly y Carlos Londoño Mora, en virtud de la denuncia que en su contra formuló el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO por la conducta punible de Concierto para delinquir, el cual se encontraba en investigación previa para entonces, permite ver como avance, hasta entonces, visible a folios 71 a 72 del Cuaderno No.2 radicado 2015-040-00, la versión libre rendida por el señor Juan David Acosta López, quien manifestó que nunca había tenido ninguna clase de inconvenientes con el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO ni ha procedido en su contra por sí mismo o por iniciativa de sus primos Carlos Arturo y Carmelo Cogollo Lara, por lo que le sorprendía la denuncia. Además, que el 05 de noviembre de 2007, había ido a la Clínica Zayma en compañía de la señora Dilia Lara Cogollo y Gil Meza, a visitar al señor Bernardo de Jesús Duque Nader, cuñado de Carlos Arturo Cogollo, cuando el señor Anibal Ortiz envió al agente de policía que lo custodiaba, a que lo requisara y posteriormente él se le acercó y se presentó como el alcalde de Tierralta, que le tomaron unas fotos a él y al señor Gil Meza, por lo que se dirigió a la policía, y sostuvo que no le constaba que sus primos le hayan hecho alguna amenaza a aquél, que lo único cierto era que eran contendores políticos, pero que en lo que a él respectaba nunca había tenido tratos con él y hasta entonces lo estaba distinguiendo, más porque ni siquiera vivía en la región, sino en Barranquilla donde estudiaba.

A folios 73 y 74 ídem, obra versión libre del señor Carmelo Antonio Cogollo Lara, rendida el 24 de enero de 2008, en la que manifestó que le resultaba extraña la denuncia del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, ya que aunque se habían enfrentado en campaña electoral, nunca había tenido ningún tipo de altercado con él e incluso, cuando participó en las elecciones tanto para la Cámara de representantes como para alcaldía, había contado con el apoyo de su familia, y que le colaboró a Carlos Arturo Cogollo por el simple hecho

¹⁹ Visible a folios 45 a 46 del Cuaderno No. 2 del radicado 2015-040-00

de ser su hermano, pero nunca lo habían amenazado, porque aparte de que siempre los unió una relación de amistad, nunca tuvo problemas con él y no era posible que por el hecho de haber estado en las pasadas elecciones en orillas políticas diferentes, supusiera que las amenazas que decía recibir, venían de parte suya.

A folios 75 y 76 ídem, obra versión libre del señor Carlos Arturo Cogollo Lara, rendida el 24 de enero de 2008, en la que manifestó que le extrañaba la denuncia del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, ya que era su amigo personal, además que militaron en el mismo grupo político, pero que para las elecciones pasadas se enfrentaron políticamente, lo que los distanció en lo personal.

Narró que encontrándose en la Clínica Zayma visitando a su cuñado Bernardo Duque Nader, en compañía de su esposa, Dilia Lara, su primo Juan David Acosta se quedó afuera del centro hospitalario cuando fue abordado por un agente de policía, que resultó ser de la seguridad del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, y quien lo requisó y le tomó fotos y le reclamaron que por qué lo estaba siguiendo, razón por la que presentaron la queja a la Policía Nacional. Insiste en que nunca tuvieron ningún roce, ni existió el reclamo en un Consejo de Seguimiento Electoral, ni se reunió en ninguna finca o lugar para intrigar en su contra, que siempre tuvieron una relación de amistad y que incluso, había sido contratista de la administración cuando fungió como alcalde.

A folios 77 a 79 ídem, obra versión libre del señor HERNAN JESUS HAWASLY SOTO, rendida el 24 de enero de 2008, en la que señaló que le sorprendía la denuncia del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO en su contra, ya que eran conocidos y amigos y nunca habían tenido algún tipo de problemas, que la única distancia que tuvieron fue en el aspecto político porque en las pasadas elecciones había apoyado a Carlos Arturo Cogollo Lara, pero que en el aspecto personal no tenía ninguna enemistad con él ni

tenía motivos para amenazarlo, ni le constaba que los hermanos Cogollo Lara lo hubiesen hecho, menos porque eran amigos y no le constaba los hechos narrados en la denuncia sobre lo sucedido el 05 de noviembre de 2007.

La señora ELEONORA PINEDA ARCIA, en declaración jurada, rendida el 29 de septiembre de 2010²⁰, manifestó que para las elecciones del año 2000 aspiró al Concejo Municipal de Tierralta, que faltando unos días para las votaciones fueron citados por el señor Mancuso a una reunión en el corregimiento de Nueva Granada, en la que preguntó sólo por los aspirantes a la alcaldía, presentándose los señores Humberto Santos Negrete, Germán Dávila Bracamonte, Sigifredo Senior y ANIBAL ORTIZ NARANJO, y les dijo a este último y a Germán Dávila Bracamonte, que ellos no podían aspirar porque no compartía su maquinaria y que Santos Negrete no tenía la experiencia; sin embargo posteriormente dice que les dijo que hicieran *“una elección de papelititos con GERMÁN DAVILA y SIGIFREDO SENIOR para el periodo 2000-2003. Se hizo la elección de papelititos entre los que habían quedado, descartando a los demás candidatos. yo no voté por ninguno, porque salí con rabia, quedó elegido SIGIFREDO SENIOR en esa elección. No podría decir que sí fue candidato de las autodefensas, porque MANCUSO no lo proclamó ahí, por lo menos yo no lo escuché, pero de hecho, quedó de candidato.”*

Señaló que no sabía si se había hecho un pacto en el que los demás candidatos tuvieran oportunidad para los siguientes periodos con el apoyo del jefe paramilitar, que el señor ANIBAL ORTIZ NARANJO declinó de su aspiración a la alcaldía para ese periodo y se postuló para el Concejo; sin embargo perdió, aclarando que aunque el señor Mancuso no había sido grosero en la reunión, la declinación de aquél si fue por la advertencia que éste le hizo, y que para el periodo 2007-2011 la elección de alcalde fue tranquila, sin apoyos ni pactos, ya que las autodefensas ya se habían desmovilizado.

Sobre el motivo del veto hecho por el señor Salvatore Mancuso a ANIBAL ORTIZ NARANJO, sostuvo que por su cercanía con el señor Juan Manuel López Cabrales con quien no tenía afinidad y que entre ellos nunca hubo ninguna cercanía ni amistad.

El Informe de Investigador de Campo FPJ11 del 16 de febrero de 2009, contiene las entrevistas realizadas a los señores ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO y Germán Dávila Bracamonte, quienes se refirieron a las exigencias extorsivas que según el procesado le hicieron los señores Edwin Tirado alias El Chuzo, alias Pájaro y alias Cantinflas, coincidiendo en que las mismas no se las hicieron personalmente o vía telefónica al señor ANIBAL ORTIZ, sino por medio del Secretario de Gobierno Germán Dávila Bracamonte, quien manifestó que alias El Chuzo se le acercó primero en la cárcel de Tierralta para decirle que unos compañeros, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro y alias Cantinflas, iban a declarar en Justicia y Paz y que implicarían al alcalde, pero que él podía hacer algo para que no lo hicieran, lo cual consistía, primero en que aquél les diera una suma de cincuenta millones de pesos (\$50'000.000), pero que posteriormente lo llamaban de los teléfonos número 3135510054, 3135103065 y 3114264452 y le decían que ya no eran cincuenta millones de pesos (\$50'000.000), sino treinta millones de pesos (\$30'000.000) y que tenía sólo cinco (5) días para ello; y que no le informó al señor ANIBAL ORTIZ sino después de que estos declararan, porque nunca le dio importancia a esas exigencias, ya que conocía de la honorabilidad del alcalde y sabía que no iba a acceder a ello. Al preguntársele por su número telefónico, al cual le hacían las supuestas llamadas extorsivas, manifestó que no lo recordaba.

Así mismo la entrevista de la señora Ana de Jesús Banda Reyes quien manifestó haber recibido aproximadamente cinco (5) llamadas de alguien que se presentó como Edwin Tirado alias El Chuzo, a través del número 3135510054, quien le decía que él sabía quién había matado a su esposo,

²⁰ Visible a folios 18-22 del Cuaderno No. 03 del radicado 2015-040-00

pero que debía ir hasta la cárcel de Urrá para decírselo, pero que ella hizo caso omiso. Así mismo resaltó que en ningún momento le dijeron que el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ hubiese estado implicado en dicha muerte, sino simplemente que fuera a la cárcel para decirle quién lo había hecho, y que de dichas llamadas le comentó al señor Franklin de la Vega.

La declaración jurada del señor Germán José Dávila Bracamonte el 02 de abril de 2009, en la que reiteró lo dicho en la entrevista del 06 de febrero de ese mismo año, adicionando que las llamadas extorsivas habían iniciado en el mes de marzo y terminaron cinco (5) días antes de la declaración de alias El chuzo, que no sabía a quienes más se refería éste, que implicarían al señor alcalde, y al preguntarle si recordaba el número de teléfono del que le hacían las referidas exigencias, manifestó que no, porque en su celular aparecía como número privado.

La entrevista realizada al señor Franklin Eduardo de la Vega González el 14 de abril de 2004, en la que manifestó que para el mes de julio o agosto de 2008, a su residencia llamaban diciéndole que los señores alias El Chuzo, alias El Pájaro y alias Cantinflas, iban a declarar en contra del alcalde si éste no cumplía la exigencia extorsiva; que le comentó de ello al señor ANIBAL ORTIZ, quien le indicó que ya las autoridades tenían conocimiento del asunto del cual se había enterado por medio del Secretario de Gobierno. Así mismo manifestó que un ex miembro de las autodefensas, Orlando Spir del Castillo alias El Tata, le había informado de lo que aquellos estaban planeando en contra del alcalde.

Así mismo, indicó que la señora Ana de Jesús Banda le contó que a ella también la habían llamado estos señores coaccionándola e intimidándola para que declarara que ANIBAL ORTIZ NARANJO había estado involucrado en la muerte de su esposo.

Entrevista al señor Yair Enrique Agámez Polo el 02 de abril de 2009, quien manifestó que el 24 de diciembre de 2008 cuando fue de visita a la Carcel de Urra, conoció a alias El Chuzo, quien le dijo preguntó que si cómo era su relación con ANIBAL ORTIZ NARANJO, para que le dijera que en enero de 2009 tenían ampliación de indagatoria y que ellos podían ayudarlo o hundirlo, si no cumplía con la suma de dinero exigida, que eran doscientos millones de pesos (200'000.000), pero que les diera inicialmente cincuenta millones de pesos (\$50'000.000) y el resto posteriormente a través de un contrato.

Los señores Álvaro Rafael García Macías, Apolinar de Jesús Fuentes, Odria Reiner Pérez Molina, José Vicente Álvarez Ramos, Edelsi Pereira Coronado, Ninfa María Vertel Polo, Humberto Manuel Muñoz Ramos, Adonis Fernando Guzmán Sotelo, Carlos Alejandro Vélez Agudelo, Sebastián Antonio Pacheco Varilla, Jorge Elías Salum Sejin, Edelfina del Carmen Álvarez Montes, Eugenia Arrieta Martinez, Emelys del Socorro Lobo Ballesteros, Juan Carlos Salazar Mejía, -firmantes de la presunta denuncia en contra del procesado- en declaración juramentada extraproceso, rendida ante notario, afirmaron que las firmas que aparecen en la hoja adjunta eran suyas, pero que las plasmaron, no para presentar ninguna denuncia sino, unos, como asistencia a reuniones políticas del partido de la U, y otros, para la revocatoria del mandato del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO y que desconocían el contenido del documento dirigido al Fiscal General de la Nación, o que involucrara al alcalde con el pacto de Nueva Granada, ya que ignoraban completamente del tema.

El señor ALEJANDRO CESAR ANAYA CUBILLOS, en declaración juramentada extraproceso, rendida ante notario el 07 de mayo de 2015, luego de referirse a las situaciones de las que fue víctima él y su familia por parte de los grupos armados en el municipio de Tierralta, señaló que para las elecciones de 2007 cuando salió electo alcalde el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ, fue su hijo Daniel Guillermo Anaya Sedán quien

transportó las urnas; pero que fueron acosados por el señor Salomón Feris Chadid alias Cero Ocho, quien los persiguió hasta acabar con la vida de éste porque no pudieron hacer el fraude electoral que tenían planeado.

Adujo que los señalamientos que se le hacen al señor ANIBAL ORTIZ NARANJO son falsos y obedecen a una persecución política por parte de sus contrincantes en las elecciones, se refirió a la historia política del mismo, sosteniendo que era un opositor de las autodefensas, lo cual le acarreo varios atentados contra su vida.

Que a la reunión de Nueva Granada el exalcalde asistió bajo amenazas dadas por alias El Paisa, alias Morante y El Profesor Villalba, a través suyo de que si no asistía lo mataban, ya que antes, había faltado a las reuniones que había hecho y que así mismo llegaron al día siguiente hasta la residencia de aquél a preguntarle si le había dado la razón, momento en el que él estaba presente, y que cuando el señor Mancuso reunió a los aspirantes a la alcaldía en la escuela, él se hizo a la orilla de los calados del aula de clases y pudo escuchar cuando éste le dijo a ANIBAL ORTIZ que no podía participar en los comicios porque él necesitaba a un alcalde amigo como su compadre Humberto Santos Negrete, a lo que aquél había respondido molesto que le explicara por qué no podía hacerlo, cuando vio que Mancuso sacó su arma y se la puso en la cabeza diciéndole que sabía que con él iba a tener problemas y que si aspiraba lo mataba, que mientras él estuviera en esa región no sería alcalde, por lo que, según expone, para no hacer el ridículo delante de los seguidores del señor ANIBAL ORTIZ, se idearon una consulta para establecer el orden, en el que sólo participaron Humberto Santos Negrete y Sigifredo Senior Sotomayor, ganando el primer lugar este último, luego de lo cual se llevaron a Anibal Ortiz a la finca de los hermanos Fuentes Cabrales y luego hasta su residencia donde había muchos simpatizantes suyos impotentes, a los que les tuvo que explicar lo sucedido y sin poder denunciar, por el temor que generaba dicho

comandante, ya que según afirma, tenía comprado todo el aparato judicial en Córdoba.

Asegura que para el periodo 2003 el señor ANIBARL ORTIZ NARANJO tomó la arriesgada decisión de aspirar a la alcaldía, siendo víctima de amenazas y toda clase de improperios y que si no hubiese sido por un presunto fraude procesal, le habría ganado a Humberto Santos Negrete, y que no lo mató en esa campaña gracias al respaldo que aquél tenía en la población y a la intervención de Monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz, pero que no se rindió y volvió a aspirar en 2007 cuando salió electo, por lo que condenarlo sería muy injusto, ya que había sido el único dirigente en Córdoba que se había atrevido a enfrentar y denunciar a dichos grupos, lo cual le ocasionó muchas amenazas y atentados en su contra.

En su testimonio, se ratificó en la declaración anterior, señalando haberle hecho campaña política a ANIBAL ANTONIO ORTIZ desde su primera aspiración y no tuvo conocimiento de que hubiese recibido apoyo de grupos al margen de la ley, sino que para las campañas colaboraban entre todos los que lo apoyaban, y que en la reunión de Nueva Granada, en ningún momento se dispuso que iría en un tercer periodo, sino que por el contrario Mancuso había dicho que mientras él estuviera en Tierralta nunca sería alcalde, por lo que ya en 2007 cuando ya ellos no estaban aspiró nuevamente y ganó.

Que como Secretario de Gobierno de su administración, le constaba que siempre les había hecho oposición, por lo cual también había sido víctima de ese grupo delincuencia, el cual no sólo le habían matado a su hijo porque había impedido un fraude electoral, sino que le quemaron la finca y por ello tuvo que andar con escolta, mientras que a ANIBAL ORTIZ le arrojaron una granada en la casa y alias El cuartas lo iba a matar, ya que era objetivo militar, lo cual fue impedido por monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz.

El señor JOSÉ ANTONIO AVILÉZ CORDERO, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 15 de abril de 2015, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO hacía 40 años aproximadamente porque habían sido nacidos y criados en el municipio de Tierralta, que su comportamiento era intachable y que contrario a tener nexos con grupos de autodefensas, fue su opositor.

El señor JOSÉ MARÍA GÓMEZ PADILLA, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 13 de abril de 2015, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde que era niño, narró su historial político y aseguró que nunca había tenido vínculos ni había sido apoyado por grupos al margen de la ley, de quienes por el contrario fue su opositor, lo cual le constaba y que no lo habían matado porque él y su hermano el General Miguel Antonio Gómez pertenecía a la Policía Nacional, lo había acompañado en ese proceso.

En su testimonio, ratificó conocer al procesado desde que era un niño, porque era rector del colegio donde había estudiado, y que su primera campaña política fue apoyada por personas de la región y por el ex senador Fuad Char Abdala, lo cual le constaba porque su hermano era suplente de éste y en esa época ambos estuvieron en su casa y que contrario a haber sido apoyado por dichos grupos, había sido víctima de atentados y amenazas, lo que también le constaba, porque siendo su hermano Director de la Policía Nacional, le tocó viajar a Bogotá para que le brindara respaldo policivo; además porque había estado acompañándolo de cerca en dicha campaña.

El señor FABIO LEOMAR OTERO PATERNINA, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 16 de abril de 2015, señaló que conocía a ANIBAL ORTIZ NARANJO desde 1992 cuando inició su vida política, que pertenece al partido conservador y siempre ha sido opositor político de éste, que en 1994 cuando denunció el fraude electoral

del que había sido víctima sufrió un atentado por parte de alias Cuartas quien lanzó una granada a su casa, pero que en aquél momento Mancuso no era conocido como comandante de AUC, porque estas no existían, sino los grupos de los hermanos Castaño, el EPL y las FARC.

Que para el 2001 a 2003 Salvatore Mancuso impuso candidatos a la alcaldía de Tierralta y que casi mata a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO en el corregimiento de Nueva Granada, porque fue el único que no aceptó sus imposiciones y dijo que prefería estar muerto antes que callarse y por ello se había postulado para dichas elecciones, y asegura que jamás tuvo vínculos con esos grupos ni necesitó de su apoyo para obtener un cargo político porque tenía gran acogida en la región, y que no lo mataron gracias a la intervención de Monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz, sin embargo, fue víctima de varios atentados.

En su testimonio, dijo conocer a ANIBAL ORTIZ NARANJO por la actividad política de ambos, pero que militaban en partidos diferentes, y relata la historia política de aquél para los años 90s, señalando que para entonces, estaba en la región el grupo denominado Los Mocha Cabeza liderado por Carlos Castaño y que posteriormente aparecieron las autodefensas al mando de Salvatore Mancuso, el cual para el año 1996 aproximadamente empezó a incursionar en la política de Tierralta y que tanto ANIBAL ORTIZ, como él y otros políticos, fueron víctimas de persecución por ellos porque no estaban de acuerdo con sus procedimientos. Que en ese momento la persecución era contra toda la clase política porque los trataban de corruptos, y que ellos eran los que dominaban el pueblo.

Señaló que no asistió a la reunión de Nueva Granada porque estaba recién operado, pero que casi que lo habían obligado a mandar una representación por lo cual envió a su cuñado Jaime Niebles, quien al regresar le contó lo acontecido en la misma y que a ANIBAL ORTIZ y a otras personas les habían prohibido aspirara a la alcaldía y que prácticamente había impuesto

la candidatura del señor Sigifredo Senior, por lo tanto le sorprendía que Salvatore Mancuso dijera que el hoy procesado fuera candidato suyo, porque había sido evidente la persecución que tuvo en su contra, al punto de haber atentado con una granada en su casa.

Por ultimo señaló que en la segunda alcaldía de ANIBAL ORTIZ NARANJO él también había sido candidato a ese cargo y habían participado siete (7) personas más en la contienda porque ya no existía la presión de las AUC, ni hubo señalamientos en contra de nadie.

Los señores Manuel Eugenio Caballero Acosta y Adalberto Rendón Osorio – desmovilizados de las AUC-, en declaración juramentada extraproceso rendida ante notario el 16 de abril de 2015 se refirieron al buen comportamiento del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO y aseguraron que no había tenido vínculos ni apoyo de ese grupo paramilitar y que por el contrario era su opositor, razón por la cual querían matarlo.

El Oficio No. S-2016 017120/COMAN-SEPRO-29.25 del 11 de mayo de 2016, suscrito por el Comandante del Departamento de Policía de Córdoba Engelbert Grijalba Suarez, da cuenta de las medidas de protección concedidas al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO durante los periodos 2008 a 2011; y que el mismo había sido objeto de un atentado el 21 de mayo de 2010 con una granada frente a su residencia, lo cual llevó a reforzar el esquema de seguridad.

El señor ADALBERTO RENDÓN OSORIO, al rendir su testimonio, afirmó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO por su actividad política, manifestó ser desmovilizado de las autodefensas donde ejercía un cargo político comunitario, el cual tenía que ver con la solución a los conflictos sociales o familiares que se presentaban en la comunidad, impulsarlos al desarrollo con proyectos productivos, entre otros, por lo cual sabía que aquél no había hecho parte de ese grupo armado y que por el contrario,

había sido una víctima al que incluso iban a matar porque pese a no hacer parte de la rama militar, le constaba los atentados que le hicieron y que por ello andaba escoltado.

Así mismo manifestó que conocía a alias Pájaro, alias Cantinflas y a alias El Chuzo, pero que nunca había recibido orden de ellos de apoyar políticamente a ANIBAL ORTIZ, más porque la parte política con la militar tenían prohibida la interacción por parte del comandante Mancuso y que las reuniones a las que eran convocados por sus superiores políticos, esto es, alias Andrés y alias Sebastián, se hacían siempre solos en una finca, pero que tampoco de éstos, recibió tal orden.

Respecto de la reunión de Nueva Granada manifestó que se hizo con la finalidad de escoger el candidato a la alcaldía de Tierralta y que en la misma, el comandante Mancuso le había prohibido a ANIBAL ORTIZ y a Germán Dávila Bracamonte que aspiraran a ese cargo, por lo cual tuvieron una discusión y finalmente Mancuso le había dicho a los asistentes que votaran por el que ellos quisieran, ganando el señor Sigifredo Senior Sotomayor, de quien aseguró, sí había participado en las autodefensas y que había sido el candidato de las autodefensas.

Señala que siempre apoyó la candidatura de Humberto Santos Negrete desde la reunión de Nueva Granada, pero que para el último periodo donde había salido electo ANIBAL ORTIZ, se unió a éste porque por su experiencia en política sabía que el candidato apoyado por aquél no iba a ganar, lo cual sucedió cuando ya se había desmovilizado y no tenía vínculos con los paramilitares.

El señor ÁLVARO RAFAEL GARCÍA MACÍAS, en su testimonio reconoció su firma en el documento anexo a la denuncia, pero negó conocer la misma, aduciendo que como secretario del partido de La U en el municipio de Tierralta para el año 2011, pasaba actas de asistencia a las personas que

asistían a las reuniones que convocaban, por lo que le extraña que esas firmas hayan sido utilizadas para esos fines y que la fecha del documento fuera del año 2009, máxime porque pese a que era periodista desde hacía 12 años, nunca conoció y por lo tanto no difundió la comisión de hechos dolosos por parte del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, porque no podía dar fe de ello.

Así mismo manifestó que no conoció por ningún medio sindicaciones en contra de aquél por apoyo de las AUC o que hubiese participado en la muerte del ex alcalde Edinson Salcedo; que era de conocimiento público que las AUC llevaron a varios alcaldes a ocupar ese cargo en los periodos 2001 a 2003 y 2004 a 2007, pero que nunca había escuchado que ANIBAL ORTIZ NARANJO fuera simpatizante de ese grupo o que lo hubiesen apoyado para llegar a la alcaldía y que por el contrario había sido la única persona que se había atrevido a enfrentarlos, y que como periodista, ciudadano y sobre todo por ser presidente de Junta de Acción Comunal por más de 10 años, le constaba la persecución y los atentados de los que aquél había sido víctima por oponerse a las AUC, quienes incluso, marcaba los tarjetones para hacer llegar a sus amigos a la alcaldía, pero que ANIBAL ORTIZ NARANJO, siempre había sido su opositor.

Adujo que había sido vecino de ANIBAL ORTIZ NARANJO, y que pertenecían a grupos políticos diferentes, pero que nunca le escuchó ufanarse de tener contactos o inmunidad en la Fiscalía General de la Nación. Pidió disculpas al procesado en la audiencia y lamentó la situación en la que estaba involucrado, pero insistió en que desconocía el documento de la denuncia, asegurando que cuando firmó la lista de asistencia no aparecía ningún encabezado de que iba dirigido a la Fiscalía General de la Nación, y que sólo se trataba de una hoja en blanco para nombre, apellido y cédula del asistente, sin ningún documento anexo. Además, que conocía de su capacidad y liderazgo, así como que había sido perseguido por ese grupo

paramilitar debido a la oposición que ejerció públicamente en sus intervenciones en la plaza de Tierralta.

Se refirió a la situación de violencia que vivió su municipio y señaló que a muchas de las personas que mataban era porque las indisponían con Mancuso y que otras porque no compartían sus pensamientos, a quienes mataban o hacían ir del pueblo, siendo él mismo, víctima de los entonces denominados Tangueros o Mocha Cabezas, quienes lo hicieron desplazarse hasta la ciudad de Montería cuando tenía 17 años y después cuando lo sacaron de un establecimiento público donde departía con su familia, lo amarraron y lo golpearon y que un día después de que mataron al ex alcalde Edinson Salcedo, asesinaron a su padre, crimen que en principio se atribuyó a la guerrilla, pero luego a las autodefensas.

Respecto de la reunión de Nueva Granada afirma que no fue invitado, y señaló que pese a la admiración que sentía por el señor ANIBAL ORTIZ, como presidente de Junta de Acción Comunal y como periodista, varias veces cuestionó su gestión política, como cuando las obras se atrasaban, las calles estaban en mal estado o la deficiencia en la recolección de basuras.

La señora EDELFINA DEL CARMEN ALVAREZ MONTES, en su testimonio reconoció su firma, pero no la denuncia anexa, señalando que cuando iban a las reuniones políticas los hacían firmar unas listas de asistencia, pero que nunca vio un documento anexo, sino sólo una hoja para recoger las firmas, y que tampoco se había enterado por algún medio de señalamientos sobre vínculos del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ con las autodefensas, que éste hubiese participado en la muerte de Edinson Salcedo o que se ufanara de tener influencias en la Fiscalía General de la Nación; que lo conoce desde siempre porque reside en Tierralta y que no había conocido que hubiese recibido apoyo de las AUC en sus aspiraciones políticas, que no

tenía nada que declarar en su contra porque ni tenía problemas con él ni le constaba nada de lo que decía en la denuncia.

Aseveró que la declaración extrajuicio la había hecho porque el señor Álvaro Macías le había informado que estaba su firma involucrada en ese asunto, fue a verificar y quiso aclarar la situación.

A la solicitud de que aclarara por qué en dicha declaración había dicho que las firmas eran para una revocatoria al mandato del alcalde ANIBAL ORTIZ NARANJO mientras que en la audiencia había dicho que no sabía para que eran las mismas, respondió que recogían firmas para saber con qué grupo político estaban, que no sabían si le iban a revocar el mandato a aquél.

El señor ODRÍA REINER PÉREZ MOLINA, en su testimonio, manifestó que no recordaba haber suscrito ningún documento dirigido a la Fiscalía General de la Nación y que recuerda que después de los proselitismos políticos de 2007 asistió a varias reuniones del partido de la U y que para él era una sorpresa e indignación que hubiesen utilizado su firma si saber para qué; que en esas reuniones habitualmente se tomaban unas listas de asistencia y que las hojas sólo decían eso y que nunca vio el encabezado de *“dirigido a la Fiscalía General de la Nación”* que tiene la hoja puesta de presente y que no sabe cómo hicieron para colocarlo. En ese mismo sentido manifestó que esas listas de asistencia debían luego de suscritas debían quedar en manos de los directivos del partido de La U, es decir en manos del ex candidato a la alcaldía Carlos Cogollo Lara o del Secretario Álvaro Macías.

Advera que debido a los comentarios y notas periodísticas respecto de vínculos de ANIBAL ORTIZ NARANJO con Mancuso, algunos compañeros políticos trataban de enlodar su proyecto político con esos comentarios en la plaza pública, pero que a él no le constaban esos supuestos vínculos y que para nadie era un secreto en Tierralta, que la vida de aquél siempre estuvo en alto riesgo por parte de algunas personas que no conoce ni sabe los

motivos, pero que era de público conocimiento un atentado que le hicieron con una granada en su casa. Que nunca lo vio o escuchó decir que tenía relaciones en la Fiscalía; que la declaración jurada la hizo después de que se enteró por Alvaro García, que su firma estaba en una lista y quería aclarar las cosas y evitar problemas y una injusticia, para que no quedara en tela de juicio acusaciones que nunca había hecho en contra del señor ANIBAL ORTIZ, a quien conocía hacía 35 años en el municipio.

Señaló que no hacía parte de ningún grupo político, y que asistía a las reuniones de esta naturaleza en calidad de periodista, y que de la influencia ejercida por Mancuso en situaciones políticas no daba fe, sino lo que percibía a través de los medios de comunicación.

La señora EUGENIA ARRIETA MARTINEZ, en su testimonio, dijo haber vivido toda la vida en Tierralta y conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ por su vida política, pero que no podía dar fe de si había recibido apoyo político de las AUC, pero sí de que siempre ha contado con el apoyo de la ciudadanía de Tierralta.

Reconoce su firma, pero no el documento de la denuncia y señala que cuando ella firmó una lista, fue a un grupo de personas que llegaron de casa en casa en 2009 cuando vivía en el barrio Alfonso Lopez en la calle 17 -que aparece en la denuncia-, recolectando firmas para revocar el mandato del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO y que como anexo llevaba una carta dirigida a los entes territoriales solicitando dicha revocatoria porque el municipio no había avanzado, pero que no decía nada sobre el Pacto de Nueva Granada ni de lo que en la denuncia se anotó, y que no le constaba éste hubiese recibido apoyo de autodefensas, ni que hubiese tenido que ver con el homicidio de Edinson Salcedo, y que nunca lo había visto rodeado de esas personas, por lo que no podía dar fe de ello.

Así mismo señaló que no tenía conocimiento de si ANIBAL ORTIZ NARANJO se ufanara de tener influencias en la Fiscalía. Además, que inmediatamente se enteró de la situación en la que estaba involucrada se dirigió a la notaría a hacer su declaración, porque no tenía conocimiento ni podía dar fe de que aquél estuviera involucrado en dicho pacto o que apoyara a grupos al margen de la ley, y que no creía que eso pudiera ser cierto, porque de ser así él no habría atacado ni expuesto su vida y la de su familia, ya que para nadie era un secreto que le habían arrojado una grabada a su vivienda.

Reiteró que la dirección que aparece en la denuncia, corresponde a donde ella vivía en el momento en que se hizo la recolección de firmas, pero que en ningún momento autorizó que fuera utilizada para ningún fin, más porque en ese momento sólo pasaron recogiendo firmas, y que conoce a varios de los firmantes como, por ejemplo, al señor Dalim Martinez porque eran vecinos de ese entonces y dicha recolección se hizo casa por casa por el partido político de La U, al cual pertenecían.

Adujo que para ese momento de la recolección de firmas, el pueblo estaba atravesando un mal momento, porque las calles estaban malas y los dirigentes del partido de la U en el municipio querían bajarlo de la alcaldía, pero nada más, resaltando que tiene buena opinión del señor ANIBAL ORTIZ, pero que existían intereses políticos y que siendo así, por muy buen líder político que otro sea, siempre se acompaña al que les conviene a dichos intereses, y que para ese entonces su esposo había aspirado al Concejo municipal y apoyaron al señor Carlos Cogollo Lara a la alcaldía.

Indicó que pudo ver los daños ocasionados a la casa de ANIBAL ORTIZ NARANJO por la granada que le arrojaron; que desde siempre ha visto la presencia de grupos armados al margen de la ley en ese municipio, así como la violencia que generaban al punto de que casi a diario amanecía una persona muerta, que escuchaba decir que el comandante era el Mono

Mancuso, a quien nunca conoció, y que después de ellos llegaron las Bacrim, pero que nunca vio a ANIBAL ORTIZ reunido con miembros de uno u otro, ni que se haya reunido con ellos y que por el contrario siempre los había atacado y animaba al pueblo para que no se dejaran atemorizar por su accionar.

El señor APOLINAR DE JESÚS FUENTES LAGARES, en su testimonio, manifiesta reconocer su firma en la hoja adjunta, pero no el documento de la denuncia, manifestando que había asistido a una reunión política donde les habían dado una hoja en blanco para firmar la asistencia y nada más, pero que desconocía si ANIBAL ORTIZ había tenido apoyo de las autodefensas en sus aspiraciones políticas, ni se enteró por ningún medio de que hubiese estado involucrado en la muerte de Edinson Salcedo ni que hubiese hecho parte del Pacto de Granada, y considera que sigue vivo porque había salido a tiempo, porque ni estaba de acuerdo con ellos ni se les había arrodillado, como lo habían hecho los demás alcaldes, y que hizo la declaración jurada, porque no quería verse perjudicado y se ratificó en ella, porque desconocía todo lo que se consignó en la denuncia.

Señala que había escuchado que ANIBAL ORTIZ se oponía a las AUC y que no se les arrodilló y que por los medios de comunicación supo que otros alcaldes sí habían hecho pactos con ese grupo; y que para las elecciones de 2007 había apoyado al candidato Carlos Cogollo Lara.

La señora EDELSI PEREIRA CORONADO, en su testimonio, aseguró conocer a ANIBAL ORTIZ NARANJO, por su actividad política, pero que no tenía conocimiento de que hubiese tenido apoyo de las AUC, y nunca lo vio acompañado de alguno de sus miembros, y que reconocía su firma, pero no la denuncia; que recordaba haber firmado listas de asistencia de reuniones políticas a las que asistía en busca de oportunidades laborales, pero que nunca había visto ese documento ni lo que aparece en el encabezado de la hoja de firmas, y no le constaba nada de lo que allí se anotó, pero sí que se

oponía públicamente a las AUC y que había escuchado rumores de que le habían prohibido aspirar a la alcaldía.

Aseveró que hizo la declaración porque se encontró con la señora Edelfina Álvarez y le había dicho que estaba involucrada en un proceso con ANIBAL ORTIZ y le había sugerido que hiciera una declaración juramentada, que el documento estaba en la Notaría donde al llegar se encontró a otras personas que también estaban haciendo lo mismo y que no había ido a la Fiscalía a denunciar, porque supuso que la declaración era una vía legal para defenderse y porque era lo que también estaban haciendo los demás, a cuya mayoría conocía porque trabajaban en la campaña política del partido de la U, al cual ella apoyaba.

Se refirió a la presencia de las AUC en Tierralta y la delicada situación de orden público que se vivía, y que por las noticias se había enterado de que Sigifredo Senior y Humberto Santos Negrete estaban involucrados con las AUC, pero que directamente no los había visto en ello, como tampoco había visto a ANIBAL ORTIZ NARANJO acompañado de miembros de aquellas o reunidos con ellos, y que por el contrario, se rumoraba que públicamente se oponía a ellos en las tarimas. Tampoco se enteró de la reunión de Nueva Granada, pero que sí había tenido conocimiento del atentado en su casa por parte de ese grupo y veía que prácticamente toda la cuadra donde vivía estaba militarizada.

La señora EMELYS LOBO BALLESTEROS, en su testimonio, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ por su actividad política, pero que nunca escuchó que recibiera apoyo político de las AUC, ni lo vio o conoció que lo acompañaran miembros de la mismas o que les hubiese entregado la administración municipal.

Adujo que recordaba haber firmado una lista, pero a unas 5 o 6 personas que llegaron recogiendo firmas para la revocatoria del mandato del señor

ANIBAL ORTIZ, ya que el alcalde llevaba ya dos años en el cargo y no se veían las obras, y que después se había enterado por otra de las personas que también aparecía allí, que estaba incluida en un listado en el que estaba firmando un documento donde se hacían todos esos señalamientos en contra de aquél, de lo cual afirma, nunca conoció, ni escuchó y mucho menos dijo, por lo cual se asustó mucho y acudió a hacer una declaración jurada.

Así mismo señaló que para las elecciones de 2007 no votó por ninguno de los candidatos, y se mostró esquiva al hablar de la presencia de grupos armados al margen de la ley en Tierralta y de la situación de orden público.

El Señor ADONIS FERNANDO GUZMÁN SOTELO, en su testimonio, señaló conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO por su actividad como político, aunque nunca lo acompañó en sus campañas, pero que jamás conoció que haya recibido apoyo de grupos armados ilegales en tal sentido.

Por otro lado, reconoce su firma en el referido listado, pero asegura que nunca tuvo en sus manos el documento de la denuncia, suponiendo que dicha firma debía ser de las que recogían para el control de asistencia a reuniones políticas en tiempos de campañas. porque insistió en que no tenía conocimiento de dicho documento y al momento de firmar aquellas listas tampoco había ningún encabezado que dijera que se dirigía a la Fiscalía General de la Nación, ni le constaba o había tenido algún conocimiento de nada de lo que se anotó en el mismo.

Advera que distinguía a algunos de los firmantes y que recordaba haber visto a algunos de ellos en reuniones políticas también, y que precisamente se enteró de que estaba involucrado en el asunto, porque uno de ellos, el señor Humberto Muñoz, le había dicho, quiso dejar claro que no tenía nada

que ver con eso, ni tenía conocimiento de lo que allí se decía, ni de que habían usado su firma para eso.

A la pregunta de por qué su declaración era igual a la de la señora Ninfa María Vertel, manifestó que no sabía, porque no conoce a esta persona y su declaración la había hecho solo.

El señor DALIM MILAD MARTINEZ BENITEZ, en su testimonio, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ por su actividad política y que, aunque han militado en grupos políticos diferentes, lo reconoce como un buen líder. Que éste había sido víctima de las AUC, tras las denuncias públicas que hacía en su contra, al punto de que le arrojaron una gravada en su casa.

Reconoce su firma en la referida lista, pero niega haber visto el documento de la denuncia, señalando que esa firma debía ser de las que colocó en alguna de las listas de asistencia a reuniones políticas del partido de la U, pero que las hojas que les entregaban para tales efectos, no tenían ningún encabezado y menos ese de "*DIRIGIDO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN*", ni conocía el contenido de la denuncia.

Dijo reconocer en el listado, el nombre de Luima Martinez, su hermana, en el número 46 y el de su padre en el número 47, pero que estaba seguro de que no era ni la letra ni la firma de su hermana y que tampoco podía ser la firma de su padre, ya que éste padecía de Parkinson y no podía escribir, además de que a las reuniones políticas el que siempre asistía era él, porque era el político de la casa.

Asegura que en el tema de la política, se ganan muchos enemigos, pero que en el caso de ANIBAL ORTIZ, el único enemigo que le conoció fueron las AUC y que no tuvo ningún conocimiento de que hubiese recibido algún apoyo político de ese grupo ilegal y que sí existió el rumor de haber estado involucrado en la muerte de Edinson Salcedo, pero que ello era falso,

porque para entonces, aquél estaba pendiente del litigio por la alcaldía de Tierralta en razón de la demanda que instauró por Fraude electoral en sus primeras elecciones.

Respecto del Pacto de Nueva Granada dijo que se enteró, pero que no asistió al mismo, por lo que no podía dar fe de lo que sucedió, y que según los comentarios había sido para imponer al alcalde, pero no sabía si había sido a ANIBAL ORTIZ, porque para las elecciones siguientes él no había aspirado. En ese mismo orden manifestó que tal era la injerencia de ese grupo en la política de Tierralta, que siendo aquél un líder tan reconocido con una alta votación, incluso para ser alcalde, cuando aspiró al Concejo no pudo sacar 700 votos porque las AUC manipularon la Registraduría.

Advera que ANIBAL ORTIZ fue ultrajado por las autodefensas, porque éste públicamente en las tarimas arremetía en su contra y denunciaba que no lo dejaban hacer política, e incluso se escuchó el comentario de que Mancuso decía que mientras él estuviera en Tierralta, no iba a ser alcalde, lo cual se había cumplido porque sólo tiempo después de la desmovilización logró llegar a la alcaldía.

El señor RONALD ENRIQUE CORCHO GÓMEZ, en su testimonio, manifestó conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde su primera elección como alcalde, aunque nunca lo había acompañado políticamente, ya que él hacía parte del partido de La U, dentro del cual había sido dos veces Concejal, además de una anterior; pero que no le constaba y por lo tanto, no podía afirmar que hubiese recibido apoyo político de las AUC

Señaló, que de acuerdo con los comentarios que había en Tierralta, supo que ANIBAL ORITZ había sido perseguido por las AUC, que no lo dejaban participar libremente en campañas políticas y que incluso, habían varias zonas en el municipio controladas por ese grupo, en las que no podía hacer proselitismo, además de que le hicieron un atentado con una granada en su

casa, por lo cual permanecía escoltado y que *“a voces de toda Tierralta”*, siempre había sido contradictor de los grupos ilegales.

Reconoce su firma en el listado, pero no la denuncia, la cual luego de leer, reitera que contrario a lo allí anotado, ANIBAL ORTIZ NARANJO había sido contradictor total de esos grupos y que era de público conocimiento que había sido vetado para aspirar a la alcaldía, por lo que no podía hacer una denuncia por algo que sabía que no era cierto, sobre todo respecto de la muerte del señor Edinson Salcedo que era un asunto tan delicado.

En cuanto al pacto de Nueva Granada dice que no estuvo presente, pero que por los comentarios de la gente a ANIBAL ORTIZ no le habían permitido aspirara a la alcaldía, por lo cual no podía ser cierto que hubiese recibido apoyo de las AUC, resaltando que esa denuncia no la había presentado él y que había sido contradictor político de aquél, pero que era una oposición sana.

Indicó que veía a varios compañeros del partido en el listado y que el mismo probablemente se trataba de la asistencia que tomaban en las reuniones, lo cual era común en todas las convocatorias que hacían todos los grupos políticos, como forma de control, pero que en esas hojas nunca vio ese encabezado que aparecía allí, reiterando que nunca había presentado una denuncia contra alguien y mucho menos contra el entonces alcalde, y que todos los señalamientos que se hacían en los medios de comunicación eran contrarios a la realidad de lo que todos en Tierralta conocían de su situación con esos grupos.

Desconoce que existiera amistad o proximidad del procesado con la Fiscalía General de la Nación, pero que de ser cierto lo lógico sería que no estuviera en este proceso.

Confirmó que al interior del partido de la U en ese municipio se hicieron reuniones para buscar la revocatoria al mandato de ANIBAL ORTIZ NARANJO, pero que ello no había prosperado por no existir mérito suficiente.

A la pregunta de por qué sabía que ANIBAL ORTIZ NARANJO no había recibido apoyo político de las AUC o había asistido a reuniones con sus miembros si nunca había estado en sus campañas ni había ido a la reunión de Nueva Granada, respondió que eso era lo que se decía en Tierralta, además porque él sabía cómo se hacían las campañas políticas y en ese entonces había mucha presión de esos grupos para que votaran por X o Y candidato, lo cual era de conocimiento de todos.

El señor SEBASTIAN ANTONIO PACHECO VARILLA, en su testimonio, señala que conoce a ANIBAL ORTIZ por su actividad política, desde sus inicios, aunque no militaban en el mismo partido político, ya que había sido Concejal de Tierralta por el partido Colombia Democrática, reconoce su firma y la de su esposa Eugenia Arrieta Martinez, pero asegura que nunca ha presentado una denuncia en contra de alguien y que esas firmas las recogían cuando hacían reuniones políticas y para una revocatoria del mandato, pero que todo lo que decía ese documento era falso, porque contrario a ello le constaba que el hoy procesado había sido la única persona que había enfrentado públicamente a esos grupos ilegales y que por ello había sido víctima de atentados, como cuando le arrojaron una granada a su vivienda.

Señaló que inmediatamente se enteró de que habían usado su firma para involucrarla en el asunto, acudió a hacer una declaración ante notario para aclarar las cosas.

El señor HUMBERTO MANUEL MUÑOZ RAMOS, en su testimonio, manifestó que conocía a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO por su

actividad política y nunca conoció que hubiera recibido apoyo político de grupos al margen de la ley y que, al contrario, rechazaba a estos por radio y televisión.

Reconoció su firma, pero no el documento de la denuncia, señalando que eso era un montaje y que probablemente en una de las reuniones donde firmó asistencia, habían usado su firma, por lo que desconocía esa denuncia y que su firma hubiese sido usada con esos fines, y que desconocía todas las situaciones que en la misma se relacionaban, de manera que apenas se enteró de ello, fue a hacer una declaración jurada para aclarar que él nunca había hecho señalamientos en contra de alguien, ni le constaba nada de lo que allí se decía y que por el contrario, sabía que ANIBAL ORTIZ luchaba contra dichos grupos, lo cual se notaba porque la fuerza pública aumentó su presencia en el municipio, además de que él andaba muy escoltado.

Finalmente señala que en una ocasión, al regresar del municipio de San Juan de Urabá, se enteró de que le habían arrojado un artefacto explosivo en su casa.

El señor JUAN CARLOS SALAZAR MEJÍA, en su testimonio, dijo conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO por su actividad política, y que desconocía si había recibido apoyo de grupos al margen de la ley, que siempre lo conoció como una persona honesta y trabajadora.

Indica que cuando se enteró de que su firma estaba involucrado en este asunto, buscó a la persona que más o menos consideraba debía tener conocimiento de esa situación para reclamarle la razón de haber usado dicha firma para algo tan delicado como poner en entredicho a una persona, porque él recordaba haber firmado listas de asistencia a las reuniones del partido de la U que convocaba el señor Carlos Arturo Cogollo Lara y una para la revocatoria del mandato de ANIBAL ORTIZ NARANJO que se planteó en su momento pero que no prosperó, pero nunca para estos fines;

además, que siempre se firmaba eran unas hojas en blanco, y que estaba casi seguro de que el responsable de ese asunto era el señor Carlos Cogollo Lara, porque era el interesado por un pleito político que tenían, por lo cual lo buscó tanto en Tierralta como en Montería, pero no lo atendió, reiterando que nunca ha tenido conocimiento de nada de lo que se dice en esa denuncia.

El señor MIGUEL ENRIQUE JIMÉNEZ PÉREZ, en su testimonio, manifestó ser un líder comunitario, dijo conocer a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO desde niño porque se criaron juntos, y señaló que sí firmó el documento elaborado por los Concejales municipales, pero que no era una denuncia ni un señalamiento en su contra, sino una carta dirigida a la Fiscalía a fin de que aclarara todo lo que los medios de comunicación estaban diciendo del entonces alcalde, y que a él el señor Yony Gutiérrez se lo llevó ya elaborado para que lo firmara solamente, pero que no tenía conocimiento de los alcances de esa comunicación ni le constaba nada de lo que allí decía, que sólo pretendían que se aclararan los señalamientos que se estaban haciendo en los medios de comunicación, y que de los firmantes sólo conoce al señor Ronald Corcho, quien había sido Concejal junto con él y no daba razón de lo declarado por las demás personas que allí aparecían, ni de quiénes eran porque sólo había firmado y ya; sin embargo dice también, que nunca escuchó que aquel hubiese recibido apoyo político de las AUC y consideraba que había actuado dentro del marco de la legalidad y que había logrado llegar a la alcaldía, con el apoyo de la ciudadanía, además, que conocía de un atentado que le habían hecho en su casa con una granada.

Respecto del Pacto de Nueva Granada sólo escuchó decir que Salvatore Mancuso había vetado a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO para su aspiración a la alcaldía.

Finalmente, el señor JUAN MANUEL LOPEZ CABARALES, en su testimonio, dijo haber conocido a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO en el año 1997 o 1998 aproximadamente; se refirió a la influencia del partido liberal en el municipio de Tierralta, la injerencia de los primeros grupos paramilitares y luego las autodefensas de Salvatore Mancuso, de quien dice empezó a influenciar en la política de ese municipio desde el año 2000 y que citó a la reunión de Nueva Granada, del que según había expuesto en el proceso que a él se le siguió en la Corte Suprema de Justicia, que eligió candidatos a la alcaldía para dos periodos, primero al señor Sigifredo Senior Sotomayor y segundo a Humberto Santos Negrete.

Adujo que en esa reunión se le había prohibido a ANIBAL ORTIZ que aspirara a la alcaldía por ser miembro del partido liberal, contra el cual iniciaron una persecución, al punto de prohibírseles durante los años 2000 a 2006 hacer campañas políticas en Tierralta y en Valencia, y que aquél había sido víctima de atentados y amenazas por parte de las AUC, teniendo que andar escoltado debido a ello.

Asegura que cuando asistió a la reunión de Santa Fe de Ralito, ya era objetivo militar de ellos, relatando las causas, pero desmiente lo dicho por Salvatore Mancuso en el sentido de que en aquella ocasión las relaciones se restablecieron.

Luego del recuento in extenso del plexo probatorio y antes del análisis en conjunto respectivo, como quiera que uno de los aspectos que se debate es lo concerniente al origen de la investigación que se le siguió al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO en este caso y por ello se allegaron sendas declaraciones juramentadas extraproceso ante notario y los testimonios de algunos de esos declarantes, quienes a su vez, también aparecen firmando la hoja adjunta a la discutida denuncia, resulta necesario precisar, que no obstante dichos testigos se hayan ratificado en su declaración anterior, en el sentido de que reconocieron su firma, pero

negaron tener conocimiento del documento enviado a la Fiscalía General de la Nación, aduciendo, unos, que las ocasiones en que habían firmado listas, eran para reuniones políticas del partido de la U, convocadas por el señor Carlos Arturo Cogollo Lara, y otros, para la revocatoria del mandato del entonces alcalde, debe recordarse que previo a ello, y con ocasión a lo manifestado en versiones rendidas por los postulados Salvatore Mancuso, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro, Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo y Robert Reyes alias Cantinflas, en las que hacían referencia al apoyo político y económico que presuntamente las autodefensas le habían prestado al hoy procesado desde antes del año 2000, la Fiscalía ya conocía del asunto, y que, aun cuando no hubiese sido objeto de denuncia, debía iniciar la investigación de oficio.

Al punto, conviene recordar que en este caso fueron objeto de conexidad los radicados No. 230013107752201504000 y 23001310700120160006100, donde el primero hace referencia al apoyo presuntamente recibido por el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO antes del año 2000 cuando disputó la alcaldía del municipio de Tierralta con el señor Marciano Argel, y el segundo, con ocasión al denominado pacto de Nueva Granada o “El Granadazo”, celebrado en el mes de marzo de ese año.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el voluminoso acopio probatorio, así como las características que presenta, se pueden apreciar tres grupos de pruebas -en su mayoría de tipo testimonial-, destacándose un primer grupo que tiene que ver con el señalamiento por el cual se inició la investigación y que básicamente consiste en las declaraciones de los señores Salvatore Mancuso, Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro, Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo y Robert Reyes alias Cantinflas como pruebas de cargo –a lo cual se suma un informe de investigador de campo que en esencia, recoge varias de estas declaraciones y uno que data sobre la presunta extorsión de la que fue víctima el procesado por los tres últimos-, y la grabación de una alocución

radial hecha por el periodista Adolfo León Berrocal el 25 de octubre de 2010 en la que refiere presuntos nexos del procesado con miembros de las autodefensas; en segundo lugar, se cuenta con documentos, declaraciones y testimonios que en resumen ubican al procesado, no como alguien que haya tenido nexos con grupos armados ilegales, especialmente las autodefensas al mando de Salvatore Mancuso, sino como su opositor, así como de ser testigos presenciales de la convocatoria y desarrollo de la reunión de Nueva Granada; y en tercer lugar, declaraciones y testimonios de personas que niegan haber presentado alguna denuncia en contra del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, sin perjuicio de lo aducido en relación con que no les constaba nada de lo anotado en el discutido documento, entre otros.

En ese orden de ideas, para mejor entendimiento, conviene ubicarnos inicialmente en lo atinente al presunto apoyo recibido por el procesado de parte de las autodefensas antes del año 2000 narrado por los postulados Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro, Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo y Robert Reyes alias Cantinflas, en el que también alias El Pájaro lo señaló de haber propiciado la muerte del señor Edinson Salcedo , frente a lo cual debe destacar la Sala, que tales declaraciones resultan etéreas y contradictorias y en algunos aspectos increíbles, conforme se explica seguidamente.

Como pudo observarse en el recuento de las pruebas hecho en párrafos anteriores, el señor Hernando de Jesús Fontalvo Sánchez alias El Pájaro en la versión rendida el 02 de agosto de 2008 se refirió al homicidio del ex alcalde Edinson Salcedo, sosteniendo que el hoy procesado había sido quien le pidió a Salvatore Mancuso, cegar la vida de aquél y que de ello podía dar cuenta alias El Chuzo; sin embargo, éste, quien para entonces era escolta personal de aquél, fue enfático en señalar que el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO no tuvo nada que ver en ese homicidio; además que dicho comandante al preguntársele al respecto, fue conteste en

señalar que él había dado la orden sin mencionar a nadie más como responsable.

Este mismo testigo no es coherente con lo manifestado entre la declaración rendida el 21 de agosto de 2008 y la rendida el 14 de octubre de 2010, en el sentido de que mientras en la primera manifestó que el apoyo de las autodefensas había sido para el año 1997 cuando Salvatore Mancuso lo había lanzado y apoyado a la alcaldía del municipio de Tierralta, además de los ganaderos Pablo Triana y Oscar López, y al pedírsele que explicara por qué pese a haber recibido ese apoyo había perdido las elecciones, manifestó de manera confusa que ANIBAL ORTIZ NARANJO había tenido un pleito porque Marciano Argel con Edinson Salcedo le habían robado las elecciones, mientras que en la segunda manifestó conocer al procesado porque era amigo de Rubén Obando, quien a su vez era colaborador de la organización y quien lo había apoyado económicamente en su campaña en 1994, lo cual sabía porque él mismo le había llevado el dinero y estaba presente en las reuniones que hacían con Salvatore Mancuso, y que la razón de haber perdido, pese al supuesto apoyo, era que el entonces alcalde tenía buena acogida en la comunidad, así como la maquinaria, y que las autodefensas no tenían mucha injerencia en política.

Obsérvese por un lado la incongruencia en los periodos de los que habla, pues la aspiración para la alcaldía del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO frente a Edinson Salcedo lo fue en 1992 y en 1994 contra Marciano Argel, que fue cuando demandó la elección y le fue fallado favorablemente pudiéndose posesionar siete (7) meses antes de terminarse el periodo electoral, lo cual además le impedía aspirar para el periodo inmediatamente siguiente y por lo tanto no existió tal aspiración para 1997, sino en 1998, pero lo fue para la Cámara de representantes en segundo renglón, pero de ello nada dijo el versionado; además, en su primera versión no menciona por ningún lado al señor Rubén Obando, mientras que la segunda, se basa esencialmente en la relación de ambos y el apoyo económico que éste,

siendo colaborador de las autodefensas, le dio a ANIBAL ORTIZ. Ello sin mencionar que el señor Salvatore Mancuso en ningún momento se refirió a haber apoyado al procesado para entonces y fue enfático en manifestar que había ingresado en las autodefensas a partir del año 1995 y que según viene demostrado en el proceso, además de ser de amplio conocimiento, antes de esa fecha para esa región, las autodefensas no existían, teniendo presencia sólo el grupo armado ilegal denominado Los Tangueros o Mocha Cabeza al mando de los hermanos Castaño Gil.

Por su parte el señor Edwin Manuel Tirado Morales alias El Chuzo, en la versión del 24 de julio de 2008 afirmó que Salvatore Mancuso había apoyado a ANIBAL ORTIZ NARANJO dos veces, cuando disputó la alcaldía con Héctor Acosta, como después de la reunión de Nueva Granada, que los apoyó a ambos, pero más al aquí procesado, así como a Humberto Santos Negrete.

En la versión del 29 de octubre de ese mismo año, básicamente lo que hizo fue entregar un recorte de prensa donde según él el señor Salvatore Mancuso confirmaba su versión de haber hecho un pacto con ANIBAL ORTIZ y Humberto Santos Negrete; en la versión del 06 de febrero de 2009, hace entrega del mismo recorte de prensa y sostiene que es falsa la denuncia por extorsión que le hizo el hoy procesado, arremetiendo contra él, preguntándose por qué ésta fue presentada después de ellos haberlo señalado y no antes?, e indicando que se reunían todas las noches en la casa del señor Pablo Triana para hablar de su campaña política, que en su concepto no era apoyado por las autodefensas, sino miembro de las mismas porque era simpatizante. Adujo además, que ANIBAL ORTIZ NARANJO había ganado la alcaldía dos veces, pero que Salvatore Mancuso no lo había dejado posesionarse, porque él era el que decidía quién iba a la alcaldía y quién no.

En la versión del 09 de junio de 2011 manifestó que sabía del apoyo de Salvatore Mancuso a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO porque fue escolta personal de aquél desde 1991 a 1997, que se reunían en la casa del señor Pablo Triana todas las noches a hablar de su primera campaña frente a Marciano Argel y que según allí se decía, el respaldo era absoluto.

Así mismo señaló que no sabía nada del pacto de Nueva Granada porque para entonces estaba privado de la libertad.

No obstante lo anterior, el versionado en las primeras declaraciones afirmó que el apoyo de Salvatore Mancuso había sido antes y después de 2000, lo cual evidentemente no le podría constar porque para este último suceso se hallaba privado de la libertad y parece basarse sólo en los recortes de periódico que entregó al Fiscal.

Pese a la cercanía que dice haber tenido con el señor Salvatore Mancuso y a la campaña política, porque en su decir, se reunían todas las noches a hablar del tema, no supo explicar cómo fue el apoyo y se limitó a decir en últimas, que fue absoluto; sin embargo no sabía si había contraprestación por dicho apoyo, ni se explica el hecho de que si como lo dijo en la primera ocasión, el comandante prefería a ANIBAL ORTIZ NARANJO, por qué no lo dejó posesionarse las dos veces que según afirma el testigo, ganó las elecciones a la alcaldía; además, no guarda la línea de tiempo de los alcaldes; dice que uno de los alcaldes elegidos directamente por Salvatore Mancuso fue el procesado, pero no tiene coherencia con la realidad que se observa antes del año 2000 y después de ello es claro que nada le consta. Se itera además, que el referido jefe paramilitar nada menciona al respecto, ni para 1994 éste hacía parte de la organización ilegal autodefensas unidas de Colombia.

El señor Robert Reyes Ortega alias Cantinflas por su parte sólo se ratifica en decir que mientras estuvo al lado de Salvatore Mancuso, entre el año "2000

o 2001” –porque no precisó-, y el 2002, vio que los alcaldes y aspirantes a la alcaldía se reunían frecuentemente con aquél en la finca El Cairo, siendo el alcalde de entonces Sigifredo Senior Sotomayor, lo cual indicaría que fue para el año 2001, pero que no sabía a qué iban; sin embargo, afirma que el comandante era quien decidía, quién iba a ser alcalde, pero no sabe cómo garantizaba el triunfo; que no sabía si había determinado que Sigifredo Senior Sotomayor o Humberto Santos Negrete lo serían, ni si las autodefensas manipulaban las elecciones, que no se obligaba a nadie a votar, que en el año 2000 no hubo candidato único sino varios, y que la elección del señor Sigifredo Senior Sotomayor, fue sin ningún tipo de presión, que ganó porque la gente lo quería; pero posteriormente dice que sólo podía hacer campaña el candidato de la organización, y además, afirma que ANIBAL ORTIZ fue con Héctor Acosta a reunirse con Mancuso y que *“determinaron los dos, que primero iba a lanzar a Héctor Acosta”*.

Este relato no es creíble, porque fue reiterativo al manifestar que no sabía a qué iban ni de qué hablaban los visitantes con el señor Mancuso, además de que la aspiración de Héctor Acosta fue mucho tiempo antes de cuando asegura empezó a trabajar cerca del comandante paramilitar y parece mezclar varios periodos de alcaldía; además, para este momento el hoy procesado no podía estar buscando una aspiración a la alcaldía, porque acababa de salir de la administración municipal en ese cargo y no existe la reelección de alcaldes.

Señala que el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO se había enojado en una reunión porque Salvatore Mancuso no lo había escogido, por lo que se había lanzado a la Cámara a la cual lo apoyó, junto con Eleonora Pineda, pero que no sabía si ella había ganado la elección y que, en el año 2000, no hubo candidato único sino varios. No obstante, llama la atención que el señor Mancuso no mencionó nada sobre esto último, como sí lo afirmó con contundencia sobre la exsenadora, ni ello coincidió con ninguna de las dos veces que el hoy procesado se postuló a la cámara de representantes ni con

la fecha de la reunión de Nueva Granada que fue cuando al parecer el señor ANIBAL ORTIZ se molestó con el ex jefe paramilitar por haberle impedido su aspiración a la alcaldía y luego de lo cual aspiró al Concejo municipal, reunión de la que el postulado no parece tener idea, pese a la estrecha cercanía que dijo tener con aquél.

Así entonces, los versionados no sólo no pueden dar fe de lo ocurrido después del año 2000 -porque según los primeros para esta fecha se encontraban privados de la libertad y el último permite inferir que no posee ningún conocimiento siquiera de la reunión de Nueva Granada-, por lo que narran de aquella época resulta incoherente y etéreo, además de poco creíble, tanto por sus múltiples contradicciones, como por el hecho cierto de que para antes de 1995 no existían las autodefensas unidas de Colombia en esa región del departamento, y Salvatore Mancuso no hacía parte de las mismas, aunque fuera ya conocido por su vecindad y su actividad comercial o ganadera, y él tampoco hizo referencia a apoyos a algún dirigente político en aquél entonces, especialmente al acusado, como sí lo hizo con otros en épocas posteriores (a partir del año 2000), desde cuándo aseguró, inició su injerencia en la vida política del municipio de Tierralta.

En este punto debe traerse a colación las declaraciones de los señores Pablo Triana Pernet, Rubén Obando Martinez, quienes en decir de los dos primeros versionados, apoyaron al acusado en sus aspiraciones políticas a la alcaldía, y Yonis Enrique Acosta Lozano, en el sentido de que el primero desmintió lo narrado por aquéllos sosteniendo que nunca le había hecho reuniones políticas, ni había apoyado a ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, al punto que ni siquiera había votado por él, sino por Marciano Argel y por Rubén Obando y menos en connivencia con el señor Salvatore Mancuso y los versionados, máxime porque para entonces ese grupo no existía en la región sino Los Tangueros comandados por los hermanos Castaño, mientras que aquél había empezado su incursión en 1997, así

como tampoco lo había apoyado Rubén Obando porque pertenecían a grupos políticos diferentes.

No obstante, este último, afirmó haberlo apoyado en la aspiración a la alcaldía de 1994, pero que nunca le había enviado dinero con nadie porque las reuniones las hacían personalmente con el equipo de campaña y éstas habían sido financiadas, la suya con recursos propios y la de ANIBAL ORTIZ, con el apoyo de distintos sectores de la región, como ganaderos, comerciantes, campesinos, entre otros; así mismo, que nunca había estado en una reunión donde el señor Pablo Triana, pero que tuvo conocimiento de su apoyo “*irrestringido*” al mismo, así como de otros ganaderos; y negó tener nexos con grupos de autodefensas señalando que para entonces, éstas no tenían operación en la región.

Por su parte el señor Yonis Enrique Acosta Lozano en declaración juramentada ante notario el 21 de abril de 2016, manifestó al respecto, que no era cierto que Rubén Obando hubiese enviado dinero a la campaña de ANIBAL ORTIZ, ya que éste nunca estuvo en sus campañas, mientras que en el testimonio rendido en audiencia pública manifestó que dichas campañas eran impulsadas con el apoyo de distintos sectores de la región.

La contradicción entre uno y otro es evidente e inexplicable, habida cuenta que el mismo procesado manifestó que entre las personas de las que había recibido apoyo en las campañas era del señor Pablo Triana, mientras que éste lo desmiente, aunque niega que aquél haya sido apoyado por las autodefensas, teniendo en cuenta que éstas no operaban en la zona para el momento en que ANIBAL ORTIZ tuvo sus primeras aspiraciones a la alcaldía, y expone buenas referencias del mismo.

Ahora bien, no sobra destacar que sobre la inexistencia de las autodefensas al mando del señor Salvatore Mancuso en el municipio de Tierralta para antes de 1995 y su no injerencia en la vida política hasta antes del año

2000, también se refirieron, entre otros, los señores Franklin Eduardo de la Vega González y Boris Enrique Pacheco Vargas, quienes ratificaron que para entonces sólo existían los denominados Tangueros o Mocha Cabezas al mando de los hermanos Castaño y antes de éstos Las FARC y el EPL, los cuales no participaban en asuntos de esa naturaleza y por lo tanto no pudieron haber apoyado la campaña política de ANIBAL ORTIZ NARANJO.

Además de lo anterior, el mismo Salvatore Mancuso ninguna referencia hizo acerca de alguna injerencia suya en la política del municipio de Tierralta antes del año 2000, ni al hecho de haber brindado apoyo de alguna índole a candidatos que aspiraran a la alcaldía del mismo, para ese momento.

Ahora bien, con relación a las versiones relacionadas con el denominado “Pacto de Nueva Granada” o “El Granadazo” se tiene, que el señor Salvatore Mancuso, aparte de manifestar sus altruistas intenciones con la escogencia de candidatos que ayudaran a sanear las arcas del municipio, no por imposición de candidato único, sino donde todos tuvieran la posibilidad de participar y de destacar que sometió a consideración de los asistentes a la reunión de Nueva Granada la elección de los mismos, relacionó en el conjunto de aspirantes a los señores Sigifredo Senior Sotomayor, Humberto Santos Negrete y ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, señalando que la condición de dicha elección, esto es, que serían elegidos para los siguientes periodos, conforme al número de votación que cada uno obtuviera y para los fines establecidos -quedando en el orden transcrito-, fue de buen recibo por todos los asistentes, excepto de los dos últimos, a quienes les indicó que había sido la comunidad la que había tomado la decisión, pero que no les coartaría su derecho a postularse, como en efecto lo habían hecho, además de todos los demás candidatos, que según expuso, fueron alrededor de cinco (5).

No obstante, observa la Sala ciertas inconsistencia en las diferentes declaraciones que hizo el versionado, como por ejemplo, que en la primera

oportunidad, esto es, el 22 de agosto de 2007, aparte de referirse a las diferencias que tenía con el ex senador Juan Manuel López Cabrales, señaló de manera puntual que en la reunión de Nueva Granada se había convenido apoyar a la alcaldía a Sigifredo Senior Sotomayor, *“luego otros candidatos, pero luego además, yo me desmovilicé y las cosas quedaron sin piso”*.

En la versión del 05 de septiembre de ese mismo año, sólo continuó refiriéndose a dichas diferencias con el ex congresista del Partido Liberal, y posteriormente en la declaración del 30 de noviembre de 2007, señaló expresamente que: *“los llamamos a todos los líderes de la región y a todos los candidatos que estaban aspirando en ese momento a la alcaldía y les dijimos ustedes son los que van a escoger a quien quieren escoger para la próxima elección de alcalde como alcalde de Tierralta, Sigifredo Senior, listo entonces por favor apoyen a Sigifredo, sin embargo pueden hacer política todos, ... fueron y aspiraron pero no quedaron elegidos, le dicen este señor Aníbal Díaz que fue el que, ¡Aníbal Díaz! estuvo también en esa reunión, ese es el que acaba de quedar elegido actual alcalde en este momento.”*

El 28 de julio de 2008, señaló expresamente que *“y les dijimos, aquí vamos a elegir alcaldes por dos periodos, el que saque la mayor votación va al primer periodo y el que saque la segunda votación, va al segundo periodo...en el primer periodo quedó Sigifredo Senior, quedó con la mayor cantidad de votación de los líderes, entonces lo colocamos pues en el primer renglón para que aspirara en el primer periodo, en el segundo renglón de número de votación, en cantidad de votantes quedó Santos Negrete, en tercer renglón quedó Anibal Ortiz, pero bueno, los otros renglones no importaban, importaban los dos primeros renglones... cuando pasen estas dos alcaldías, entonces, si continuamos en las autodefensas, nos sentamos, rebarajamos y miramos entonces a quién elige la población y por ese ponemos a que todos los líderes voten , para que ya empiece con el trabajo de las obras públicas y el desarrollo de toda la situación”*.

Finalmente en la versión del 20 de noviembre de 2008, señala que se eligió candidatos para tres periodos, quedando en primer lugar el Señor Sigifredo Senior Sotomayor, en segundo lugar el señor Humberto Santos Negrete y en tercer lugar ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, que estos últimos no estuvieron de acuerdo, pero que les dijo que no les estaba prohibiendo que participaran en la contienda, como en efecto lo habían hecho junto con otras personas que en total eran 5 o 6 candidatos, ya que no había sido candidato único, pero que hizo la recomendación a las comunidades para que votaran en el orden que se había fijado, lo cual también se había hecho; así mismo que cuando Humberto Santos aspiró, ya estaban dentro del proceso de desmovilización y el gobierno Nacional les había pedido que no volvieran a participar en procesos políticos, insistiendo en que pese a ello, *“las comunidades siguieron aquella recomendación”*; sin embargo, posteriormente señala que *“cuando viene la tercera votación que fue el año pasado, nosotros estábamos en la cárcel de Itagüí, tampoco participamos y habíamos desmovilizado toda nuestra estructura política, militar, económica, absolutamente todo se había desmovilizado, por lo menos yo, de forma transparente y clara.”*

Observa la Sala, por un lado, que el versionado no es consistente en la referencia que hace acerca del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, pues sólo en la última versión asegura que fue elegido para el tercer periodo; sin embargo, no se dirige a él con la misma contundencia que lo hace con los dos primeros, al punto que olvida su nombre e incluso lo confunde y aunque dice que para ese tercer periodo, pese a haber desarticulado toda su estructura, ya las comunidades tenían la recomendación hecha en la reunión de Nueva Granada, lo cierto es que en la mayoría de las versiones es enfático en señalar que sólo se eligió candidatos para dos periodos, que eran los que importaban para sanear el municipio, e incluso manifestó que si después de ello, continuaba en las autodefensas harían un nuevo proceso de selección para el tercer periodo, y aún más, incluso da a entender en alguna de sus declaraciones que sólo se

escogió candidato para un periodo, aunque sostuviera que a todos se les posibilitó su participación en las elecciones a la alcaldía.

Lo anterior, pese a que no encuentra la Sala, interés malsano que pudiese haber tenido el señor Salvatore Mancuso para endilgarle injustificadamente al acusado, un comportamiento que en realidad no haya ocurrido, las inconsistencias descritas no permiten darle a su dicho la plena credibilidad que fue otorgada por el A-quo. ello sin perjuicio de que a lo largo de sus versiones, no escatimaba en manifestar lo agotador y extenso que había sido recopilar y reconstruir toda esa información con la ayuda de exmiembros de esa organización delictiva.

No obstante, al margen de las múltiples declaraciones de ciudadanos Tierraltenses en las que manifestaron haber escuchado de lo ocurrido en la reunión de Nueva Granada y que coinciden en el hecho de que contrario a lo aducido por el señor Salvatore Mancuso, para las elecciones de 2001 sólo participaron en la contienda electoral los señores Sigifredo Senior Sotomayor y Overnis Díaz y que a ANIBAL ORTIZ NARANJO se le había prohibido su postulación a la misma para entonces, existen declaraciones y testimonios de asistentes a dicha reunión y de otros que incluso alcanzaron a escuchar y ver por los calados del aula donde el exjefe paramilitar había reunido a los candidatos a la alcaldía y pudieron percibir el momento en que éste le prohibió al hoy procesado y a German Dávila Bracamonte su aspiración a la alcaldía, al parecer por no tener él afinidad con el partido de Mayorías Liberales y haber participado en las improvisadas votaciones, el señor Sigifredo Senior Sotomayor y Humberto Santos Negrete, quedando los resultados en ese mismo orden.

En tal sentido y confirmando lo sostenido por el acusado, se refirieron las señoras Ana de Jesús Banda Reyes –viuda del señor Edinson Salcedo-, Marta Hilda Tamayo Benitez, Jackson José Tamayo, Pio Marcos Arroyo Vidal, Germán Dávila Bracamonte, Alejandro Cesar Anaya Cubillos, y los

hermanos Mario José y Luis José Fuentes Cabrales, quienes ratificaron lo dicho por el señor ANÍBAL ORTIZ NARANJO, tanto en el hecho de haber sido amenazado con un arma en la frente por aquél tras reclamarle por la prohibición a su aspiración política, como en que luego del altercado se lo llevaron antes de terminar la reunión a la finca de su madre y luego hasta su residencia en la cabecera municipal.

Así mismo, los señores Boris Enrique Pacheco Vargas, Cristóbal Abel Rosso Chávez, Eleonora Pineda quien como es conocido, era cercana al señor Salvatore Mancuso, aseguró que el veto obedeció a su pertenecía al grupo político de Mayorías Liberales -cuya declaración coincide a su vez, con lo narrado al respecto por el señor Luis Córdoba del Castillo, quien era muy cercano a ella- y Adalberto Rendón Osorio, quien además por su calidad de desmovilizado de ese grupo de autodefensas, en la parte política, aseguró nunca haber recibido orden de apoyar al procesado en sus aspiraciones. Así mismo el ex senador Juan Manuel López Cabrales, quien, si bien no estuvo presente en esa convocatoria, al ser el máximo líder de ese grupo político en la región, debía estar enterado de primera mano de lo sucedido con los integrantes del mismo, aseguró que para entonces el señor ANIBAL ORTIZ, fue vetado para aspirar a la alcaldía de Tierralta.

Aunado a ello, no puede perderse de vista que conforme a la documentación allegada por el procesado, así como de sendas declaraciones, en efecto, el no aspiró a la alcaldía en el año 2001, optando por postularse al Concejo donde obtuvo una baja votación en relación con otros periodos en los que aspiró a cargos de mayor relevancia y obtuvo mayor votación, lo cual fue atribuido a la persecución política de la que era víctima y de la que hablaron, entre otros, los señores Magola Gómez Pérez, quien manifestó constarle directamente dicha persecución en varias oportunidades que salió a hacer campaña con ANÍBAL ORTIZ NARANJO a ciertas poblaciones del municipio de Tierralta.

De lo anterior, surge con claridad que contrario a lo manifestado por el señor Salvatore Mancuso, el señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO fue sacado de la contienda electoral de 2001 y en tal sentido podría pensarse que si ello es así, mal podría afirmarse que hizo parte del denominado Pacto de Nueva Granada, ni siquiera aduciendo como lo hizo el A-quo, que lo que interesaba era la voluntariedad con la que asistió a la convocatoria, pues como puede observarse en el relato de la mayoría de asistentes que depusieron en este caso, el sólo hecho de ser convocados por las personas que ellos conocían que pertenecían a ese grupo armado, les infundía zozobra y miedo, sentimiento que a todas luces resulta lógico, además de la disputa que se suscitó en la reunión por no querer aceptar la orden dada de que no podía participar en la contienda electoral por haber sido establecido que Sigilfredo Senior y Humberto Negrete, serían los elegidos en los periodos siguientes, con el fin de lograr el saneamiento de las arcas del municipio.

Causa extrañeza, la obstinación del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, quien pese a haber sido presuntamente amenazado de muerte y que según coincidieron varios de los testigos, el ex jefe paramilitar había sentenciado que mientras estuviera en las autodefensas no sería alcalde de ese municipio, hubiese insistido en alguna aspiración a cargos públicos relacionados con la administración municipal, como es el caso del Concejo, e incluso a la alcaldía para el periodo 2003-2007, cuando si bien ya las autodefensas habían iniciado el proceso de desmovilización, aún tenían presencia e influencia en la región y que incluso tanto el procesado como varios de los declarantes aseguran que era objetivo militar y que en medio de ese proceso monseñor Julio Cesar Vidal Ortiz tuvo que intervenir.

Lo anterior, porque como se ha dicho, lo lógico es donde según afirma el procesado y ratifican la mayoría de los declarantes, especialmente los más cercanos a la vida política de ese municipio, no sólo se trató de una simple persecución política, sino que las presuntas amenazas se concretaron en

atentados, es que el miedo lleve a la persona a proteger su vida e integridad así como a la de su familia, máxime cuando es de público conocimiento que por motivos inferiores a la recia oposición que aseguran, ejerció públicamente el exalcalde, fueron víctimas de homicidio varios aspirantes a cargos públicos y líderes sociales, porque aquellos actores violentos no permitían ningún viso de desacato a sus imposiciones, verbi gratia en este mismo caso, varios refirieron que Edinson Salcedo también había sido opositor de las autodefensas, lo que originó su muerte.

En ese orden de ideas pertinente resulta destacar, que de los referidos atentados, sólo se encuentra evidencia fehaciente del relacionado con el lanzamiento de una granada a su residencia –que es el que en su mayoría refieren los testigos y declarantes-, y que según consta en el Oficio No. S-2016 017120/COMAN-SEPRO-29.25 del 11 de mayo de 2016, se presentó en el año 2010 y se certificó que las medidas de protección fueron otorgadas durante el periodo comprendido 2008 a 2011, cuando las extintas autodefensas al mando de Salvatore Mancuso no tenían ninguna influencia o accionar en esa región, es decir, que ello no permite determinar a ciencia cierta que ese suceso tenía relación directa con la amenaza del ex jefe paramilitar. Aunado a ello debe decirse que los recortes de periódico y fotocopias allegados por el procesado y su defensor, en los que se mencionan posibles atentados en contra del ex alcalde, datan de ese periodo, y en cuanto a lo referido en su indagatoria del 06 de marzo de 2013 sobre *“una serie de atentados contra mi vida”* para los años 1995 y 1996, en esa misma diligencia dijo que para entonces en la región operaban el grupo ilegal denominado Los Tangueros al mando de los hermanos Castaño.

Por otra parte, se cuenta con el grupo de personas que presentaron declaración juramentada extrajuicio ante notario, dentro de las cuales algunos rindieron testimonio, en el sentido de que reconocían que la firma plasmada en la hoja adjunta a la aparente denuncia, eran en efecto, tuyas, pero negaban tener conocimiento de dicho documento o de haber

presentado denuncia en contra del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, ya que no les constaba nada de lo que allí se relacionaba.

Algunos, como el caso de los señores Edelfina del Carmen Álvarez Montes y Apolinar de Jesús Fuentes Lagares, no coincidieron con la declaración inicial y tampoco dieron una explicación clara de la diferencia, o por qué si habiendo sentido miedo o enojo al enterarse de que usaron sus firmas para fines presuntamente no autorizados, no presentaron la correspondiente denuncia, ni por qué o quién adelantó la idea de hacer las declaraciones extrajuicio; y pese a que algunos con cercanía al partido de la U, manifestaron que se había planteado una revocatoria al mandato del alcalde, no se constató por parte del ente acusador, con los directivos de éste, si en efecto ello fue realizado o verificar el número de reuniones que para tales efectos se hizo y las listas de asistencia a las mismas, por lo menos para confirmar o infirmar las hipótesis planteadas.

En tal sentido no puede obviarse el testimonio de señor Miguel Enrique Jiménez Pérez, que fue el único de los firmantes que admitió conocer del documento, del cual adujo, no se trataba de una denuncia, sino de una solicitud a la Fiscalía para que verificara los señalamientos que estaban siendo publicados en los medios de comunicación en contra del alcalde de su municipio, y que aunque haya negado conocer el alcance de su contenido -porque dijo no haberlo leído, sino sólo firmado cuando se lo entregaron-, aseguró que entre los miembros del Concejo Municipal se acordó elaborar el documento dirigido a la Fiscalía, lo cual deja en entre dicho la veracidad de lo aducido por los demás firmantes, aunque como se precisó previamente al análisis probatorio, ello sólo daría cuenta de la presentación o no de la denuncia, lo cual como se dijo en precedencia, resulta irrelevante, dado que ya los hechos eran conocidos por la Fiscalía por cuenta de otra fuente, los cuales oficiosamente, tenía la obligación de investigar, o de la existencia de una conducta punible en razón de haberse

presuntamente usado en forma fraudulenta las referidas firmas –siendo esto último del resorte de los involucrados-.

Al margen de lo antes dicho, no huelga mencionar que aunque algunos se mostraron tímidos y reservados al referirse a la situación de orden público y de la influencia política de Salvatore Mancuso en el municipio de Tierralta como el caso de los señores Odria Reiner Pérez Molina, coincidieron todos en que no les constaba ninguno de los señalamientos hechos en el documento, que era de conocimiento público el suceso del artefacto explosivo en la casa del ex alcalde y que contrario a lo señalado por los postulados, fue un opositor de los grupos armados ilegales en general, lo cual algunos escucharon mencionar y otros afirman constarle por las alocuciones que hacía en la radio y en la plaza pública.

En este mismo orden resulta pertinente mencionar, teniendo en cuenta la obligación que le asiste al juzgador, de referirse a todas las pruebas practicadas, que aunque casi la totalidad de declarantes y testigos coinciden en mencionar que contrario a haber tenido vínculos con grupos armados, en este caso las autodefensas unidas de Colombia, fue su ferviente opositor lo cual lo hizo víctima de amenazas y atentados, el único atentado que parece constarle a la mayoría, fue el de la granada, por lo evidente porque fue en la parte externa de la vivienda y porque se militarizó el lugar, pues una parte se refiere a lo que se rumoraba en el municipio y otra a que tuvo conocimiento por ser cercanos a la campaña.

En ese orden de ideas se tiene a la señora Magola Gómez Pérez, quien dijo constarle la presión y limitaciones para hacer campañas políticas, porque lo presencié en varias ocasiones en las que salió con el acusado a algunas poblaciones de Tierralta, Germán Dávila Bracamonte, Víctor Augusto Duarte, al señor Franklin de la Vega González, Yonis Enrique Acosta Lozano, Lucía del Carmen Milanés Correa, Bernardo de Jesús Begambre, Luis Antonio Córdoba Mena, quien manifestó que le constaban las

amenazas y atentados por parte del alias El Paisa –aunque de ello no existe evidencia en el expediente-, cuando fungió como Secretario de Policía en Tierralta, Pedro Rafael Aviléz Mass, Alejandro Cesar Anaya Cubillos, José María Gómez Padilla, quien manifestó constarle la oposición de ANIBAL ORTIZ NARANJO a las autodefensas, por lo cual no lo habían matado gracias a su hermano, el General Miguel Antonio Gómez, Boris Enrique Pacheco Vargas, Fabio Leomar Otero Paternina –aunque ubica el incidente de la granada para el año 1994-, Álvaro Rafael García Macías, quien aseguró constarle la persecución y atentados por oponerse públicamente a los grupos armados, en razón de su actividad como periodista, Cristóbal Abel Rosso Chávez, quien dijo constarle la oposición del procesado a esos grupos, porque éste había expulsado a Héctor Acosta del partido porque se había dejado utilizar por las autodefensas –situación que también expone el acusado-, Teresa de Jesús Flórez Petro y Adalberto Rendón Osorio, quien manifestó que por su pertenencia a ese grupo armado en la parte política, le constaba que aquél no sólo no había recibido apoyo del mismo, sino que había sido víctima. Estos se itera, fueron personas que por la cercanía que manifestaron a la campaña, aseguraron que les constaba la oposición del señor ANIBAL ORTIZ NARANJO a las autodefensas de la zona en cabeza del señor Salvatore Mancuso.

Por su parte, los señores Cristóbal Abel Rosso Chávez, Julio Alfredo Hernández Herrera, Héctor Aquiles Anaya López y José Antonio Avilés Cordero, se basan en las cualidades que refieren de aquél, lo cual les hacía pensar que era incapaz de tener vínculos con dicha organización y que por el contrario era su opositor.

En este punto, cabe mencionar la declaración del señor Humberto Santos Negrete, de la que no se obtiene ningún aporte al esclarecimiento de los hechos, ya que en aquella oportunidad se mostró ajeno a toda la situación, y sin que sea admisible, como lo hizo el A-quo, que se valore en tal sentido su aceptación de cargos, ya que lo aducido por la fiscalía en ese momento, era

la exposición de los hechos según la versión del señor Salvatore Mancuso en la que se incluía a los tres candidatos como partes del pacto del “Granadazo” y el hecho de que éste no haya contradicho esta parte, no lo convierte per se en prueba en contra del aquí procesado.

Por último, no puede pasar por alto la Sala lo referente a la grabación radial del periodista ADOLFO LEÓN BERROCAL, en la que realizó declaraciones y señalamientos en contra del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ, en la que decía constarle que éste transitaba y hacía sus campañas políticas, abiertamente acompañado de miembros de las autodefensas, especialmente del señor Salomón Feris Chadid alias Cero Ocho, de lo cual se retractó al rendir su testimonio en la audiencia pública, en la que aparte de pedirle disculpas al procesado, explicó que lo dicho en esa ocasión había sido producto de la “ira” y “el deseo de venganza” que le había producido escucharlo decir en una entrevista a un colega suyo, que él era un periodista amarillista y extorsionista, ya que durante toda su vida personal o profesional, no había tenido ninguna tacha.

Tal situación merece varias consideraciones, a saber, primero, que si bien al escuchar dicha grabación resulta ostensible el desprecio y cólera con el que el periodista se refiere al aquí procesado luego de dejar escuchar a los radio oyentes la referida declaración del señor ANIBAL ORTIZ, no menos lo es, que en la declaración rendida el 25 de octubre de 2010, aun cuando negó haber difundido noticia relacionada con vínculos entre esas dos personas y afirmar que se había enterado de la reunión de Nueva Granada por medio de la prensa y que por lo tanto no le constaba que el exalcalde haya asistido a la misma ni que haya hecho convenios o recibido apoyo político de las autodefensas al mando de Salvatore Mancuso, reiteró que cuando se postuló por segunda vez a la cámara de representantes, había ido en más de dos ocasiones a la sede del partido, en compañía de alias Cero Ocho, porque hasta su oficina había llegado.

Ello, visto de ese modo, difícilmente podría obviarse para aceptar como válida una retractación, pese que el testigo se refirió a toda la animadversión que le generó la declaración del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO en su contra y que a partir de entonces la relación de amistad se había roto; sin embargo, debe tenerse en cuenta, por un lado, que para esa época, como bien lo destacó, aquél ya se había desmovilizado, y por otro, que de la declaración del señor Salomón Feris Chadid, muy poco se puede extraer al respecto, destacándose esencialmente, según su dicho, que entre los años 2000 a 2005 direccionaban la intención de voto de los ciudadanos, y que ANÍBAL ORTIZ no había tenido vínculos con las autodefensas, ni se había enterado de que Salvatore Mancuso lo hubiese apoyado, porque éste pertenecía al partido liberal y ellos no se relacionaban con las autodefensas.

Ahora bien, admitiendo en gracia de discusión que lo reiterado en las dos primeras ocasiones por el señor Adolfo León Berrocal fuera cierto, en el sentido de que el procesado fue en varias ocasiones en compañía del señor Salomón Feris Chadid para el año 2006, es claro que para entonces ya se había desmovilizado, y así las cosas no podría tenerse como prueba de que haya tenido apoyo político de miembros de las autodefensas, máxime porque previo a ello, nada se dijo de éste en relación con ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO y la única mención, la hace el señor Luis Manuel Córdoba del Castillo, pero para indicar que en las elecciones donde resultó ganador Sigifredo Senior Sotomayor, alias Cero Ocho había ido hasta los lugares de votación y les había dicho que al Concejo municipal podían votar por quien quisieran, pero que para la alcaldía, sólo por aquél.

Así conforme a lo anterior, para la Sala, en este particular caso, las pruebas obrantes en el plenario, no generan conocimiento en el grado de certeza, requerido para fincar una condena, pues con ellas no se pudo desvirtuar la presunción de inocencia que le asiste al procesado ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, más cuando pese a la gran cantidad de actividad que tuvo éste y su defensor, el ente investigador sólo se conformó con las

versiones de los señores Salvatore Mancuso Gómez, Hernando de Jesús Fontalvo, Edwin Manuel Tirado y Robert Reyes, razón por la que tal vez cerró sus alegatos con la petición de absolución, dejando de lado otras como haber verificado las contradicciones que existieron entre los señores Rubén Obando Martínez –de quien más de un declarante dijo haber escuchado de su afinidad con las autodefensas y quien afirmó haber apoyado al acusado en su aspiración política-, Pablo Triana Pernet –de quien el mismo procesado manifestó haber recibido apoyo, mientras que éste lo negó y aseguró de manera contundente que el primero no lo había apoyado-, y Yonis Enrique Acosta –quien desconoce algún vínculo con Rubén Obando-.

Ello porque, pese a lo considerado sobre las declaraciones de los tres versionados, lo cierto es que dos de ellos coincidieron en relacionarlos a la referida campaña y, si no existía ningún motivo siquiera de aparente irregularidad, no encuentra lógica la Sala a la ajenidad y el desconocimiento que uno y otro pretendió hacer ver en sus declaraciones.

Así mismo, verificar en realidad, quiénes fueron los promotores políticos del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO en sus inicios, porque si bien él mismo, así como la señora Teresa de Jesús Flórez Petro y José María Gómez Padilla, aseguraron que inició dentro de una grupo político independiente y de que quien lo apoyó en esa ocasión, fue el ex senador Fuad Char Abdala, la señora Magola Gómez afirma que fueron ella y su hijo, lo cual refiere también el señor Víctor Augusto Duarte, además de que refiere situaciones que no fueron manifestadas siquiera por el procesado.

Sin perjuicio de que lo referente al homicidio del señor Edinson Salcedo hubiese sido objeto de investigación en otra causa, específicamente en cuanto a los señalamientos que se hicieron en contra del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, habría sido oportuno que la Fiscalía constatará si para antes del periodo de su segunda administración –que es

con la que se cuenta evidencia en el proceso-, contaba con servicio de escolta y el origen de los mismos; quiénes hacían parte del personal de seguridad cercano a Salvatore Mancuso; si existe evidencia de la injerencia en el ámbito político que antes de 1995 ya éste hiciera en el municipio de Tierralta.

También se echa de menos, que el ente investigador no constatará las denuncias que aquél afirmó haber presentado frente a los presuntos atentados de los que fue víctima.

En este caso fueron varias las hipótesis que se plantearon respecto de los motivos por los cuales se habían generado los señalamientos en contra del exalcalde, primero, porque no accedió a presuntas exigencias extorsivas hechas por los referidos versionados y que como bien lo manifestó el A-quo, presenta increíbles inconsistencias, visibles en el Informe de investigador de campo FPJ11 del 16 de febrero de 2009, respecto de lo que adujo el procesado y los señores Germán Dávila Bracamonte y Franklin de la Vega, Ana de Jesús Banda y Yair Enrique Agámez, la fecha en la que se presentó la denuncia, los argumentos del señor Dávila Bracamonte, quien aparte de ser cercano al señor ANIBAL ORTIZ NARANJO, ejercía para entonces, el cargo de Secretario de Gobierno y que la situación que según su propio dicho, le estaba planteando Hernando de Jesús Fontalvo alias El Pájaro, nada más ni nada menos, que amenazar con involucrar al alcalde con las autodefensas si no accedía a sus pretensiones, pues así las cosas el panorama era tan delicado que ninguna persona habría subestimado u omitido, hacerle en el momento mismo al mandatario, lo ocurrido y el desarrollo de sus diligencias en el establecimiento carcelario.

Existieron contradicciones entre esas declaraciones, no coinciden en fechas ni cifras. E incluso la señora Ana de Jesús Banda, en ningún momento asevera que la hayan llamado para constreñirla a fin de que declarara en contra del señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO involucrándolo con el

homicidio de su cónyuge, mientras que aquél aseguró que ésta le había contado que la habían llamado de la Cárcel de Urrá para tales efectos.

Otra de las hipótesis del procesado, consistía en una persecución política por parte de sus opositores políticos, específicamente, del señor Carlos Arturo Cogollo Lara; sin embargo, la Fiscalía se conformó con el sólo hecho de hacer una inspección judicial al expediente seguido en virtud de la denuncia del procesado por el delito de Amenaza, el cual, para entonces apenas se hallaba en etapa de investigación previa.

Una tercera hipótesis que consistía en una animadversión del señor Salvatore Mancuso con el partido de Mayorías Liberales por desacuerdos con el ex senador Juan Manuel López Cabrales, la cual, pese a haber sido confirmada por éste y por la señora Eleonora Pineda, cercana al ex jefe paramilitar, no quedó suficientemente clara, y menos con la cuarta y última hipótesis relacionada con una persecución de las autodefensas al comando de éste, ocasionada por la férrea y pública oposición que según la mayoría de los declarantes y testigos, ejerció el exalcalde desde sus inicios en la vida política, lo cual lo puso como objetivo militar de aquél y que como se anotó en precedencia, quedaron muchos interrogantes por resolver.

La Fiscalía dejó de practicar pruebas e incluso realizar interrogatorios más profundos y contundentes a los declarantes, que hubiesen logrado esclarecer la situación y no se estuviera ante la duda que pese al cúmulo de pruebas allegadas hoy existe, como a los señores Sigfredo Senior y Humberto Santos Negrete, Overnis Díaz, Marciano Argel y las demás personas que participaron en el proceso político que cubrió los años pactados en el Granadazo, por ello, contrario a lo considerado por el A-quo, luego de analizarse la prueba, como se ha hecho, primero de manera individual y luego en forma conjunta, no se alcanza el grado de convencimiento requerido que permita en este caso, confirmar la condena impuesta en primera instancia.

En tal sentido se debe recordar, que los hechos se demuestran con pruebas legalmente obtenidas, que permitan llegar al convencimiento cierto de la comisión del delito y de la responsabilidad del procesado, no bastan rumores, decires ni comentarios parroquiales, o suposiciones, en el proceso de formación del conocimiento necesario para condenar que se exige por el artículo 381 del Código de Procedimiento Penal, pues como ya se dijo, se arrimaron muchas pruebas pero el conocimiento que de ellas se generan no supera el de la duda, que obligatoriamente por principio constitucional y legal, debe resolverse a favor del reo, no importando la cantidad sino la calidad de las mismas.

En, fin, como se ha dicho, fueron muchas las pruebas allegadas al plenario, pero a juicio de la Sala, si bien se establece su presencia en el lugar de desarrollo de la reunión conocida como el Granadazo, no basta solamente ello para condenarlo, pues ante las explicaciones dadas por el acusado y las probanzas allegadas, que hablan de las razones por las que asistió y la confrontación que tuvo allí con Salvatore Mancuso ante el acuerdo o pacto de Nueva Granada y las consecuencias políticas y personales que ello le generó, se concluye que con ellas no es posible generar el grado de conocimiento requerido para erigir una condena.

Como quiera que lo anterior es así y que para dictar una sentencia condenatoria el juzgador debe declararse convencido de la ocurrencia de la conducta punible y de la responsabilidad del procesado en la comisión del mismo, con base en las pruebas que soporten ese aserto, las que deben ser valoradas con fundamento en la sana crítica, en un análisis que debe ser lo suficientemente claro, con citación ya de las leyes de la ciencia o de la lógica, o ya de las reglas de la experiencia, por ser ese el único recurso de que debe echar mano, en el propósito de intentar convencer, por lo menos, a los sujetos procesales, de que se asume una solución que realiza la Justicia, es la absolución la decisión más justa, por existir, luego de valorado

el acervo probatorio, duda que no permite a la Sala encontrarse en el estado de la certeza, y que debe ser resuelta a favor del procesado.

Así las cosas, la Sala revocará la providencia recurrida mediante la cual el señor Juez Quinto Penal del Circuito Especializado de Bogotá resolvió condenar al señor ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, aplicando en favor del acusado el principio de In Dubio Pro Reo, y en consecuencia, se dispondrá la cancelación de órdenes de captura que estén vigentes en su contra, por cuenta de este proceso, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

A los sujetos procesales interesados, se les hará saber que contra esta decisión procede el recurso extraordinario de Casación.

En mérito de lo expuesto el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA, EN SALA PENAL DE DECISIÓN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. - REVOCAR la sentencia condenatoria recurrida, de naturaleza, fecha y origen anotados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

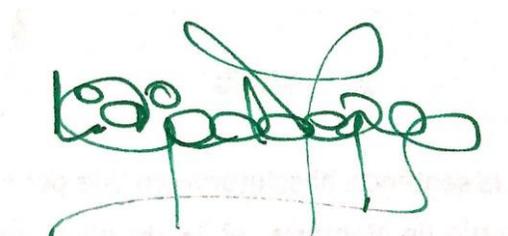
SEGUNDO.- CANCELAR las órdenes de captura vigentes, en contra del procesado ANIBAL ANTONIO ORTIZ NARANJO, por cuenta del presente proceso. Por secretaría, libréense los correspondientes oficios a las autoridades competentes.

TERCERO.- Por Secretaría, hágaseles saber a los sujetos procesales que contra esta decisión procede el recurso de Casación.

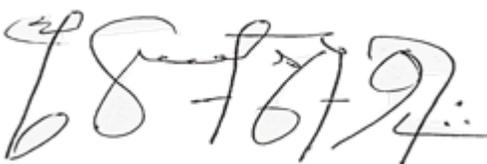
Radicado No. 23 001 31 07752 2015 00040 02
Causa Contra: Aníbal Antonio Ortiz Naranjo
Delito: Concierto para delinquir agravado

CUARTO.- De quedar en firme esta sentencia, o resuelto el recurso de Casación, si se interpusiere y sustentare debidamente, devuélvase el proceso al juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LÍA CRISTINA OJEDA YEPES
Magistrada Ponente



MANUEL FIDENCIO TORRES GALEANO
Magistrado



VÍCTOR RAMÓN DIZ CASTRO
Magistrado



José Leonardo Perdomo Rosso
Secretario